

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 9 de julio de 1957

Núm. 176

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|---|--------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Asignación de residencia.—Orden por la que se aclara el alcance de los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955 en las Islas Canarias | * 551 | Bachillerato.—Orden por la que se dan normas para la implantación del nuevo plan de estudios | * 551 |

II. Autoridades y Personal

| | | | |
|---|------|--|------|
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | Destinos. —Orden por la que se adjudican a personal de la Agrupación Temporal Militar | 2999 |
| Jubilación.—Decreto por el que se acuerda la de don Angel Amor | 2997 | MINISTERIO DE JUSTICIA | |
| Nombramientos.—Orden por la que se nombra Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en virtud de concurso-oposición, a los señores que se relacionan | 2997 | Jubilación.—Orden por la que se acuerda la de don José González | 2999 |
| Otra por la que se crea una Comisión interministerial encargada de redactar el proyecto de Ley y Reglamento para su aplicación sobre exención del servicio militar en filas de los españoles residentes en el extranjero | 2997 | Ascenso.—Orden por la que se promueve a categoría superior a distintos funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones | 3000 |
| Otra por la que se dispone el de la Comisión interministerial para la reglamentación de las actividades subacuáticas de los escafandristas | 2997 | Nombramiento.—Orden por la que se nombra con carácter interino a don Eloy de Llanos, Maestro metalúrgico encargado de Taller | 3000 |
| Ascensos.—Orden por la que se nombran Sargentos del Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española a los Cabos primeros que se indican | 2998 | Servicio activo.—Ordenes por las que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a don Mariano Blanco y don Francisco de Paula González. | 3000 |
| Otra por la que se promueve a don Manuel Jáudenes, Auditor de la Jurisdicción Militar del Golfo de Guinea | 2998 | MINISTERIO DE MARINA | |
| Otra por la que se promueve a don Raimundo Sanz, Instructor de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea. | 2998 | Nombramiento.—Decreto por el que se dispone el de don Pablo Suanzes para Delegado del Ministro de Marina en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares | 3000 |
| Bajas.—Orden por la que se dispone el cese a petición propia de don Pedro Gragera como Director del Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea | 2998 | MINISTERIO DE LA GOBERNACION | |
| Otra por la que se dispone la del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar | 2998 | Apellidos.—Orden por la que se rectifican los del que fué Policía Armado de estas Fuerzas don Dionisio Fernández | 3000 |
| Excedencia.—Orden por la que se concede a don José Bravo | 2998 | MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO | |
| Reemplazo.—Orden por la que se concede la situación en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona | 2999 | Reconocimiento de antigüedad.—Orden por la que se dispone el de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo | 3000 |

III. Otras resoluciones administrativas

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Concesiones de aguas.—Resoluciones por las que se autorizan los aprovechamientos que se especifican. | 3006 | Plan de Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el del sector «Los Cerrillos», de Oria. | 3016 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | Obras.—Resolución por la que se anula el concurso que se cita | 3016 |
| Dotación.—Orden por la que dota la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza | 3007 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Plantilla.—Orden por la que se dispone quede amortizada la vacante que se cita | 3007 | Bacalao.—Circular número 4/57 por la que se modifican los precios señalados en la número 9/55 | 3016 |
| Clases de Iniciación Profesional.—Conclusión a la Orden por la que se establece su funcionamiento | 3008 | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| MINISTERIO DE INDUSTRIA | | Casas baratas.—Ordenes por las que se declaran vinculadas las que se citan a los señores que se expresan | 3016 |
| Prórroga de beneficios.—Orden por la que se dispone la de los otorgados a «Hidro-Nitro Española, S. A.» por Decreto de 29 de mayo de 1953 | 3015 | | |

IV. Oposiciones y concursos

| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
|--|------|--|------|
| Jefe Administrativo de la Ciudad Sanatorial de Tarrasa.—Anuncio por el que se convoca concurso para su provisión | 3018 | Médicos del Instituto de Reeducción de Inválidos.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los méritos para cubrir dos plazas vacantes | 3019 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | Auxiliar de la Escuela del Hogar.—Orden por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de «Gramática y Redacción» | 3019 |
| Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.—Resolución por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza que se indica | 3018 | Profesores de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se amplía el plazo de admisión de trabajos científicos que fija la convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas | 3020 |
| Ayudantes de Obras Públicas.—Resoluciones por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas | 3018 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| Ingenieros de Caminos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas | 3018 | Vigilantes de Arbitrios.—Anuncio por el que se convoca la provisión de plazas en la Diputación Provincial de Oviedo | 3020 |
| Delineantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante a proveer en el Servicio de Obras Públicas que se cita | 3019 | Oficial de Contabilidad.—Anuncio por el que se convoca la provisión de una plaza en el Ayuntamiento de Pontevedra | 3020 |
| Capataces.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores | 3019 | | |
| Jefe de Taller.—Anuncio por el que se rectifica la convocatoria para cubrir plaza en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete | 3019 | | |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| MINISTERIO DE JUSTICIA | | MINISTERIO DE HACIENDA | |
|--|------|--|------|
| Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitada por don Nicolás Cotoner y Cotoner de Veri la sucesión en el título de Marqués de Ariany | 3022 | Delegaciones.—Barcelona y Ribadavia (Orense) | 3022 |
| Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa de Escandón y Pardo la sucesión en el título de Marqués de Villavieja | 3022 | MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | |
| Anunciando haber sido solicitado por don Fernando de Almansa y Valverde se le tenga por parte en el expediente de Barón de Toga | 3022 | Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan | 3028 |
| Anunciando haber sido solicitada por doña María Flora de Chaves y Lemery la rehabilitación de la dignidad nobiliaria de Mariscal de Castilla | 3022 | Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir | 3024 |
| Anunciando haber sido solicitado por don Antonio Sanz de Bremond y Mira el reconocimiento del título carlista de Conde de Santa Eugenia | 3022 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | Construcciones Escolares | 3024 |
| Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera Región Militar | 3029 | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares | 3022 | Delegaciones.—Madrid y La Coruña | 3024 |
| | | Distritos Mineros.—Madrid | 3024 |
| | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| | | Servicio Nacional del Trigo.—La Coruña | 3025 |
| | | Cámara Oficial Sindical Agraria | 3025 |

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| MINISTERIO DEL AIRE | | | |
| Dirección General de Aeropuertos.—Obras del Aeropuerto Transoceánico de Barcelona | 3025 | pieles finas para peletería, para su transformación en bandas o cortes de estolas, capas y abrigos de piel, con destino a la exportación | 3025 |
| MINISTERIO DE COMERCIO | | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Martín L. Engel Kuzda, industrial de peletería «Alaska», de Madrid, calle de Preciados, número 52, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de toda clase de desperdicios y recortes de | | Comisaria General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores | 3026 |
| | | ADMINISTRACION LOCAL | |
| | | Diputaciones.—Madrid | 3026 |
| | | Ayuntamientos.—Oviedo, Beires y Calahorra | 3027 |
| VI.—Administración de Justicia | | | 3028 |
| VII.—Anuncios particulares | | | 3029 |

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de julio de 1957 por la que se aclara el alcance de los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955 sobre «asignación de residencia» en las islas Baleares.

Excmos. Sres.: El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de mayo de 1951, por el que se regulaba la «asignación de residencia» al personal civil, militar y eclesiástico del Estado en los lugares de Africa, Islas Canarias, Baleares y Valle de Arán, no mencionaba al especificar dentro de las Baleares los porcentajes correspondientes de dicho beneficio, la Isla de Mallorca. Fué preciso el Decreto de 20 de agosto de 1955 para que los funcionarios residentes en esta Isla gozasen de él.

Sin embargo, como en ninguno de los dos Decretos se habla de las demás islas del Archipiélago Balear, han surgido, con respecto a ellas, dudas sobre la aplicación, en su caso, de los citados Decretos.

Por ello, y considerando que en dichas islas su vida administrativa no se desenvuelve con autonomía, sino que tanto su administración civil, como militar y eclesiástica dependen directa e inmediatamente de Mallorca e Ibiza; en virtud de las facultades concedidas por el artículo sexto del Decreto de 9 de mayo de 1957, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer, aclarando el sentido de ambos Decretos:

Que el beneficio de la «asignación de residencia» señalado en los Decretos de 9 de mayo de 1951 y 20 de agosto de 1955, en el 30 por 100 del correspondiente haber al personal civil, militar y eclesiástico del Estado en las Islas de Mallorca, Menorca e Ibiza, es aplicable a aquellas personas, que con derecho a él, por reunir las condiciones establecidas en dichas disposiciones legales, residan en las demás Islas del Archipiélago Balear.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres....

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de junio de 1957 por la que se dan normas para la implantación del nuevo plan de estudios del Bachillerato y adaptación de los anteriores.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto de 31 de marzo de 1957, en sus disposiciones finales primera y tercera, respecto de la implantación del nuevo plan de estudios del Bachillerato y adaptación de los anteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

SECCIÓN PRIMERA.—ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Primero.—*Implantación progresiva.*

La implantación del nuevo plan de estudios se ajustará a lo que se dispone en el siguiente cuadro:

| En el año académico... | Se darán exclusivamente las enseñanzas de... |
|-------------------------------|--|
| 1957-1958 | Curso preuniversitario » 6.º de 1953 » 5.º nuevo » 4.º de 1953 » 3.º de 1953 » 2.º de 1953 » 1.º nuevo |
| 1958-1959 | Curso preuniversitario » 6.º nuevo » 5.º nuevo » 4.º de 1953 » 3.º de 1953 » 2.º nuevo » 1.º nuevo |
| 1959-1960 | Curso preuniversitario » 6.º nuevo » 5.º nuevo » 4.º de 1953 » 3.º nuevo » 2.º nuevo » 1.º nuevo |
| 1960-1961 y en los siguientes | Curso preuniversitario y los otros seis, del plan nuevo. |

Segundo.—*Alumnos que comiencen el ciclo superior del Bachillerato por el plan nuevo.*

Todos los alumnos que se inscriban en el 5.º curso desde el año académico 1957-58 en adelante deberán seguir los cursos 5.º y 6.º con arreglo al nuevo plan de estudios.

Tercero.—*Alumnos que comiencen el ciclo elemental del Bachillerato por el plan nuevo.*

Todos los alumnos que se matriculen en el primer curso a partir del año académico 1957-58 cursarán el Bachillerato elemental y el superior por el plan nuevo.

SECCIÓN SEGUNDA.—EXTINCIÓN DEL PLAN 1953

Cuarto.—*Alumnos que hayan comenzado el ciclo superior del Bachillerato por el plan de 1953 y no pierdan curso.*

Los que antes de iniciarse el año académico 1957-58 hayan comenzado el Bachillerato superior podrán concluir éste por el plan de 1953 si no pierden curso.

Quinto.—*Alumnos que hayan comenzado el ciclo elemental del Bachillerato por el plan de 1953 y no pierdan curso.*

Los que con anterioridad al año académico 1957-58 hubieran comenzado el Bachillerato elemental podrán concluir éste por el plan de 1953 si no pierden ningún curso. A partir del quinto curso quedarán incorporados al plan nuevo.

Sexto.—*Alumnos que comenzaron el Bachillerato superior o el elemental por el plan de 1953 y que pierdan curso.*

Se entiende que pierden curso los que al término de la convocatoria extraordinaria de exámenes resultaren suspendidos en tres asignaturas o más. Respecto del alumno que se encuentre en tal caso, se habrá de tener presente:

a) Si todas las asignaturas en que resultó suspendido corresponden a cursos aun subsistentes (apartado primero de esta Orden) se le aplicarán las normas generales sobre repetición de cursos incompatibilidad y prelación de asignaturas.

b) Si no subsiste el curso o alguno de los cursos a que correspondan las asignaturas que debe repetir, solamente podrá el alumno acogerse a las convocatorias especiales de exámenes libres previstas en el apartado séptimo de esta Orden.

c) Si hubieran terminado ya esas convocatorias especiales, se atenderá a las normas de adaptación forzosa contenidas en esta Orden.

Séptimo.—*Convocatorias especiales de exámenes libres del plan de 1953.*

Para la liquidación del plan de 1953 habrá convocatorias de exámenes libres tanto en junio como en septiembre.

Se celebrarán exámenes de los cursos quinto y sexto hasta el 30 de septiembre de 1959.

Se celebrarán exámenes de los cursos primero, segundo, tercero y cuarto hasta el 30 de septiembre de 1961.

A estos exámenes no podrán presentarse ni a título de recuperación de cursos, los alumnos que comenzaren con arreglo al plan nuevo el Bachillerato superior o el elemental.

SECCIÓN TERCERA.—ADAPTACIÓN AL PLAN NUEVO

Octavo.—*Adaptación voluntaria.*

Los alumnos de cursos no extinguidos del plan de 1953 podrán incorporarse al plan nuevo, si así lo desean, con tal de que tengan aprobado íntegramente algún curso del plan de 1953, sin que les quede pendiente asignatura alguna de los anteriores. No se considerarán pendientes las asignaturas que pueden ser objeto de dispensa, conforme al apartado undécimo.

A estos alumnos se les admitirá la matrícula, conforme al plan nuevo, en el curso siguiente al último que tengan totalmente aprobado por el de 1953, entendiéndose que renuncian a las asignaturas de otros cursos superiores del mismo plan cuya aprobación hubieran podido obtener.

La matrícula correspondiente a esta adaptación voluntaria no podrá ser formalizada hasta el año académico en que se implante el curso nuevo en que el alumno deba inscribirse.

Noveno.—*Adaptación forzosa.*

Deberán seguir sus estudios forzosamente por el plan nuevo los alumnos que los comenzaron por el de 1953 y se encuentren en alguno de estos casos:

1.º Que hayan obtenido el título de Bachiller elemental por el plan de 1953 y deseen continuar el Bachillerato en cualquier época, a partir del curso 1957-58 (caso previsto en el apartado segundo de esta Orden).

2.º Que no terminen por el plan de 1953 el Bachillerato superior o el elemental dentro de los plazos que esta Orden señala. Estos alumnos habrán de matricularse, conforme al plan nuevo, en el curso siguiente al último que tengan totalmente aprobado por el de 1953, considerándoseles nula la aprobación de las asignaturas de otros cursos superiores del mismo plan que hubieran podido obtener. No se les considerarán pendientes las asignaturas que pueden ser objeto de dispensa, conforme al apartado undécimo.

Décimo.—*Repetición de las asignaturas análogas a las aprobadas.*

Aunque en un curso del plan nuevo figure alguna asignatura ya aprobada en un curso inferior del plan de 1953 por el mismo alumno que cambie de plan, éste quedará obligado a matricularse y examinarse de ella.

Undécimo.—*Dispensa de las asignaturas del plan de 1953 no aprobadas.*

No se computarán como suspendidas, sino como dispensadas, a los efectos de cambio de un plan al otro, las asigna-

turas del de 1953 pendientes de aprobación, si no figuran en los mismos cursos del plan nuevo.

Duodécimo.—*Obligatoriedad de asignaturas del plan nuevo no aprobadas.*

Con independencia de lo dispuesto en los apartados anteriores, todos los alumnos que se incorporen al plan nuevo, procedentes del de 1953, deberán matricularse y rendir pruebas, por enseñanza libre, de las asignaturas que aparezcan en los cursos del plan nuevo correspondientes a los ya aprobados por el plan de 1953 y que no figuraban en éste (véase Anejo de esta Orden).

Décimotercero.—*Latín en el Bachillerato superior.*

Según lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 31 de mayo de 1957, los alumnos procedentes del Bachillerato laboral o de algún Bachillerato elemental en que no hayan estudiado Latín, si optan por la rama de Letras en el Bachillerato superior, deberán adquirir previamente (sin matrícula ni pruebas académicas) la preparación necesaria en ese idioma para seguir los cursos de esta rama. Los que en las mismas circunstancias opten por la de Ciencias, en el quinto curso, habrán de matricularse y rendir pruebas de la asignatura de Latín del tercero del Bachillerato elemental y en sexto curso, de la del cuarto, siendo necesaria su aprobación para poder presentarse en las pruebas de Grado superior, en las que tendrán que demostrar su suficiencia en esta disciplina al nivel de conocimientos del Grado elemental.

Décimocuarto.—*Alumnos de planes antiguos.*

La adaptación de los alumnos procedentes de otros planes de estudios del Bachillerato que hubieran estado en vigor con anterioridad al Decreto de 12 de junio de 1953, será resuelta en cada caso por la Dirección General de Enseñanza Media, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación.

SECCIÓN CUARTA.—DISPOSICIONES GENERALES

Décimoquinto.—*Competencia.*

Corresponde a los Directores de las respectivos Institutos Nacionales de Enseñanza Media el conocimiento y la resolución de los casos previstos en los apartados segundo a décimotercero de la presente Orden.

A la Dirección General de Enseñanza Media corresponde la resolución de los supuestos incluidos en el apartado décimocuarto y de los recursos de alzada que los interesados pudieran interponer contra los acuerdos adoptados por los Directores de los Institutos.

Décimosexto.—*Diligencias.*

Los Secretarios de los Institutos diligenciarán, en los Libros de Calificación Escolar de los alumnos y en sus expedientes personales, cuantas incidencias les afecten como consecuencia de las presentes normas.

En los casos de asignaturas susceptibles de dispensa, a que se refiere esta Orden, se pondrá en el Libro de Calificación Escolar la palabra «Dispensada», con la firma del Secretario y el sello del Instituto.

La misma anotación habrá de aparecer en las certificaciones académicas que al alumno le sean expedidas.

Décimoséptimo.—*Derogación.*

Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo que por esta Orden se determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E J O

a) *Incorporación al comienzo del curso 2.º del plan nuevo.* Además del curso normal, se han de rendir pruebas de Geografía de España al concluir el curso.

b) *Incorporación al comienzo del curso 3.º del plan nuevo.* Además del curso normal, se han de rendir pruebas del primer año de Idioma Moderno al concluir el curso.

c) *Incorporación al comienzo del curso 4.º del plan nuevo.* Además del curso normal, se han de rendir pruebas del segundo año de Idioma Moderno al concluir el curso.

d) *Incorporación al comienzo del curso 6.º (opción de Ciencias) del plan nuevo.*

Además del curso normal, se han de rendir pruebas de Química (opción de Ciencias) al concluir el curso.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de junio de 1957 (comunicado) por el que se jubila a don Angel Amor González.

Su Excelencia el Jefe del Estado, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien declarar jubilado al Estadístico Técnico Mayor de primera, Jefe Superior de Administración, don Angel Amor González, con efectividad de 21 de dicho mes, en que cumplió la edad reglamentaria.

Madrid, 27 de junio de 1957.

CARRERO

* * *

ORDEN de 3 de junio de 1957 por la que se nombra Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en virtud de concurso-oposición, a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de esta Presidencia de 2 de enero del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del mismo mes, para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y con la del Tribunal, que está de acuerdo con las normas establecidas en la mencionada Orden del concurso-oposición, ha tenido a bien nombrar Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los señores que a continuación se relacionan y por el orden de puntuación obtenida, con el cual deberán figurar en el Escalafón del mencionado Cuerpo, en su última categoría:

D. Esteban Maza Larraz.
D. Ramón Jiménez Martín.
D. Joaquín Martínez Manuel.
D. Juan Cruz Pastor.
D. Rafael Arenas Ramos.
D. Agustín Clemente Justo.
D. Emilio Vera Durán.
D. Francisco Ayora Baena.
D. Ernesto Argüelles Burgos.
D. Julio Álvarez Olalla.
D. Moisés Trilla García.
D. José Luis Díez de Oñate Sanz.
D. Juan M.^a de Vidania Olasagasti.
D. Miguel Torrente Lavall.
D. Leocadio Chornet Salvador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

* * *

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se crea una Comisión interministerial encargada de redactar el Proyecto de Ley y Reglamento para su aplicación, sobre exención del servicio militar en filas de los españoles residentes en el extranjero.

Excmos. Sres.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien crear una Comisión interministerial con la misión de redactar y elevar para su aprobación el proyecto de Ley y Reglamento para su aplicación sobre exención del servicio militar en filas de los españoles residentes en el extranjero, cuya composición, de acuerdo con las designaciones propuestas por los Ministerios afectados, será la siguiente:

Presidente: Don Francisco Serrano Ariz, Coronel de Caballería del Servicio de Estado Mayor.

Vocales: En representación del Ministerio de Asuntos Exteriores: Don Federico Gabaldón Navarro, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, y don Alejandro Rodríguez de Castro y Montesinos, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico de dicho Departamento. En representación del Ministerio del Ejército: Don Eduardo de No Louis, Coronel Auditor, y don Mateo González Vidaurreta, Teniente Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor. En representación del Ministerio de Marina: Don José M. Olleros Castell, Comandante de Infantería de Marina. En representación del Ministerio el Aire: Don Argerico Guardado Rodríguez Teniente Coronel (S. V.).

Secretario: Don Mariano Piñel Alonso, Teniente de Oficinas Militares, del Ministerio del Ejército.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados, inmediata constitución de la Comisión de referencia y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, Ejército, Marina y Aire

* * *

ORDEN de 8 de julio de 1957 por la que se nombra la Comisión interministerial para la reglamentación de las actividades subacuáticas de los escafrandistas.

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a las órdenes de 22 de enero y 5 de febrero últimos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 25 y 40), sobre constitución de la Comisión interministerial encargada de proponer las normas que han de regular las actividades subacuáticas de los escafrandistas,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las designaciones comunicadas por los Ministerios afectados, ha dispuesto que dicha Comisión interministerial quede integrada como sigue:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo, Jefe Superior de Administración, Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

Vocales: Por el Ministerio de Marina, el Capitán de Navío, Jefe de la Primera Sección del E. M. de la Armada, don Luis Huertas de los Ríos, y el Doctor en Ciencias Naturales y Director de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía don Fernando Lozano Cabo; en representación del Ministerio de Hacienda, el Ilmo. Sr. don Antonio Victory Rojas, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado; en representación de la Dirección General de Sanidad, del Ministerio de la Gobernación, don Armando Muñoz Calero; por la Dirección General de Puertos, del Ministerio de Obras Públicas, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael de la Cerda y de las Bárcenas; por la Subsecretaría de la Marina Mercante, el Biólogo de la misma don Olegario Rodríguez Martín; por la Dirección General de Industrias Navales, del Ministerio de Industria, el Ingeniero Naval, Jefe de Sección, don Jesús Calvache Cerón; como representante de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, del Ministerio de Agricultura, el Ingeniero de Montes ilustrísimo señor don Jaime Foxá Torralba, Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza; por el Ministerio de Información y Turismo, don Luis Suárez de Lezo; por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el excelentísimo señor don Julio F. Guillén Tato, Director del Instituto Histórico de la Marina, y por la Comisión Permanente de Explosivos, el Presidente de la misma, don Juan J. Saiz de Bustamante. Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armas Navales.

Oportunamente serán nombrados los representantes de la Dirección General de Bellas Artes y de la Delegación Nacional de Deportes, que todavía no han sido designados.

Actuará como Secretario el Teniente Coronel de Infantería de Marina don Lisardo Chereguini, con destino en el Ministerio de Marina.

Los miembros de la expresada Comisión interministerial percibirán los derechos de asistencia con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, en la cuantía de 125 pesetas, el Presidente y el Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con

cargo a las partidas correspondientes consignadas en los presupuestos de los Ministerios de que dichos miembros dependen.

Por el Presidente de dicha Comisión se procederá a convocar con urgencia para su inmediata constitución.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1957

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Marina, Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación Nacional, Industria, Agricultura, Comercio y de Información y Turismo.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Excmo. Sr. Delegado Nacional de Deportes.

* * *

ORDEN de 21 de junio de 1957 por la que se nombra, por ascenso, Sargentos del Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia del Africa Occidental Española a los Cabos primeros que se indican.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los Cabos primeros del Cuerpos de Fuerzas de Policía de la Provincia de Africa Occidental Española Carlos Alba Delgado, Juan López Vicente, José Bernardino Jiménez, Ricardo Aguasta Amorós y Felipe Blanco Maestro, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 13 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrarles Sargentos de las expresadas Fuerzas con los haberes correspondientes, que percibirán a partir de la toma de posesión, con cargo al presupuesto de la Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se asciende a don Manuel Jáudenes García, Auditor de la Jurisdicción Militar de la Provincia de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7 del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I., esta Presidencia de Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Manuel Jáudenes García, a Auditor de la Jurisdicción Militar de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 31.680 pesetas y antigüedad del día 3 de enero pasado, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 25 de junio de 1957 por la que se asciende a don Raimundo Sanz Colomo, Instructor de segunda clase de la Guardia Colonial de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de Guinea, y a propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes, de cualquier clase, y mientras se halle al servicio de la Administración Colonial, a don Raimundo Sanz Colomo a Instructor de segunda clase de la Guardia Colonial de la provincia del Golfo de Guinea,

con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas y antigüedad del diez de marzo último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se declara excedente voluntario a don José Bravo García.

Por Orden de esta fecha ha sido declarado en situación de excedencia voluntaria el Estadístico Técnico don José Bravo García.

CARRERO

Madrid, 28 de junio de 1957.

* * *

ORDEN de 28 de junio de 1957 por la que se dispone el cese a petición propia de don Pedro Gragera Torres como Director del Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Ingeniero Agrónomo don Pedro Gragera Torres, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en el cargo que desempeña de Director del Servicio de Colonización de la Provincia del Golfo de Guinea, en el que cesará, con fecha 9 del actual, en que termina la licencia reglamentaria que se halla disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

ORDENES de 3 de julio de 1957 por las que causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Brigada de Artillería don José Guerrero Jaldo, de la Comisaría Principal de Policía (Granada).—Retirado en 18-6-57.

Sargento de Infantería don Isidro Palomero de la Iglesia, del Aeropuerto Nacional de Palma de Mallorca.—Retirado en 15-5-57.

Sargento de Infantería don Florián Sánchez Elvira, del «Reemplazo Voluntario» en Burgos.—Retirado en 29-7-56.

Sargento de Infantería don Jesús Campa Fernández, de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia (Asturias).—Retirado en 19-6-57.

Sargento de Caballería don Antonio Arroyo Villar, de «Reemplazo Voluntario» en Cabra (Córdoba).—Retirado en 17-6-57.

Sargento de Artillería don Antonio Alfonso Cambra, de la Junta de Obras del Puerto de Cartagena (Murcia).—Retirado en 18-6-57.

Al personal relacionado anteriormente que se encuentre en la situación de «Colocado» deberá hacersele por el Organismo civil a que pertenece nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91).

Madrid, 3 de julio de 1957.

CARRERO

* * *

Teniente de Ingenieros don Fernando Molina Martínez, del «Reemplazo Voluntario» en Alicante.—Fallecimiento.
Brigada de Infantería don José Cordero Javato, del Minis-

terio del Aire, Región Aérea Central, Jefatura Regional de Armamento (Madrid).—Retirado en 15-6-57.

Sargento de Infantería don Salvador Formoso Rial, de «Reemplazo Voluntario» en Vigo (Pontevedra).—Retirado en 14-6-57.

Al personal relacionado anteriormente que se encuentre en la situación de «Colocado» deberá hacerse por el Organismo civil a que pertenece nuevo señalamiento de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199).

Madrid, 3 de julio de 1957.

CARRERO

* * *

ORDENES de 3 de julio de 1957 por las que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Brigada de La Legión don Juan Benedicto Sánchez, del Ayuntamiento de Campillo de Llerena (Badajoz).—Fija su residencia en Cádiz.

Brigada de Artillería don Luis Camacho Leal, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete).—Fija su residencia en Melgar de Fernamental (Burgos).

Sargento de Artillería don Julián Casarrubios Muñoz, del Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid).—Fija su residencia en Madrid.

El personal relacionado anteriormente quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Madrid, 2 de julio de 1957.

CARRERO

* * *

Brigada de Infantería don Antonio Suárez Cañal, del Regimiento de Infantería Milán número 3.—Fija su residencia en Trubia (Asturias).

Brigada de Infantería don Alfredo Acebes López, del Grupo de Regulares Llano Amarillo número 7.—Fija su residencia en Santovenia de la Escla (Zamora).

Brigada de Artillería don Antonio Pérez Martín, de la Caja de Recluta número 24.—Fija su residencia en Padul (Granada).

Brigada de Ingenieros don Angel Blanco Toledo, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.—Fija su residencia en Madrid.

Sargento de Infantería don Telesforo Alcón Rodríguez, del Regimiento Tetuán número 14.—Fija su residencia en Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Sargento de Infantería don Vicente Lahuerta Guillomía, del Regimiento Alcántara número 33.—Fija su residencia en Zaragoza.

Brigada de Infantería don Manuel González García, del Batallón C. C. C. LVI.—Fija su residencia en Alcazar (Albacete).

Sargento de Infantería don José Cotán Carmona, de las Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Fija su residencia en Los Palacios (Sevilla).

Sargento de La Legión don Filiberto Sánchez Escribano, disponible en la Sexta Región Militar y agregado al Tercio Duque de Alba II.—Fija su residencia en Villalba de la Lampreana (Zamora).

Sargento de Artillería don Carolino Martín Miñambres, del Regimiento de Artillería Costa de Tenerife.—Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Sargento de Complemento de Infantería don Félix Serrano Gutiérrez, del Dispensario Antituberculoso de Zaragoza.—Fija su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Sargento de Complemento de Infantería don Félix Serrano zález Vicente, de la Gran Residencia de Ancianos (Madrid).—Fija su residencia en Salamanca.

El personal relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará comprendido en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Madrid, 3 de julio de 1957.

CARRERO

ORDENES de 3 de julio de 1957 por las que se adjudican destinos al personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Sargento de Ingenieros don Enrique López Pérez, de la Agrupación de Movilización de Prácticas de Ferrocarriles.—Secretario de Explotación del Servicio Municipalizado de Tranvías de Alicante. Fija su residencia en Alicante. Clasificado de primera clase.

Teniente de complemento de Infantería don Joaquín Castillo Lopez, de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Córdoba.—Representante de la fábrica de lunas y espejos «La Madrileña», propiedad de don Victoriano Villar, con domicilio social en Córdoba. Fija su residencia en Córdoba. Clasificado de primera clase.

El Suboficial anteriormente relacionado deberá causar baja en la Escala Activa y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 88).

Madrid, 3 de julio de 1957.

CARRERO

* * *

Brigada de Artillería don Fructuoso del Río Meriel, del Regimiento de Artillería número 31.—Agente de Ventas para Palencia de la Fábrica de Conservas propiedad de don Joaquín Colunga, con domicilio social en Noreña (Asturias). Fija su residencia en Villadiezma (Palencia). Clasificado en segunda clase.

Brigada de Artillería don Graciliano Rodríguez Díez, del Regimiento de Artillería número 13.—Encargado de personal en la finca denominada «Dehesa de Torremut», propiedad de don Onofre San Miguel, con domicilio en el término Municipal de Alfaraz de Sayago (Zamora). Fija su residencia en Zamora. Clasificado de tercera clase.

Brigada de Sanidad don Luis Rodríguez Parada, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Practicante en la Empresa de Transportes «Auto Industrial, S. L.», con domicilio social en Orense. Fija su residencia en Orense. Clasificado de tercera clase.

Brigada (S. T.) de Aviación don Ricardo Sánchez de Rojas Guijarro, de la Escuadrilla de Servicios del Ministerio del Aire. Repartidor en la Empresa «Sombrerera Ferrer», propiedad de don Vicente Ferrer, con domicilio social en Madrid. Fija su residencia en Madrid. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Infantería don Constantino Martín Martín, del Regimiento de Cazadores Montaña número 9.—Mozo de Almacén en la Empresa «Máximo Estalés, S. A.», con domicilio social en Zaragoza. Fija su residencia en Zaragoza. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Infantería don Manuel Muriel Tapia, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37.—Guarda de Almacén en la Empresa «Gráficas Sandoval», de doña Dolores Franco, con domicilio social en Plasencia (Cáceres). Fija su residencia en Plasencia. Clasificado de tercera clase.

Sargento de Ingenieros don Antonio González Pareja, de la Jefatura de Transmisiones de la Novena Región Militar.—Administrador de las fincas propiedad de don Antonio Almohalla, con domicilio en Padul (Granada). Fija su residencia en Padul. Clasificado de segunda clase.

Los relacionados anteriormente deberán causar baja en la Escala Activa y alta en la de Complemento, cuando así lo disponga el Ministerio Castrense correspondiente, debiendo darse por los Organismos afectados cumplimiento, en cuanto a baja de haberes y credenciales se refiere, a lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88).

Madrid, 3 de julio de 1957.

CARRERO

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de junio de 1957 por la que se jubila a don José González y González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 22 de abril de 1931,

Este Ministerio ha acordado jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos los setenta años

de edad, a don José González y González, Registrador de la Propiedad de Madrid (Mediodía) II, que tiene categoría personal de primera clase y el número 1 en el Escalafón del Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se promueve a categoría superior a distintos funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a las categorías de Auxiliar Penitenciario Mayor a don Angel González Gorbea; a la de Auxiliar penitenciario de primera clase, a don Tomás Pérez-Cejuela Arce, y a la de Auxiliar Penitenciario de segunda clase, a don Enrique Coll Roca y a don Miguel de Vilchez Guzmán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de junio de 1957 por la que se nombra con carácter interino a don Eloy de Llanos García Maestro Metalúrgico encargado de taller.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de febrero del año actual convocando concurso libre para la provisión de una plaza de Maestro Metalúrgico encargado de talleres de su especialidad, dependiente de Trabajos Penitenciarios, y como resolución del mismo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada

por V. I., ha tenido a bien nombrar con carácter interino y en los condiciones establecidas en las disposiciones vigentes, Maestro Metalúrgico encargado de taller a don Eloy de Llanos García, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, destino en la Colonia Penitenciaria del Dueso, y efectos económicos a partir de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 10 y 12 de junio de 1957 por las que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a don Mariano Blanco Moreno y don Francisco de Paula González Herrero.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa, por un año más, a don Mariano Blanco Moreno, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a don Francisco de Paula González Herrero, Auxiliar Penitenciario Mayor del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se nombra Delegado del Ministro de Marina en la Directiva de Construcciones e Industrias Navales Militares al Contralmirante don Pablo Suanzes Jáudenes.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Delegado del Ministro de Marina en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares al Contralmirante don Pedro Suanzes Jáudenes, que cesará en su actual destino de Jefe de la Primera División de la Flota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina.

FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de junio de 1957 por la que se rectifican los apellidos del que fué Policía Armado de estas Fuerzas don Dionisio Fernández Fuentes.

Ilmo. Sr.: Comprobado documentalmente que existe error en los apellidos del que fué Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Dionisio Fernández Fuentes, se dispone, de conformidad con la Real Orden de 25 de septiembre de 1873 («Colección Legislativa» núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Dionisio Hernández Fernández, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de junio de 1957 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, de funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1955 el reconocimiento de servicios, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, a los funcionarios ingresados mediante las oposiciones que en la misma se especifican, desde que comenzaron a prestar aquéllos como interinos, en los distintos Organismos que hoy se integran en el Ministerio de Información y Turismo,

Este Departamento, en ejecución de lo dispuesto en la citada Ley y en la Orden de 15 de febrero de 1956, dictada para la aplicación de la misma, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se reconoce a cada uno de los funcionarios en propiedad de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Información y Turismo la antigüedad a efectos de derechos pasivos, que, respectivamente, se fija en el estado que se transcribe a continuación.

Art. 2.º Contra el reconocimiento de derechos que se efectúa por esta Orden, podrán los interesados que se consideren lesionados, interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la inserción de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Art. 3.º Los derechos que se reconocen por la presente Orden se conceptuarán consentidos y firmes para los funcionarios que no interpusieren el recurso al vencer el término que se señala para promoverlo; y respecto a los que lo utilizaren, en el día en que se notifique a los interesados la resolución ministerial correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1957.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Relación que se cta de la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo

| Nombre y apellidos | Fecha de ingreso como interino | | | Categoría y Organismo en que ingresó | Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad | | | Categoría de ingreso en el Cuerpo | Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad | | |
|---|--------------------------------|----|----|--|--|----|----|-----------------------------------|--|----|----|
| | D. | M. | A. | | D. | M. | A. | | A. | M. | D. |
| JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL | | | | | | | | | | | |
| Juan Beneyto Pérez | 23 | 8 | 37 | Jef. Sec. M.º Int.º | 16 | 1 | 53 | Jefe Admón. 1.ª asc. | 15 | 4 | 23 |
| Santiago Jaraiz Pérez-Fariña | 10 | 7 | 37 | Jef. Sec. Delg. P. y P. | 16 | 1 | 53 | Idem | 15 | 6 | 6 |
| Claudio Miralles de Imperial y G. ... | 30 | 8 | 39 | Delg. Educ. M.º Gob. | 1 | 3 | 43 | Jefe Admón. 3.ª | 3 | 6 | — |
| Lucas Cabrera Revilla | 1 | 1 | 40 | Jef. Sec. Delg. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 3 | 8 | — |
| José Valenzuela Layna | 50 | 11 | 45 | Jef. Neg. 1.ª Sub. E. P. | 16 | 1 | 53 | Jefe Admón. 1.ª asc. | 7 | 1 | 16 |
| José Luis García Rubio | 20 | 1 | 46 | Jef. Adm. 1.ª Sub. E. P. | 16 | 1 | 53 | Idem | 6 | 11 | 26 |
| Manuel Ledesma Adán | 10 | 6 | 42 | Jef. Neg. Vic. E. P. | 16 | 1 | 53 | Idem | 10 | 7 | 6 |
| Luis Trujeda Incera | 3 | 4 | 45 | Jefe. Adm. 1.ª Vic. E. P. | 16 | 1 | 53 | Idem | 7 | 9 | 13 |
| Raúl Sánchez Noguera | 3 | 11 | 38 | Funcionario M.º Int.º | 1 | 9 | 43 | Jefe Admón. 3.ª | 4 | 9 | 27 |
| Alfredo Mampaso Bueno | 8 | 2 | 40 | Redactor M.º Gob. | 1 | 9 | 43 | Jefe Negdo. 3.ª | 3 | 6 | 22 |
| Joaquín Ubeda de Andrés | 1 | 1 | 44 | Subjef. Of. Lect. Sub. E. P. | 16 | 1 | 53 | Jefe Admón. 1.ª asc. | 9 | — | 16 |
| Antonio Farré de Calzadilla | 16 | 11 | 43 | Jef. Prog. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 1.ª | 9 | 3 | 2 |
| Fallecidos | | | | | | | | | | | |
| Rosendo Bové Perales | 5 | 4 | 39 | Ayudante de Contabilidad de la Sub. P. P. | 16 | 1 | 53 | Jefe Admón. 1.ª asc. | 13 | 9 | 10 |
| JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE CON ASCENSO | | | | | | | | | | | |
| Eduardo Toledo del Castillo | 9 | 2 | 49 | Jef. Neg. 2.ª Sub. E. P. | 16 | 1 | 53 | Jefe Admón. 1.ª | 3 | 11 | 7 |
| Luis Torres Royo | 9 | 3 | 42 | Censor Vic. E. P. | 1 | 3 | 43 | Jefe Negdo. 3.ª | 10 | 11 | 21 |
| Enrique Frax Arias | 1 | 11 | 39 | Funcion. Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 3 | 10 | — |
| Manuel Contreras Chena | 24 | 4 | 38 | Funcion. Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 5 | 4 | 6 |
| Manuel Martín Fornoza | 22 | 7 | 46 | Jef. Neg. 1.ª Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 1.ª | 6 | 6 | 28 |
| Diego Sánchez Jara | 19 | 5 | 42 | Habilitado Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 9 | 1 |
| Francisco J. Sánchez del Campo E. | 5 | 11 | 41 | Letrado Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 11 | 3 | 15 |
| Félix Valencia Pérez | 24 | 11 | 41 | Jef. Neg. 3.ª Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 11 | 2 | 26 |
| Guillermo Fernández Ramos | 15 | 4 | 42 | Censor Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 10 | 5 |
| Jorge Vilá Fradera | 20 | 7 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Jef. Negdo. 3.ª | — | 8 | 10 |
| Néstor Gallejo Caparrós | 9 | 7 | 42 | Aux. Taquig. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 1.ª | 10 | 7 | 11 |
| Raquel Romero Gómez (1) | 15 | 12 | 40 | Sect.ª Vicesecret.º E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 6 | 5 | 27 |
| Guillermo Alonso del Real Ramos | 14 | 8 | 51 | Secretario Gral. Inf.º | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 6 | 6 |
| Valentín Gutiérrez Durán | 16 | 4 | 43 | Técnico Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 9 | 10 | 4 |
| Luis Ponce de León Ronquillo | 29 | 3 | 52 | Colaborador M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 10 | 21 |
| Excedentes | | | | | | | | | | | |
| María del Pilar Enciso Calvo | 1 | 3 | 38 | Auxiliar M.º Int.º | 1 | 9 | 43 | Jefe Admón. 3.ª | 5 | 6 | — |
| Mariano Galán Blanco | 15 | 8 | 37 | Redactor M.º Gob. | 1 | 9 | 43 | Idem | 6 | — | 15 |
| Antonio Serra Piñar | 2 | 1 | 52 | Asesor M.º I. y T. | 16 | 1 | 53 | Jefe Admón. 1.ª asc. | 1 | — | 14 |
| Pedro M. González Quijano y G. Peña | 9 | 11 | 41 | Letrado Ases.ª Vic. E. P. | 16 | 1 | 53 | Idem | 11 | 2 | 11 |
| Manuel García Durán y Parages | 5 | 11 | 41 | Letrado Vic. E. P. | 16 | 1 | 53 | Idem | 11 | 2 | 11 |
| Hermenegildo González Rodríguez | 10 | 12 | 42 | Jef. Neg. Vic. E. P. | 16 | 2 | 53 | Idem | 10 | 2 | 6 |
| Antonio Fraguas Saavedra (2) | 2 | 4 | 43 | Jef. Sec. Vic. E. P. | 16 | 2 | 53 | Idem | 6 | — | 27 |
| Pedro García de Leániz Aparici | 4 | 1 | 47 | Habilitado Subs. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 1.ª | 6 | 1 | 16 |
| Eprique Fuentes Quintana | 2 | 1 | 52 | Jef. Sec. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 1 | 18 |
| Luis Andrés y Frutos | 6 | 5 | 38 | Funcionario M.º Int.º | 1 | 9 | 43 | Jefe Admón. 3.ª | 5 | 3 | 24 |
| JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE | | | | | | | | | | | |
| Juan Serrano Ortiz Minagorre | 16 | 2 | 42 | Jef. Neg. 1.ª Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 1.ª | 11 | — | 2 |
| Eduardo del Río Iglesias | 21 | 8 | 51 | Insp. Lector M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 5 | 29 |
| Agustín Utrilla Sesmero | 1 | 7 | 49 | Ayudte. Téc. Subs. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 3 | 7 | 20 |
| Luis Ayerbe y Vallés | 30 | 10 | 40 | Funcionario Sub. P. y P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 2.ª | 12 | 3 | 20 |
| Enrique Albert Hamilton | 8 | 8 | 37 | Aux. Contab. Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Jefe Negdo. 3.ª | 6 | — | 22 |
| Sofía Suárez del Castillo | 1 | 9 | 48 | Aux. Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 2.ª | 4 | 5 | 20 |
| María del Rosario Sainz Jackson | 1 | 4 | 42 | Censor Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 10 | 20 |
| Teófanos I. Valverde Muçientes | 25 | 3 | 42 | Técnico Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 10 | 25 |
| Luis Fernández y Fernández Madrid. | 4 | 1 | 45 | Secret. Prov. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 8 | 1 | 16 |
| Marcelino Esteban Collantes | 23 | 3 | 42 | Delegado Prov. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 10 | 27 |
| Juan de Dios Ruiz González | 5 | 2 | 52 | Redactor M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | — | 15 |
| Alvaro Domínguez y Domínguez Lemus | 13 | 9 | 52 | Secret. Local M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 5 | 7 |
| José Ortiz Martínez | 1 | 2 | 52 | Oficial Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 11 | — | 20 |
| Miguel Riestra París | 11 | 9 | 42 | Censor Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 5 | 9 |
| José Cepeda Adán | 14 | 12 | 51 | Jef. Admón. 1.ª M.º I. T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 2 | 6 |
| Fernando Cañellas Rodríguez | 18 | 2 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 11 | — | 2 |
| Miguel García Sáez | 16 | 10 | 51 | Traductor M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 4 | 4 |
| Antonio Medina Gómez | 1 | 8 | 42 | Administrador Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 6 | 20 |

| Nombre y apellidos | Fecha de ingreso como interino | | | Categoría y Organismo en que ingresó | Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad | | | Categoría de ingreso en el Cuerpo | Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad | | |
|---|--------------------------------|----|----|--------------------------------------|--|----|----|-----------------------------------|--|----|----|
| | D. | M. | A. | | D. | M. | A. | | A. | M. | D. |
| Alberto Fernández Galar | 14 | 7 | 44 | Jefe Sec. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 2.ª ... | 8 | 7 | 6 |
| Andrés Arregui Lezcano | 4 | 11 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 3 | 16 |
| Della Troitíño Gil | 5 | 5 | 52 | Jef. Adm. 3.ª Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 9 | 15 |
| <i>Excedentes</i> | | | | | | | | | | | |
| Federico Bravo Cabello | 11 | 12 | 41 | Jef. Neg. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 2.ª ... | 11 | 2 | 9 |
| <i>Fallecidos</i> | | | | | | | | | | | |
| Francisco Peramos Montero | 25 | 9 | 37 | Func. Sub. P. y P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 2.ª ... | 15 | 4 | 25 |
| JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE | | | | | | | | | | | |
| Manuel Prados López | 28 | 7 | 41 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 3.ª ... | 11 | 6 | 22 |
| Rafael Fernández Chillón | 3 | 5 | 49 | Censor Subs. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 3 | 9 | 17 |
| Trinidad Nieto Funcia | 15 | 11 | 45 | Jef. Adm. Subs. E. P. ... | 20 | 2 | 53 | Idem | 7 | 3 | 5 |
| Francisco Torráz Huguet | 2 | 1 | 52 | Jef. Sec. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 1 | 18 |
| Manuel Gómez Gómez | 30 | 9 | 52 | Censor M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 4 | 20 |
| Angel Jiménez Bergés | 1 | 4 | 45 | Oficial Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 7 | 10 | 20 |
| Manuel Andrés Zabala | 2 | 5 | 42 | Jefe Sec. Vic. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 10 | 9 | 18 |
| Emilio Romero Gómez (3) | 16 | 7 | 45 | Jefe Adm. Vic. E. P. ... | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 6 | 29 |
| Jesús Imaz Cuadrado | 1 | 3 | 43 | Secret. P. cv. Vic. E. P. ... | 20 | 2 | 53 | Idem | 9 | 11 | 20 |
| Alfredo Tímermans Díaz | 8 | 10 | 51 | Auxiliar M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 4 | 12 |
| Antonio Sandoval Pérez | 1 | 9 | 45 | Secret. Prov. Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 7 | 5 | 20 |
| Agustín de Prado y Fraile | 15 | 10 | 46 | Colaborador Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 6 | 4 | 5 |
| Fernando Valdenebro y Lannes | 16 | 2 | 46 | Jefe Admón. Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Idem | 7 | — | 4 |
| Francisco J. Aguirre y del Castillo... | 5 | 7 | 52 | Jefe Admón. M.º E. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 7 | 15 |
| María Jesús Cerviá Estián | 31 | 12 | 51 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 1 | 20 |
| Carlos Pérez Llombet | 15 | 10 | 52 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 4 | 5 |
| Marcelino Martínez Pubul | 19 | 11 | 51 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 3 | 1 |
| Federico Opelio Rodríguez Peña | 27 | 10 | 52 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 3 | 23 |
| José María Serradell Aznar | 10 | 10 | 52 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 4 | 4 |
| Francisco Torre-Marín y Ponce de L. | 2 | 10 | 52 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 4 | 18 |
| Angel Regidor Sendín | 1 | 3 | 52 | Jefe Admón. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 11 | 20 |
| Francisco Sastre del Blanco | 20 | 11 | 51 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | 3 | — |
| Ceferino Zaera Sánchez | 24 | 5 | 52 | Idem | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 8 | 26 |
| <i>Excedentes</i> | | | | | | | | | | | |
| Juan Velarde Fuertes | 2 | 1 | 52 | Jefe Sec. M.º I. y T. ... | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 3.ª ... | 1 | 1 | 18 |
| José Angel Castro Fariñas | 13 | 9 | 52 | Jefe Admón. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | — | 5 | 7 |
| Juan Luis Osoric Ahumada | 28 | 1 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Idem | 1 | — | 22 |
| José González-Quijano y González Peña | 30 | 7 | 52 | Jefe Admón. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 2.ª ... | — | 6 | 20 |
| Luis Fernández-Cid de Temes | 25 | 4 | 51 | Deleg. Prov. Sub. E. P. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 3.ª ... | 1 | 9 | 25 |
| <i>Fallecidos</i> | | | | | | | | | | | |
| José Perdomo García | 30 | 10 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 20 | 2 | 53 | Jefe Admón. 3.ª ... | — | 3 | 20 |
| JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE | | | | | | | | | | | |
| Enrique González Royuela | 1 | 5 | 42 | Delg. Prov. Vic. E. P. ... | 1 | 4 | 43 | Jefe Negdo. 3.ª ... | — | 11 | — |
| Rafael Campos de España | 1 | 7 | 42 | Secret. P. Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Idem | — | 9 | — |
| Eduardo Bittini Garrido | 1 | 7 | 42 | Aux. Jacuig. Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Idem | — | 9 | — |
| Buenaventura M. Juárez Sánchez | 15 | 9 | 42 | Secret. P. Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Idem | — | 6 | 15 |
| Concepción Caballero Alvarez | 5 | 8 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Idem | — | 7 | 25 |
| Belladmira M.ª M. Garzón Garzón. | 10 | 8 | 37 | Funcionaria Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 6 | — | 20 |
| María Lía Salgado Boo | 20 | 5 | 37 | Idem | 1 | 9 | 43 | Idem | 6 | 3 | 10 |
| M.ª Dolores Buitrón Queipo de Llano. | 2 | 8 | 37 | Idem | 1 | 9 | 43 | Idem | 6 | — | 23 |
| Martín Abizanda y Ballabriga | 3 | 4 | 39 | Funcionario Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 4 | 4 | 27 |
| Pilar Sáenz Andrés | 1 | 11 | 39 | Funcionaria Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 3 | 10 | — |
| María Rosa García Verdugo | 5 | 4 | 39 | Idem | 1 | 4 | 43 | Idem | 3 | 11 | 25 |
| José Sanz y Díaz | 21 | 5 | 37 | Funcionario Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Idem | 6 | 3 | 9 |
| José Gutiérrez Pérez | 21 | 9 | 39 | Idem | 1 | 9 | 43 | Idem | 3 | 11 | 9 |
| Rafael Salazar Ruiz | 1 | 4 | 43 | Jefe Negdo. 3.ª Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Idem | — | — | — |
| Dionisio Porres Gil | 1 | 1 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 1.ª ... | 11 | 2 | 2 |
| Sebastián Bautista de la Torre | 15 | 6 | 42 | Secret. Prov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 8 | 17 |
| Francisco García Hortal | 1 | 11 | 43 | Insp. Prensa Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 4 | 2 |
| José María Ovejero Alvarez | 16 | 6 | 42 | Censor Prensa Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 8 | 16 |
| Miguel Morell Moya | 1 | 2 | 44 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 1 | 2 |
| Manuel Fraga de Lis | 1 | 5 | 37 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 10 | 2 |
| José M.ª Díaz-Aguado y Arteaga | 10 | 3 | 42 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 11 | 22 |
| Fduardo López Merino | 30 | 7 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 7 | 2 |
| Julia V. Escanilla Lorenzo (4) | 5 | 12 | 41 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 7 | 24 |

| Nombre y apellidos | Fecha de ingreso como interino | | | Categoría y Organismo en que ingresó | Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad | | | Categoría de ingreso en el Cuerpo | Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad | | |
|---|--------------------------------|----|----|---|--|----|----|-----------------------------------|--|----|----|
| | D. | M. | A. | | D. | M. | A. | | A. | M. | D. |
| Virgilio Hernández Rivadulla | 14 | 3 | 44 | Lector Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 1. ^a ... | 8 | 11 | 18 |
| José María Soler Díaz Guijarro | 1 | 6 | 37 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 9 | 2 |
| María Gloria Antón Gallardo | 20 | 10 | 38 | Funcionaria Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 14 | 4 | 12 |
| <i>Excedentes</i> | | | | | | | | | | | |
| Julian Díaz Díaz | 14 | 1 | 38 | Funcionario Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Jefe Negdo. 3. ^a ... | 5 | 7 | 16 |
| José María Ramos Ruiz de Azúa ... | 1 | 1 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 1 | 4 | 43 | Idem | 1 | 3 | — |
| José Franco Molina | 1 | 5 | 44 | Lector Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 1. ^a ... | 8 | 10 | 2 |
| Consuelo Enriquez de Salamanca ... | 15 | 1 | 42 | Taquigrafa Vic. E. P. ... | 1 | 4 | 43 | Jefe Negdo. 3. ^a ... | 1 | 2 | 15 |
| Francisco Narbona González | 11 | 5 | 45 | Inspector Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 1. ^a ... | 7 | 9 | 21 |
| JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE | | | | | | | | | | | |
| Jose Manuel Garcia Roca | 12 | 1 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 1. ^a ... | 11 | 1 | 20 |
| M. ^a del Carmen Piernavieja del Pozo | 3 | 11 | 42 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 3 | 29 |
| Enrique Quesada Munuera | 7 | 9 | 42 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 5 | 25 |
| Vicente Cogollo Salvatierra | 1 | 2 | 43 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 1 | 2 |
| Emilio Llorca Benavent | 1 | 3 | 42 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | — | 2 |
| María Teresa García Rivas | 20 | 5 | 37 | Funcionaria Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 9 | 12 |
| Emilio Esparza Viela | 11 | 11 | 43 | Sect. Procv. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 3 | 21 |
| Fernando Huarte Mortón | 1 | 5 | 46 | Insp. Prensa Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 2. ^a ... | 6 | 10 | 2 |
| Evaristo Escorihuela Mezquita | 1 | 2 | 46 | Funcionario D. G. Turis | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 1 | 2 |
| Emilio Vallalain Rodero | 9 | 8 | 46 | Secret. Prov. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 6 | 23 |
| Josefa Cogollo Rivarés | 1 | 12 | 41 | Taquigrafa Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 3 | 2 |
| Eduardo Torres Barrio | 2 | 2 | 38 | Oficial Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 1 | — |
| José Castillo Pereña | 1 | 7 | 42 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 8 | 2 |
| José Bugeda Sanchiz (5) | 1 | 2 | 45 | Funcionario Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 2 | 2 | 8 |
| Rosa María García Ochoa | 13 | 8 | 42 | Aux. Taquígr. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 6 | 19 |
| Arturo García Delgado | 1 | 11 | 45 | Oficial Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 4 | 2 |
| Julia Lozano Casado | 1 | 9 | 37 | Funcionaria Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 6 | 2 |
| Ignacio Bach Cuchillo | 1 | 7 | 44 | Secret. Prov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 8 | 2 |
| Norberto Mariano Rojas García | 20 | 11 | 36 | Funcionario M. ^o Int. ^o ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 16 | 3 | 12 |
| María Victoria Camazón Delgado ... | 1 | 12 | 42 | Aux. Mecanóg. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 3 | 2 |
| Miguel Naharro Pueyo | 31 | 3 | 42 | Delegado P. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 11 | 2 |
| Rosa Posada Otero | 18 | 2 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | — | 14 |
| José María Suñé Gurnes | 15 | 4 | 44 | Secret. Prov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 10 | 17 |
| Marcelo Benigno García Carrión | 11 | 8 | 44 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 6 | 21 |
| Carmen Aguarón del Hoyo | 24 | 7 | 43 | Aux. Mecanóg. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 7 | 8 |
| Leopoldo Rodríguez Alcalde | 50 | 9 | 52 | Jef. Negdo. M. ^o I. y T. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 6 | 2 |
| Adolfo Carril Gómez | 22 | 4 | 39 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 13 | 10 | 10 |
| José Cavero Iglesias | 23 | 10 | 42 | Censor Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 4 | 3 |
| Pedro Segú Martín | 19 | 11 | 46 | Jef. Negdo. D. G. Turis | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 3 | 13 |
| Gonzalo Elices García | 17 | 9 | 45 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 5 | 15 |
| Juan Antonio Moltó Martínez | 10 | 7 | 43 | Aux. Mecanóg. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 7 | 22 |
| Francisco Mundina Vea | 21 | 7 | 44 | Secret. Prov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 7 | 11 |
| Domingo Hernández Barbero | 12 | 8 | 37 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 6 | 20 |
| Agustín Molinuevo Castiñeira | 1 | 6 | 42 | Inspector Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 9 | 2 |
| María Enriqueta Muncharaz Hernández | 22 | 12 | 38 | Auxiliar Sub. P. y P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 14 | 2 | 10 |
| Esteban Prieto Tapla | 15 | 7 | 43 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 7 | 17 |
| José Luis Díez Crespo | 1 | 3 | 46 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | — | 2 |
| <i>Excedentes</i> | | | | | | | | | | | |
| María Dolores Rodríguez Marotc ... | 15 | 11 | 38 | Funcionaria Sub. P. y P. | 1 | 9 | 43 | Jefe Negdo. 3. ^a ... | 4 | 9 | 15 |
| Liborio Hierro Delgado | 18 | 2 | 42 | Lector Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 1. ^a ... | 11 | — | 14 |
| Ernesto Lázaro del Pozo | 16 | 1 | 43 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 2. ^a ... | 10 | 1 | 16 |
| Pablo Uriarte López | 16 | 7 | 42 | Técnico Prensa Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 7 | 17 |
| JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE | | | | | | | | | | | |
| Angela Martínez de Baños Corredor | 20 | 9 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 2. ^a ... | 9 | 5 | 12 |
| Mercedes Agulló Cobo | 1 | 1 | 50 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 2 | 2 |
| Mario Bartual Gómez | 1 | 4 | 49 | Aux. Contabil. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 11 | 2 |
| Francisco Arántegui Mochales | 20 | 11 | 41 | Jef. Registro Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 3 | 3 |
| José García Míguez | 4 | 8 | 37 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 16 | 6 | 28 |
| Césareo Andrés Alonso | 21 | 6 | 41 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 8 | 11 |
| María Cristina Noguera Llorente | 1 | 12 | 49 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 3 | 2 |
| Juan Rodríguez de Ezpondaburu ... | 20 | 7 | 37 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 15 | 7 | 12 |
| Pilar Martínez de Baños Corredor ... | 1 | 2 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 1 | 2 |
| Benito Díaz-Aguado y de Arteaga ... | 10 | 8 | 44 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 6 | 22 |
| Rafael García Garzón | 10 | 3 | 42 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 11 | 22 |
| Justa de la Villa y Fernández de V | 2 | 10 | 52 | Colaborador M. ^o I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 5 | — |
| María Teresa López Pereira | 15 | 1 | 44 | Taquigr. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 1 | 17 |
| Manuel García Vallente | 1 | 8 | 44 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 7 | 2 |
| María Teresa Bulart y Ferrándiz .. | 31 | 3 | 39 | Auxiliar Sub. P. y P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 13 | 11 | 2 |
| Isabel Amiano Aramendi | 11 | 11 | 47 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 3. ^a ... | 5 | 8 | 21 |

| Nombre y apellidos | Fecha de ingreso como interino | | | Categoría y Organismo en que ingresó | Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad | | | Categoría de ingreso en el Cuerpo | Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad | | |
|---|--------------------------------|----|----|--------------------------------------|--|----|----|-----------------------------------|--|----|----|
| | D. | M. | A. | | D. | M. | A. | | A. | M. | D. |
| Valeriano Rubirá Abarca | 12 | 10 | 52 | Jefe Admón. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 3.ª ... | — | 4 | 20 |
| César Gil Olivá | 1 | 5 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 10 | 2 |
| Antonio Embiz Dominguez | 3 | 7 | 42 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 7 | 29 |
| Antonio Torrecilla Camadevila | 10 | 2 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | — | 22 |
| José Sánchez Sanchez | 19 | 11 | 51 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | 3 | 13 |
| Francisco Barreda Ordóñez | 1 | 1 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 2 | 2 |
| Florentino Soria Heredia | 1 | 1 | 45 | Redactor Pren. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 2 | 2 |
| Tomás Mario Cerro González | 1 | 7 | 46 | Insp. Prensa Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 8 | 2 |
| Manuel Moya Moya | 4 | 5 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 9 | 28 |
| María del Pilar Vallina López | 5 | 9 | 38 | Auxiliar Sub. P. y P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 14 | 5 | 27 |
| Luis Guitián González | 1 | 1 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 2 | 2 |
| Miguel Piramuéllas Echaure | 16 | 7 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 7 | 16 |
| José Estián Jódar | 31 | 5 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 9 | 2 |
| José María Traveso Bello | 1 | 8 | 49 | Delg. Prov. Sub. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 7 | 2 |
| Carlos Alvarez Martínez | 22 | 1 | 49 | Jefe Admón. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 4 | 1 | 10 |
| Agustín de Saracibar Alvarez | 1 | 1 | 50 | Redactor Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 2 | 2 |
| Antonio Pérez Sánchez | 9 | 12 | 43 | Secret. Frov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 2 | 23 |
| Francisco Ocio Pinedo | 1 | 2 | 45 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 1 | 2 |
| Julián Luis Gómez Frutos | 15 | 2 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | — | 17 |
| Luis Carmelo Polvorinos Carnicero | 1 | 1 | 40 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 13 | 2 | 2 |
| Santiago Latorre López | 1 | 4 | 43 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 11 | 2 |
| María Luz García del Castillo | 16 | 1 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 1 | 16 |
| Luis Durán Ochoa | 1 | 5 | 46 | Redactor P. Sub. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 10 | 2 |
| Enrique González Estéfani y Robles | 17 | 7 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 7 | 15 |
| María Luz Lago Artime | 5 | 9 | 50 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 2 | 5 | 27 |
| Jesús García Perdices | 26 | 2 | 43 | Secret. Frov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | — | 6 |
| Pablo Biéger Herrera | 15 | 2 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | — | 17 |
| Pablo Martín Sánchez | 30 | 9 | 42 | Secret. Frov. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 5 | 2 |
| María Luz del Rosario García Her- rero | 13 | 8 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 6 | 19 |
| José Joaquín Palacios Albiñana | 1 | 4 | 39 | Adminis. Sub. P. y P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 13 | 11 | 2 |
| Juan Miret Rovira | 1 | 1 | 50 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 2 | 2 |
| Luis Gallego Chicharro | 1 | 3 | 44 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | — | 2 |
| Antonio Viñas Mey | 1 | 1 | 50 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 2 | 2 |
| M.ª Natividad Jiménez Salas | 1 | 2 | 46 | Colaborador Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 1 | 2 |
| <i>Excedentes</i> | | | | | | | | | | | |
| María del Pilar Socastro del Castillo | 16 | 3 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 2.ª ... | 10 | 11 | 16 |
| Luis Suárez Castillo | 1 | 8 | 47 | Aux. Recacc. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 3.ª ... | 5 | 7 | 2 |
| Pablo Elvira Contreras | 1 | 12 | 41 | Jefe Negdo. Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 3 | 2 |
| María del Pilar Nogueir Llorente | 2 | 10 | 46 | Escucha Local Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 2.ª ... | 6 | 5 | — |
| Leonor Mampaso Bueno | 1 | 3 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | — | 2 |
| JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE | | | | | | | | | | | |
| Juan Francisco Palacios Guerrero ... | 1 | 2 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 3.ª ... | 10 | 1 | 2 |
| Manuel Roja Díaz | 30 | 10 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 4 | 2 |
| José Medina Laso | 15 | 4 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 10 | 17 |
| Ángel Gómez Pinilla | 15 | 4 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 10 | 17 |
| Francisca Navarro Domenech | 1 | 6 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 9 | 2 |
| Luisa M.ª de la Vega Sánchez Rubio | 2 | 11 | 45 | Insp. Prensa Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 4 | — |
| Carlos González Fernández | 1 | 1 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 2 | 2 |
| Manuel Delgado Aranda | 10 | 3 | 42 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 11 | 22 |
| Luis Rata Jódar | 5 | 4 | 52 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 10 | 27 |
| María Angeles Bueno Martínez | 30 | 10 | 52 | Auxiliar M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 4 | 2 |
| Vicente Antonio Bayarri Orrios | 1 | 10 | 44 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 5 | 2 |
| César Díez Crespo | 1 | 3 | 46 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | — | 2 |
| Pedro Moner Trias | 12 | 4 | 38 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 14 | 10 | 20 |
| Francisco Cortés Rovira | 1 | 1 | 49 | Habilitado Sub. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 4 | 2 | 2 |
| Vicente Bort Barbosa | 1 | 3 | 44 | Censor Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | — | 2 |
| Julián Nevado Carpintero | 21 | 5 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 9 | 11 |
| Alberto Rivero González | 1 | 10 | 52 | Oficial M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 5 | 2 |
| M.ª Fernández Sanguino y Morales | 1 | 3 | 48 | Censor Prensa Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 5 | — | 2 |
| Carlos María Franco Blanco | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | — | — |
| Ignacio del Castillo Sánchez | 1 | 12 | 44 | Funcionario Vic. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 3 | 2 |
| María Rosario Romero González | 1 | 3 | 46 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Oficial de 1.ª | 7 | — | — |
| Rosa Garriga Herrero | 16 | 6 | 52 | Oficial M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 8 | 16 |
| Cecilio Salmerón Matarranz | 1 | 1 | 48 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 5 | 2 | 2 |
| Pedro Hernández Carretero | 1 | 11 | 42 | Secret. Frov. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 10 | 4 | 2 |
| Luis Moro Rodríguez | 1 | 2 | 42 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 11 | 1 | 2 |
| Gonzalo Felipe Martínez | 27 | 9 | 44 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 5 | 5 |
| Francisco Rodríguez Maimón | 1 | 11 | 48 | Secret. Frov. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 4 | 4 | 2 |
| Manuel Cerro González | 1 | 6 | 51 | Oficial Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | 9 | 2 |
| Joaquín Araújo Dualde | 1 | 12 | 44 | Ayte. Enis. Sub. E. P. ... | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 3 | 2 |
| Francisco Hernández Briz | 1 | 4 | 47 | Censor Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 5 | 11 | 2 |
| Francisco J. de Armas y Lecuona ... | 16 | 7 | 52 | Secret. Frov. M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 7 | 16 |
| Segismundo Luengo Barbero | 2 | 7 | 45 | Censor Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 8 | — |

| Nombre y apellidos | Fecha de ingreso como interino | | | Categoría y Organismo en que ingresó | Fecha de ingreso en el Cuerpo en propiedad | | | Categoría de ingreso en el Cuerpo | Tiempo de servicio interino computable a efectos pasivos y de antigüedad | | |
|---|--------------------------------|----|----|--------------------------------------|--|----|----|-----------------------------------|--|----|----|
| | D. | M. | A. | | D. | M. | A. | | A. | M. | D. |
| Andrés María Travesi Sanz | 1 | 6 | 51 | Censor Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Oficial de 1.ª | 1 | 9 | 2 |
| Eliseo Fernández de Capel | 2 | 10 | 46 | Oficial Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 5 | — |
| Antonio de la Vega Sánchez Rubio | 7 | 5 | 45 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 9 | 25 |
| Perfecto Brioso Arroyo | 8 | 10 | 51 | Auxiliar M.º I y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | 4 | 24 |
| Pablo Martín Vara | 2 | 11 | 46 | Auscul. Fren. Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 4 | — |
| Luis Díaz-Guerra y García | 3 | 5 | 51 | Jefe Adm. Sup. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | 10 | 2 |
| Manuel Sánchez Ramos Izquierdo | 1 | 5 | 45 | Ayte. Emis. Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 10 | 2 |
| María del Pilar Santamaría Criado | 1 | 9 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 6 | 2 |
| Carmen Cruz Plana | 21 | 5 | 45 | Taquimecanóg. D. G. T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 9 | 11 |
| Beatriz Díez Gallego | 9 | 8 | 44 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 6 | 23 |
| José Sánchez García | 1 | 1 | 44 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 9 | 2 | 2 |
| M.ª del Carmen Montalvo Gutiérrez | 13 | 12 | 45 | Oficial Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 2 | 19 |
| Elena García Gallardo | 31 | 10 | 49 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 4 | 2 |
| Vicente Rodríguez de Gaspar G. | 3 | 1 | 46 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 1 | 29 |
| Teresa Montalvo Sánchez-Beato | 10 | 9 | 45 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 5 | 22 |
| M.ª Paulina de la Puente Baha- monde | 19 | 1 | 45 | Jefe Negdo. D. G. I. | 2 | 3 | 53 | Idem | 8 | 1 | 13 |
| Emilio López Morillas | 19 | 11 | 51 | Auxiliar M.º I y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | 3 | 13 |
| Pedro Esteban Alonso | 1 | 2 | 47 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 1 | 2 |
| Manuel José Sánchez de Celis (6) | 15 | 2 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 7 | 2 | 17 |
| Pilar Soto Foira | 1 | 10 | 49 | Oficial Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | 5 | 2 |
| Félix Arranz de la Calle (7) | 4 | 1 | 46 | Idem | 2 | 3 | 53 | Idem | 1 | 5 | 6 |
| Antonio Pérez Domínguez | 9 | 3 | 46 | Redactor Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 11 | 23 |
| Manuel Altolaquirre Cabello | 1 | 3 | 50 | Oficial D. G. T. | 2 | 3 | 53 | Idem | 3 | — | 2 |
| Ángel Marín Cazallas | 1 | 6 | 47 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 5 | 9 | 2 |
| <i>Excedentes</i> | | | | | | | | | | | |
| María Teresa Montalvo Gutiérrez | 24 | 2 | 43 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 3.ª ... | 10 | — | 8 |
| Jorge Félix Ocón García | 1 | 6 | 52 | Colaborador M.º I. y T. | 2 | 3 | 53 | Idem | — | 9 | 2 |
| Leonardo Martín Méndez | 18 | 6 | 40 | Oficial Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 12 | 8 | 14 |
| Ascensión E. Lavilla Alonso | 23 | 2 | 42 | Auxiliar Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Oficial de 1.ª | 11 | — | 9 |
| M.ª del Carmen Fernández de la Cruz | 1 | 8 | 46 | Auxiliar Sub. E. P. | 2 | 3 | 53 | Idem | 6 | 7 | 2 |
| <i>Fallecidos</i> | | | | | | | | | | | |
| Ricardo Fernández de Arellano | 18 | 2 | 43 | Oficial Vic. E. P. | 2 | 3 | 53 | Jefe Negdo. 3.ª ... | 10 | — | 14 |
| Manuel Rivera Ibáñez (8) | 8 | 5 | 39 | Funcionario Sub. P. y P. | 2 | 3 | 53 | Oficial de 1.ª | 6 | 1 | 17 |

NOTA.—M.º Int.º significa Servicio Nacional de Propaganda del Ministerio del Interior; Delg. de P. y P. significa Delegación Nacional de Prensa y Propaganda; M.º Gob. significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda del Ministerio de la Gobernación; Sub. P. y P. significa Subsecretaría de Prensa y Propaganda; Vic. E. P. significa Vicesecretaría de Educación Popular; Sub. E. P. significa Subsecretaría de Educación Popular; M.º I. y T. significa Ministerio de Información y Turismo

- (1) Se le descuentan cinco años ocho meses y ocho días, por cambio de destino a otro organismo.
- (2) Se le descuentan tres años nueve meses y diecisiete días que estuvo separado del Servicio.
- (3) Se le descuentan seis años y cinco días, que estuvo separado del Servicio.
- (4) Se le descuentan siete años siete meses y tres días, por cambio de destino a otro Organismo.
- (5) Se le descuentan cinco años diez meses y veinticuatro días que estuvo separado del Servicio.
- (6) Se le descuentan tres años y diez meses que estuvo separado del Servicio.
- (7) Se le descuentan siete años ocho meses y siete días, que estuvo separado del Servicio.
- (8) Se le descuentan siete años ocho meses y siete días, que estuvo separado del Servicio.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don José María Payá Navarro para derivar aguas del azarbe La Culebrina, en San Fulgencio (Alicante).

Visto el expediente incoado por don José María Payá Navarro para derivar aguas del azarbe La Culebrina, en término de San Fulgencio (Alicante), con destino a riegos en régimen de empresa, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a don José María Payá Navarro para derivar aguas hasta un caudal de ciento cincuenta litros por segundo (150 l/s.) del azarbe de La Culebrina, en término municipal de San Fulgencio (Alicante), con destino a riegos de tierras ajenas, mediante el cobro de canon, situadas en los términos municipales de San Fulgencio y Elche (Alicante), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras de toma y elevación de las aguas del azarbe de La Culebrina se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, suscrito en 10 de enero de 1952, por el Ingeniero de Caminos don José Doval Amarelle, con un importe de ejecución material de 1.226.830,49 pesetas, y al detalle de las obras de toma que, suscrito por el mismo Ingeniero, figura unido a este expediente. Tanto la estación elevadora como la toma no podrán tener en ningún momento potencia de elevación ni capacidad de captación que excedan de los que figuran en los planos.

2.^a Por la Confederación Hidrográfica del Segura se referirá a puntos fijos del terreno, tanto en alzada como en planta, al replantear las obras proyectadas, el punto de la solera del azarbe correspondiente al emplazamiento de la toma, haciendo constar dicha referencia en el acta de replanteo, que se llevará a efecto previamente al comienzo de las obras y será remitida a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

3.^a Las obras deberán dar comienzo en el plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y quedarán terminadas dentro del plazo de un (1) año, a partir de la misma fecha.

El peticionario dará cuenta de la fecha de la iniciación de las obras con objeto de efectuar el replanteo a que se refiere la condición anterior, así como la de terminación de las mismas. La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la ejecución de ellas como en su explotación, estará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Segura, devengándose los gastos que por este motivo se originen, de acuerdo con la Instrucción vigente y por cuenta del concesionario.

4.^a La zona regable de esta concesión es la que figura en la hoja de planos del proyecto presentado, de una extensión superficial de doscientos veinte (220) hectáreas, sita en los términos municipales de San Fulgencio y Elche, de la provincia de Alicante, según figura delimitada en el referido proyecto.

5.^a El precio máximo de venta del agua de esta concesión queda fijado, de acuerdo con el proyecto de tarifas presentado, en cincuenta y una (51) pesetas por hora de riego con un volumen de doscientos setenta (270) metros cúbicos.

6.^a La Administración no garantiza la existencia del caudal y la calidad de las aguas que se conceden, que serán destinadas al riego exclusivo de la zona a que se refiere la condición cuarta.

Las aguas sobrantes que pudieran resultar de su elevación revertirán al azarbe de La Culebrina por el recorrido más directo y más próximo al punto de toma.

El concesionario no podrá reclamar la concesión de otros caudales para completar el de los ciento cincuenta (150) litros por segundo a que se refiere la presente autorización.

7.^a El peticionario viene obligado al cumplimiento de las

obligaciones contraídas voluntariamente con el Sindicato General de Aguas de San Fulgencio (provincia de Alicante), tanto en lo referente a mondas del acueducto como a prestar su conformidad a la ejecución de las obras y proyectos que aquel Sindicato tenga en estudio o en tramitación para mejora de sus riegos y de sus avenamientos, y a las que en el futuro pudieran proyectarse con tales fines.

8.^a Esta concesión se otorga por el plazo de noventa y nueve (99) años, transcurrido el cual pasarán todas las obras e instalaciones, libres de cargas y con todos sus derechos, a la Comunidad de Regantes que se constituya con arreglo a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Aguas.

9.^a Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad y con obligación de construir las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes que sean afectadas por esta concesión.

10. Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por la Confederación Hidrográfica del Segura, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

11. Esta concesión se entiende hecha a precario, sin que tenga derecho el concesionario a indemnización si así conviniere para los planes que apruebe el Estado.

Los planes cuya incompatibilidad con la concesión que se otorga motivan la precariedad de ésta, son: Riegos a los campos de Cartagena (Decreto de 13 de septiembre de 1934; Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1931 y 20 de febrero de 1954) y planes de ordenación de riegos de desagües y defensa de la zona baja del río Segura, en la provincia de Alicante.

12. La eventualidad de los riegos o la anulación de la concesión por la limitación establecida en la precedente condición undécima, no dará derecho al concesionario a reclamación ni indemnización alguna por ningún concepto.

13. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter administrativo, social, fiscal y de todo orden vigentes y que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las que dicte la Confederación Hidrográfica del Segura para introducir las modificaciones convenientes y necesarias en la ejecución de las obras.

14. Las obras se conservarán en buen estado para que cumplan su cometido y en las condiciones impuestas, pudiendo la Administración comprobarlo cuando lo exijan las circunstancias especiales o lo crea conveniente.

15. Esta concesión lleva consigo la declaración de utilidad pública de las obras y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

16. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de servicios públicos, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

17. El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones. Será devuelto, si procede, una vez aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de reconocimiento final de las obras levantada por la Confederación Hidrográfica del Segura.

18. Caducará esta concesión, además de por la anulación consignada en la condición undécima, por el incumplimiento por el concesionario de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a la Ley General de Obras Públicas y a su Reglamento.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 22 de mayo de 1957.—El Director general F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sagunto para aprovechar aguas de la Fuente Rovira, en Soneja (Castellón).

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) para aprovechar aguas de la Fuente Rovira, en término de Soneja (Castellón), con destino al abastecimiento de la población de Sagunto y el Puerto, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) para aprovechar aguas de la Fuente Rovira, en la rambla de Rovira, término municipal de Soneja (Castellón), con destino al abastecimiento de agua potable de Sagunto y su Puerto, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto de abastecimiento de aguas redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar y aprobado técnicamente con fecha 16 de julio de 1953, en el que aparece un presupuesto de ejecución material para las obras de captación, explanación, canal de conducción y obras de fábrica, de 5.654.776,41 pesetas.

Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar, si las juzga convenientes y no alteran las características esenciales de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas en el de tres años, ambos contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª El caudal continuo que se podrá aprovechar es el de cuarenta y seis litros por cuarenta y siete centilitros por segundo (46,47 litros por segundo)

Como consecuencia de esta concesión no podrán mermarse las dotaciones de agua a que tienen derecho los pueblos de Soneja y Sot de Ferrer, que toman aguas en la rambla de Rovira; únicamente podrá derivar Sagunto las aguas sobrantes de las dotaciones de los dos pueblos mencionados.

4.ª El Ayuntamiento de Sagunto se compromete a indemnizar a los regantes de Sot de Ferrer y Acequia Mayor de Sagunto de las cantidades de agua que como consecuencia de las aprovechadas para el abastecimiento distraiga de las de la rambla de Rovira y que van a parar al río Palancia.

A tal efecto y para en su día poder determinar posibles mermas de caudales el Ayuntamiento de Sagunto construirá a su costa, mediante proyecto aprobado previamente por la Confederación Hidrográfica del Júcar, un aforador sobre el cauce de la citada rambla de Rovira, situada aguas abajo de la zona de captación de aguas y antes de su confluencia con el río Palancia.

5.ª El Ayuntamiento de Sagunto también queda obligado al establecimiento por su cuenta de los aparatos registradores que para la determinación del caudal de agua le sea ordenado instalar por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación y aprovechamiento se ejercerá por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento final, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Todos los gastos que se originen por la inspección y vigilancia y su reconocimiento final serán de cuenta del Ayuntamiento de Sagunto.

7.ª Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa.

Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad correspondiente una vez publicada la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el Ayuntamiento de Sagunto a respetar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter administrativo, fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

10. La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa que lo origine, y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

11. Los usuarios de las aguas de la Fuente de Rovira que no tengan registrados sus derechos en el Registro General de Aguas Públicas deberán incoar, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el expediente de inscripción en el citado Registro de dichos derechos.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose a la declaración de la caducidad con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Corporación municipal las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

MINISTERIO

DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de mayo de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la segunda cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de mayo de 1957 por la que se dispone quede amortizada la vacante que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el apartado segundo de la Orden ministerial de 18 de septiembre de 1956, y habiéndose producido una vacante en la plantilla de la Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza por jubilación de doña María Angela Trinxé Velasco, en 13 de marzo de 1957, la cual excede de la reglamentariamente fijada para dicha provincia por Orden ministerial de 2 de julio de 1953.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la vacante que se ha producido en la Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza se considere amortizada en dicha plantilla con efectos de 14 de marzo del año en curso, adicionándose la misma, a partir de dicho día, a la provincia de Baleares, la cual quedará integrada en la cuantía establecida por la Orden ministerial de 2 de julio de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CONCLUSION a la Orden de 8 de junio de 1957 por la que se establece el funcionamiento de clases de Iniciación Profesional.

MALAGA

| | | |
|--|--|---|
| Escuela del Patronato Diocesano de Educación Primaria, de la capital | Trabajos manuales | D. ^a María Inés Spidla Heimerle. |
| Escuela graduada número 38 de la capital | Técnicas Mercantiles | D. José Campana Ruiz. |
| Grupo escolar del barrio de Huelin, de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Manuela González Guerrero. |
| Grupo escolar «Santa Teresa», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Luisa Corredor Calero. |
| Grupo escolar «Santa Rosa», de la capital | Trabajos manuales y Juguetería | D. ^a Trinidad González Ramos. |
| Escuela graduada de Ronda | Labores de Adorno | D. ^a Angeles García Alegre. |
| Grupo escolar «L. Arrese», de la capital | Labores de Adorno | D. ^a Josefa Vera Millán |
| Grupo escolar «Campillo», de la capital | Labores de Adorno | D. ^a María Luisa Ortiz Espejo. |
| Grupo escolar «Lope de Vega», de la capital | Modalidad Industrial | D. Antonio Boeta Salvador. |
| Escuela graduada de Ronda | Modalidad Industrial | D. Manuel Ortiz Meseguer. |
| Escuela C. Caballería, de la capital | Artes Gráficas | D. Rafael Muriel Romero. |
| Escuela graduada de Cañete la Real | Modalidad Agrícola | D. Salvador Piñer Ruiz. |
| Grupo escolar «León Mota», de Antequera | Técnicas Mercantiles | D. Agustín Muñoz de la Vega. |
| Grupo escolar «J. Luis Arrese», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Heliodoro Carmona Rael. |
| Escuela graduada número 48, de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Manuel Fernández Fernández. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Corte y Confección | D. ^a Marina Valderrama Sampedro. |
| Escuela de niñas de la capital | Corte y Confección | D. ^a Ascensión Muñoz López. |
| Escuela graduada de Vélez Málaga | Corte y Confección | D. ^a Sira Díaz Folgoso. |
| Grupo escolar de Ronda | Corte y Confección | D. ^a Dolores Pérez Cantón. |
| Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital | Técnicas Industriales | D. Francisco Pedrosa Ayala. |
| Grupo escolar «José Luis de Arrese», de la capital | Técnicas Industriales | D. Carlos Sanjuán Ramírez. |
| Grupo escolar «Nuestra Señora del Carmen», capital | Artes Gráficas | D. Francisco Molina Ortiz. |
| Grupo escolar «Nuestra Señora de la Victoria» | Artes Gráficas | D. Eduardo Cuenca Rodríguez. |
| Escuela de niñas de Vélez Málaga | Corte y Confección y Labores de Adorno | D. Sira Díaz Folgoso. |

MURCIA

| | | |
|--|--|---|
| Escuela graduada de «Santa Gertrudis», de Lorca | Modalidad Agrícola | D. Miguel Aquilino Teruel. |
| Grupo escolar «San José», de Lorca | Técnicas Mercantiles | D. José Alvarez Rodríguez. |
| Escuela graduada de Caravaca | Agricultura y Ganadería | D. Jesús Alvarez Pérez. |
| Escuela graduada «Santa Lucía», de Cartagena | Economía Doméstica | D. ^a Josefa de Sena García. |
| Grupo escolar «Corazón de María», de Yecla | Economía Doméstica | D. ^a Severa Puches Candelas. |
| Escuela graduada «Sagrado Corazón», de Yecla | Corte y Confección | D. ^a Josefa Carbonella Azorín. |
| Escuela graduada de La Unión | Modalidad Industrial | D. Julio Roca Bastida. |
| Escuela graduada de «San Leandro», de Cartagena | Artes Gráficas | D. Adolfo López Cuesta. |
| Escuela graduada de «San José de Calasanz», de Yecla | Modalidad Agrícola | D. Manuel Lucas Lucas. |
| Escuela graduada de Santomero | Modalidad Agrícola | D. Juan González Sotomayor. |
| Escuela graduada «San Fulgencio», de Cartagena | Técnicas Mercantiles | D. Enrique González Tapia. |
| Escuela de niños de Abanillas | Modalidad Agrícola | D. José Moreno Gil. |
| Escuela de niños de Aguilas | Modalidad Industrial | D. Mariano Campos Domínguez. |
| Escuela de niñas de la Cueva-Monteagudo | Trabajos manuales y Economía Doméstica | D. ^a Salvadora Calleja Piqueras. |
| Grupo escolar número 2 de Lorca | Modalidad Agrícola | D. Antonio Mercado Pérez. |
| Grupo escolar «Cristo del Consuelo», de Cieza | Modalidad Agrícola | D. Virgilio Villena López-Tello. |
| Escuela graduada de niños de Torreagüera | Modalidad Agrícola | D. Angel Zapata García. |
| Escuela graduada «Santa Eulalia», de Totana | Modalidad Agrícola | D. Jacobo Monzón Gil. |
| Escuela graduada «Ntra. Sra. del Carmen», de Cartagena | Corte y Confección y Muñequería | D. ^a María Asunción Pascual Ferrández. |
| Escuela graduada de niñas de Pozo Estrecho | Economía Doméstica y Muñequería | D. ^a Guillermina Pérez Pérez. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Técnicas Mercantiles | D. Dimas Pérez Gálvez. |
| Escuela graduada de niñas de Torre de Colillas | Corte y Confección y Muñequería | D. ^a Cruz Cuevas Navarro. |

NAVARRA

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| Escuela graduada de niños de Villafranca | Modalidad Agrícola | D. Astério Ugalde Díez. |
| Escuela graduada de niños de Corella | Modalidad Agrícola | D. Julio Sanz Guillormer. |
| Escuela graduada de niños de Milagro | Modalidad Agrícola | D. Laureano Pradas Fuster. |
| Escuela graduada «Dr. Navarro», de la capital | Electricidad y Aplicaciones | D. Desiderio Jiménez Equiscain. |
| Escuela graduada de niños de Tudela | Técnicas Mercantiles | D. ^a Rosario Frisón Mozán. |
| Escuela graduada de niños de Estella | Técnicas Mercantiles | D. Antonio Garayoa Imaz. |
| Grupo escolar «Vázquez de Mella», de la capital | Labores de Adorno | D. ^a Margarita Ezquierra Endozain. |
| Escuela número 1 de Fitero | Modalidad Agrícola | D. Miguel Peñafiel Bau. |
| Escuela número 2 de Caparrós | Modalidad Agrícola | D. Jacinto Arana Barraondo. |
| Escuela número 1 de Lumbier | Modalidad Agrícola | D. Eustaquio Eslava S. Miguel. |
| Escuela número 2 de Echarrí-Aranaz | Modalidad Agrícola | D. Germán Sala Recalde. |
| Grupo escolar «Vázquez de Mella», de la capital | Artes Gráficas | D. Javier Múgica Gorricho. |
| Escuela unitaria número 1 de Caparros | Labores de Adorno | D. ^a María Jesús Barcain Zuazu. |
| Escuela graduada de Falces | Labores de Adorno | D. ^a María Tornos Naquirieta. |
| Escuela número 3 de Villalba | Trabajos manuales | D. ^a María Pilar García Larraguet. |
| Escuela «M. Azpillicueta», de la capital | Economía Doméstica | D. ^a Nieves Beriain Golcochea. |
| Escuela de niños de Alsasua | Modalidad Agrícola | D. Pedro Tarraceta Ríos. |
| Escuela de niños de Peralta | Modalidad Industrial | D. Manuel de Verda Ruiz. |
| Grupo escolar «Victor Pradera», de la capital | Economía Doméstica | D. ^a María Blanca Hualde Aztarin. |

Escuela de Arellano
 Escuela graduada de Artajona
 Escuela de Arróniz
 Escuela de niños de Los Arcos
 Escuela de Caseda
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino
 Escuela de niñas número 3 de Corella
 Escuela de niñas número 1 de Peraita
 Escuela de niños número 4 de Corella
 Escuela de niños número 16 de la capital
 Escuela de niños número 3 de Arguedas
 Escuela de niños número 4 de Cascante
 Escuela de niños número 11 de la capital

Industrias Agrícolas
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Industrias Agrícolas
 Telares y Tejidos de punto
 Corte y Confección
 Economía Doméstica
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas

D.^a María C. Bustos Juárez.
 D. Jesús Bañales Mendia.
 D. Ignacio Machin Fiduayen.
 D. Filomeno Garayoa Zabaleta.
 D.^a María Jesús Irigoven Apostu.
 D. Victoria Almaraz Urbina.
 D.^a Natividad Luna Solano.
 D.^a Concepción Zaldo Latasa.
 D. Fermin Atienza Arellano.
 D. Jesús Arbeloa Martínez.
 D. Juan J. Gárriz Ayesterán.
 D. José Cubero García.
 D. Antonio Dean Urbasos.

ORENSE

Grupo escolar «Curros Enríquez», de la capital
 Idem id' id'
 Escuela de Verín
 Escuela de San Miguel del Campo
 Escuela de La Rúa
 Escuela de Mogares-Toen
 Escuela de Esgos
 Escuela de Pereira-La Mezquita
 Escuela número 5 de la capital
 Escuela-Hogar «Divino Pastor», de la capital
 Escuela de niños de la capital
 Escuela de Allariz
 Escuela número 2 de Castro-Candelas
 Escuela de Villarino-Junquera
 Escuela Parroquial «Santísima Trinidad», de la capital...
 Escuela de Rairis de Veiga
 Escuela número 1 de Villamartín de Valdeorras
 Grupo escolar «Divino Maestro», de la capital
 Escuela de niñas número 1 de la capital
 Escuela de niños de Sejalvo
 Escuela de niñas de Maceda
 Escuela de niños de Lovio
 Escuela de niños de Freás
 Escuela de niños de Galez (Entrimo)
 Escuela de Quintela del Leirido
 Escuela de niños de Maceda
 Escuela graduada de Puebla de Trives
 Escuela graduada de Celanova
 Escuela graduada de Carballino
 Escuela graduada de Viana
 Escuela graduada de Maside
 Escuela graduada de Barco
 Escuela graduada de niños de Viana

Técnicas Industriales
 Labores femeninas
 Labores femeninas
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Industriales
 Técnicas Femeninas
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Corte y Confección
 Técnicas Mercantiles

D. Manuel Penin López.
 D.^a María Teresa Pereira Iglesias.
 D.^a Eulalia Taboada Prada.
 D. Abel Carbajales Gutiérrez.
 D. Cosme López Rodríguez.
 D. Emilio Losada Durán.
 D. Sergio Murias Coliia.
 D. Antonio Gallego Brito.
 D. Leonardo Cudeiro Loudeiro.
 D. Pio Blanco Silvares
 D. Luis Rodríguez Hermida
 D.^a Felicidad Rodríguez Rodríguez.
 D.^a Sara Fernández Melón
 D.^a Eutillia Doniz Alvarez
 D.^a Socorro Rodríguez Vázquez.
 D.^a María Rodríguez Fernández.
 D.^a Carmen Padilla García.
 D.^a Purificación Araujo Conde.
 D.^a Celia Alvarez Alvarez.
 D. Luis Canal Freire
 D.^a América Estévez Alvarez.
 D. Celso Alvarez Rodriguez.
 D. Antonio Estévez Prieto.
 D. Manuel Prieto Salgado
 D. José M. Fernández Lorenzo.
 D. Elix Salinas Carballás.
 D. Emiliano Valsa Prieto.
 D.^a Emilia Valeiras Gayoso.
 D.^a Prudencia Pérez Estévez.
 D.^a Aurea Castells Barrios
 D.^a Julia Villanueva Portugal.
 D.^a Josefa Sánchez Cotilla.
 D. Jesús Luis Castells Barrios.

OVIEDO

Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de la capital
 Escuela del primer Distrito, de Avilés
 Escuela de Pola de Allende
 Grupo escolar «Jovellanos», de Gijón
 Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de la capital
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Escuela de Oaunde-Somiedo
 Grupo escolar «Jovellanos», de Gijón
 Escuela graduada de La Felguera-Langreo
 Escuela graduada de Pola de Siero
 Grupo escolar de la Residencia Provincial, de la capital...
 Escuela graduada de Pola de Laviana
 Grupo escolar del primer Distrito, de la capital
 Grupo escolar «Cabrales», de Gijón
 Grupo escolar «Cabrales», de Gijón
 Grupo escolar de Cangas de Narcea
 Escuela graduada de La Felguera
 Escuela graduada de Trubia
 Escuela graduada de Grado
 Escuela graduada de El Llano (Gijón)
 Escuela del Orfanato Minero, de la capital
 Escuela graduada de niños de Tineo
 Escuela graduada de Lada (Langreo)

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Artes Gráficas
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección y Econo-
 mía Doméstica
 Labores de Adorno y Muñe-
 quería
 Corte y Confección y Labo-
 res de Adorno
 Corte y Confección y Labo-
 res de Adorno
 Corte y Confección y Labo-
 res de Adorno
 Corte y Confección y Labo-
 res de Adorno
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial

D. Jacinto Díaz López.
 D. Ricardo Cuervo Fernández.
 D. Luis Fernández González.
 D. Gregorio Martínez Serrano.
 D. Dionisio Méndez Suárez.
 D. Elías Escobar Vigón.
 D. José María García Martínez.
 D. Magin Aparicio Castro
 D. Constantino González Sandín.
 D. Francisco Piquero Vallina.
 D. Juan G. Loredó Somonte.
 D. Victoriano García Alvarez.
 D. José Valdés González
 D. Cruz Calzadilla Obrador.
 D.^a María de Dios Fernández.
 D.^a María del Pilar Méndez Fernández.
 D.^a Dolores Palacio Pérez.
 D.^a María Josefa Caña Duque.
 D.^a Elidia Noriega García.
 D.^a María Isabel Sánchez Alvarez.
 D. Sixto Mateos de la Vega
 D. Leandro Sánchez Blanco.
 D. Luis Tanreiro Rodríguez.
 D. Nicolás Montero Sanjuán.

| | | |
|--|---|--|
| Grupo escolar del primer Distrito, de la capital | Corte y Confección y Trabajos manuales | D. ^a Nemesia Consuelo Sánchez Fresno. |
| Grupo escolar del tercer Distrito, de la capital | Modalidad Industrial | D. Modesto Burillo Guallart. |
| Escuela graduada de niños de Trubia | Técnicas Mercantiles | D. Celestino Alvarez Alvarez. |
| Escuela graduada de niños de Entrego | Técnicas Mercantiles | D. Luis Arregui de la Calle. |
| Escuela graduada de niños de Sotrondio | Modalidad Industrial | D. José García Uribelarrea. |
| Escuela graduada de niños de Luanco | Técnicas Mercantiles | D. Eugenio Miguel Sánchez. |
| Escuela graduada de niñas de Pola (Siero) | Técnicas Femeninas | D. ^a Antonia Galache Cornejo. |
| Escuela graduada de niñas de Sama (Langreo) | Corte y Confección y Trabajos manuales | D. ^a Amalia Suárez Mier. |
| Escuela graduada de Lada (Langreo) | Labores de Adorno y Economía Doméstica | D. ^a Cristina García Suárez. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Trabajos manuales (Muñequería y Juguetería) | D. ^a Concepción Diego Casas. |

PALENCIA

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Escuela graduada de Astudillo | Modalidad Agrícola | D. José Zarzosa Castro. |
| Escuela graduada de Mutualidades y Patronatos Obreros de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Teófilo Gómez Gómez. |
| Escuela graduada de Paredes de Nava | Técnicas Femeninas | D. ^a María Concepción Gallardo Guérra. |
| Escuela graduada de Astudillo | Técnicas Femeninas | D. ^a Victoria Rodríguez Rodríguez. |
| Escuela de niños de Pedrazas de Campos | Modalidad Agrícola | D. Juan Díaz Pérez. |
| Escuela de Santillana de Campos | Modalidad Agrícola | D. Valentin García de Prada. |
| Escuela graduada de niños de Cevico de Torres | Modalidad Agrícola | D. Luis María García Nieto. |
| Escuela de niños de Cobo de Cerrato | Modalidad Agrícola | D. Fermín Rodríguez Becerril. |

PONTEVEDRA

| | | |
|---|------------------------------|--|
| Escuela graduada «Alvarez Limeses», de la capital | Técnicas Femeninas | D. ^a Carmen Lois García. |
| Escuela número 2 de Bembibre | Modalidad Agrícola | D. Constantino Romínguez Pérez. |
| Escuela del «P. Apostolado Social», de Vigo | Corte y Confección | D. ^a Blanca Isla Couto. |
| Escuela graduada de Bouzas-Vigo | Técnicas Femeninas | D. ^a Purificación Piñeiro Escudero. |
| Grupo escolar «Divino Maestro», de Teis-Vigo | Técnicas Femeninas | D. ^a Elia Bouzo Fernández. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Modalidad Industrial | D. Manuel Vidal Portela. |
| Escuela graduada «Alvarez Limeses», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Juan A. Fernández Seisdedos. |
| Escuela graduada «C. Arenal», de Villagarciá de Arosa | Técnicas Mercantiles | D. Casimiro Martínez Altamir. |
| Escuela graduada de Cambados | Técnicas Mercantiles | D. Clemencio Fernández Pulido. |
| Escuela graduada de La Guardia | Técnicas Mercantiles | D. Nicolás Gutiérrez Campos. |
| Escuela graduada de Moaña | Modalidad Industrial | D. Santiago Barreiro Paradela. |
| Escuela graduada de Valeije | Corte y Confección | D. ^a Casilda de la Riva Martínez. |
| Escuela graduada de Moaña | Corte y Confección | D. ^a Dolores Camaño Bournacelli. |
| Escuela de Santa María del Puerto (Marín) | Técnicas Industriales | D. Luciano del Río Besada. |
| Escuela graduada de Puenteareas | Técnicas Industriales | D. José Alfaro Gil. |
| Grupo escolar de niños «Arenal», de Vigo | Electricidad y Aplicaciones. | D. Evello Frias Hidalgo. |

SALAMANCA

| | | |
|---|--|--|
| Escuela graduada de Peñaranda de Bracamonte | Modalidad Agrícola | D. José Santos Bórrego. |
| Escuela de niños de Macotera | Modalidad Agrícola | D. José Flores Martín. |
| Grupo escolar de Béjar | Técnicas Mercantiles | D. Constantino Rodríguez Pablo. |
| Escuela de San Vicente, de la capital | Corte y Confección | D. ^a M. ^a Concepción Méndez Bermejo. |
| Escuela graduada de Béjar | Modalidad Industrial | D. Crisanto Díaz Rey. |
| Escuela graduada de Ciudad Rodrigo | Modalidad Agrícola | D. Isaac Galache Bernal. |
| Escuela graduada de Guijuelo | Técnicas Mercantiles | D. Constantino Gascón García. |
| Escuela graduada de «Santa Teresa», de Alba de Tormes. | Modalidad Agrícola | D. Esteban Rodríguez Mellado. |
| Escuela graduada de Guijuelo | Corte y Confección y Labores de Adorno | D. ^a Josefa Hernández Sánchez. |
| Escuela graduada de Lumbrerales | Corte y Confección y Labores de Adorno | D. ^a María P. Martín Pedrez. |
| Escuela graduada «Santa Teresa», de la capital | Corte y Confección y Labores de Adorno | D. ^a Angeles Fariza Prieto. |
| Grupo escolar «Fray Luis de León» | Técnicas Industriales | D. Manuel Cembranos Juanes. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Modalidad Agrícola | D. Simón Sánchez García. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Trabajos manuales | D. ^a Felicísima Sánchez Revilla. |
| Escuela graduada de niños de Béjar | Técnicas Mercantiles | D. Emilio Alvarez de la Cruz. |
| Escuela de niños de Valdeobesa | Modalidad Agrícola | D. Juan Sánchez Hernández. |
| Escuela de niños de Villanueva del Conde | Modalidad Agrícola | D. Agustín Alvarez Macías. |
| Escuela graduada de Ciudad Rodrigo | Labores femeninas | D. ^a Adelanda Risuelo Angoso. |
| Escuela graduada de niños de Babilafuente | Modalidad Agrícola | D. Bonifacio de Cabo Batles. |
| Escuela graduada de niños de Horcajo Medianero | Modalidad Agrícola | D. Cándido Castro Sánchez. |
| Escuela graduada «Luis Vives», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Antolin Santos Alfonso. |
| Grupo escolar «San Estanislao», de la capital | Técnicas Industriales | D. Miguel de Pedro Macías. |
| Escuela graduada «M. Unamuno», de Peñaranda | Técnicas Femeninas | D. ^a María de los Angeles Méndez Caicho. |
| Escuela graduada de «Santa Teresa», de Lagunilla | Técnicas Femeninas | D. ^a Flora Hernández Herrero. |
| Escuela graduada de niñas de Fuente San Esteban | Técnicas Femeninas | D. ^a Micaela del Arco Bravo. |
| Escuela graduada de niñas de Villavieja de Yeltes | Técnicas Femeninas | D. ^a María Carreño Díez. |

SANTA CRUZ DE TENERIFE

| | | |
|---|---|--|
| Grupo escolar «Fray Albino», de la capital | Técnicas Femeninas | D. ^a María Antonia del Río Sánchez. |
| Grupo escolar «Fray Albino», niños, de la capital | Técnicas Mercantiles | D. José María Pino Pestana. |
| Grupo escolar «Isabel la Católica» | Técnicas Mercantiles | D. Domingo Méndez Martín. |
| Grupo escolar «García Escámez», niños | Técnicas Mercantiles | D. Ramón Ferrera Fernández. |
| Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino | Modalidad Industrial | D. Manuel Rodríguez Rojas. |
| Grupo escolar «San Fernando», de la capital | Técnicas Femeninas | D. ^a María Dolores Rodríguez Pérez. |
| Grupo escolar «Generalísimo», de la capital | Técnicas Femeninas | D. ^a Consuelo Machado Machado. |
| Grupo escolar del Puerto de la Cruz | Técnicas Femeninas | D. ^a Pilar Calamita Méndez. |
| Escuela graduada «José Antonio», de la capital | Técnicas Femeninas | D. ^a Manuela Pérez Hernández. |
| Escuela graduada «Onésimo Redondo», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Marcos Trujillo Cabrera. |
| Escuela graduada de La Guancha | Técnicas Mercantiles | D. Antonio Morales Rodríguez. |
| Grupo escolar «García Escámez», de la capital | Modalidad Industrial | D. Dionisio Álvarez García. |
| Grupo escolar «San Fernando», de la capital | Modalidad Industrial | D. Daniel Puerta Pérez. |
| Grupo escolar de Puerto de la Cruz | Técnicas Mercantiles | D. José Fernández Miranda. |
| Grupo escolar de niñas «San Fernando», de la capital | Corte y Confección y Economía Doméstica | |
| | Corte y Confección y Economía Doméstica | D. ^a María Auxiliadora López Pérez. |
| Grupo escolar de niñas «Generalísimo Franco», capital | Técnicas Femeninas | |
| Escuela Parroquial de niñas de Los Llanos | Técnicas Femeninas | D. ^a Laura Rodríguez de Acuña. |
| Escuela de niñas de Arona | Técnicas Femeninas | D. ^a Magdalena Carballo Fernández. |
| Escuela de niñas número 2 de Granadilla | Técnicas Femeninas | D. ^a Isabel Fumero Gómez. |
| Escuela de niñas de Las Cruces (Garachico) | Técnicas Femeninas | D. ^a Rosario Felipe Pérez. |
| Escuela graduada de niños de San Sebastián de la Gomera | Técnicas Mercantiles | D. ^a Jesusa Jerez Veguero |
| Escuela graduada de niños de Garachico | Modalidad Agrícola | D. Enrique López Fernández. |
| Escuela graduada de niños de San Sebastián de la Gomera | | D. Emilio Bande Bande. |
| Escuela número 1 de La Zarza | Modalidad Industrial | D. Eulogio Prieto Prieto. |
| Escuela de niños de Santa Cruz de la Palma | Modalidad Industrial | D. Rafael Muñoz del Campo. |
| | Técnicas Mercantiles | D. Antonio Hernández Rodríguez. |

SANTANDER

| | | |
|--|--|---|
| Graduada Hermandad Provincial, de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Arsenio Aldes Palacios. |
| Escuela graduada de niños de Monte | Modalidad Agrícola | D. Basilio Rodríguez Sardón. |
| Escuela graduada de Santoña | Corte y Confección | D. ^a Carolina Robles García. |
| Escuela graduada de Santoña | Técnicas Mercantiles | D. Pedro Salvador Gómez. |
| Grupo escolar «Ramón Pelayo», de la capital | Economía Doméstica y Trabajos manuales | |
| Escuela graduada de niños de Maliaño (Camargo) | Modalidad Industrial | D. ^a Juana Albalad Aguilar. |
| Grupo escolar «Marqués de Estella», de Peña Castillo | Modalidad Agrícola | D. Jesús Alonso Sáenz. |
| Escuela graduada de niños de Comillas | Técnicas Mercantiles | D. Carlos María de Aguilar Polo. |
| Escuela graduada de niñas de Alceda | Corte y Confección | D. Julián Martínez Sampedro. |
| Escuela graduada de niños de Torrelavega | Labores de Adorno | D. ^a María del Carmen Burgos Repiso. |
| | | D. ^a María Josefa Trápaga Carraza. |

SEGOVIA

| | | |
|--|-----------------------------|---|
| Escuela graduada de Riaza | Modalidad Agrícola | D. Crescencio Rodríguez Virseda. |
| Escuela de Torre Valdesampedo | Técnicas Industriales | D. Tomás Calleja Gujjarro |
| Grupo escolar «General Serrador», de El Espinar | Modalidad Agrícola | D. Antonio Lorente Morales. |
| Escuela graduada de Navas de la Asunción | Contabilidad | D. Alejandro Arranz Jimeno. |
| Escuela graduada de Carbonero el Mayor | Modalidad Agrícola | D. Daniel Martín Pascual |
| Escuela graduada del barrio de la Pista, de la capital | Labores de Adorno | D. ^a Leonisía Arévalo Alvarez. |
| Escuela número 1 de Ayllón | Carpintería | D. Gabino Vázquez Blázquez. |
| Escuela de niños de Fuente el Olmo de Fuentidueña | Técnicas Mercantiles | D. Julio de Andrés y Gutiérrez. |
| Escuela graduada de Cuéllar | Técnicas Mercantiles | D. Argimiro Galicia Sanz |
| Escuela graduada de El Espinar | Modalidad Industrial | D. Raimundo Muñoz Gozalo. |
| Escuela de Navas de Oro | Técnicas Mercantiles | D. Juan P. Sanz Granollefs. |
| Escuela de Fuentepelayo | Modalidad Agrícola | D. José Luis Tejedor Gilmartin. |
| Escuela graduada de Zarzuela del Pinar | Modalidad Agrícola | D. Rafael del Real Ruiz |
| Escuela graduada de Cantalejo | Técnicas Femeninas | D. ^a María Cruz García Muñoz |
| Escuela graduada de Nava de la Asunción | Corte y Confección | D. ^a María Teresa Esteban Cavia. |
| Escuela de Navas de Oro | Corte y Confección | D. ^a Rosalía Rodríguez Moslares. |
| Escuela P. de Trabajo, de la capital | Artes Gráficas | D. Elisardo Zubiaur Pons. |

SEVILLA

| | | |
|---|----------------------------|--|
| Grupo escolar «Borbolla», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. José Palop Rodríguez. |
| Grupo escolar «Gran Plaza», de la capital | Modalidad Industrial | D. Germán Rubio Ortega. |
| Grupo escolar «Padre Manjón», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Alfredo Guzmán Espejo. |
| Grupo escolar «Pedro Gutiérrez», de Alcalá de Guadaíra | Técnicas Mercantiles | D. Antonio García Peña |
| Grupo escolar «Dos Hermanas» | Modalidad Agrícola | D. Enrique Díaz Porreras. |
| Grupo escolar «José María del Campo», de la capital | Electricidad | D. José Muñoz Ruiz |
| Grupo escolar «Porvenir», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. José Guzmán Pavón. |
| Grupo escolar «Velarde», de la capital | Electricidad | D. Domingo Munuera Morosoli. |
| Escuela graduada de niñas «Andrés Manjón», capital | Labores femeninas | D. ^a Antonia Pradilla Tháñez. |
| Escuela graduada «Queipo de Llanos», de la capital | Artes Gráficas | D. Fernando Vaz Sola |
| Grupo escolar «José María Izquierdo», barriada de Triana, de la capital | | |
| Grupo escolar «Borbolla», de la capital | Técnicas Femeninas | D. ^a Mercedes García Barrera. |
| Escuela graduada de Estepa | Electricidad y Radio | D. Antonio Pitel Sepúlveda. |
| Escuela graduada de Bollullos de la Mitación | Modalidad Agrícola | D. Pedro Santos Muñoz. |
| Grupo escolar «José Antonio», de Dos Hermanas | Modalidad Agrícola | D. José Angel Pérez |
| | Corte y Confección | D. ^a Dolores Lerma Pino. |

| | | |
|---|----------------------------|---|
| Grupo escolar «San José» de Carmona | Corte y Confección | D. ^a Manuela Armario Ortega |
| Grupo escolar «Queipo de Llano» de la capital | Corte y Confección | D. ^a Amparo Pulido Molina. |
| Grupo escolar «San Pedro» de la capital | Mecánica | D. Antonio Diaz Mena. |
| Escuela graduada de Morón de la Frontera | Mecánica | D. Antonio Algarin Sigüenza. |
| Grupo escolar «Borbolla» de la capital | Artes Gráficas | D. Luis Grueso Gómez. |
| Escuela graduada aneja a la del Magisterio masculino .. | Artes Gráficas | D. Teodoro Azaustre Urbán. |
| Escuela graduada «La Macarena» de la capital | Técnicas Mercantiles | D. José Robo Moreno |
| Grupo escolar «San Pedro» de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Antonio Mariscal Tirado |
| Escuela de Villanueva de Minas | Modalidad Agrícola | D. Ernesto del Valle López. |
| Escuela graduada de niñas «Calvo Sotelo» de la capital .. | Corte y Confección | D. ^a Antonia Cirujano Barroso. |
| Grupo escolar «Gustavo Adolfo Bécquer» | Técnicas Femeninas | D. ^a Carmen Nevado Mejías |
| Escuela Residencia «San Luis» | Técnicas Mercantiles e In- | |
| | dustriales | D. Agapito Sáenz Bolaños |
| Escuela graduada «Ignacio Alcón» de Lebrija | Corte y Confección | D. ^a Concepción Solano del Pozo. |
| Escuela graduada número 1 de El Coronil | Corte y Confección | D. ^a Maria Luisa Recuerda Alvarez. |
| Escuela graduada «Carmen Benítez» de la capital | Labores de Adorno | D. ^a Dolores Arroyo Serrano |
| Escuela «Ntra Sra. de Loreto», de San Juan de Aznal- | | |
| farache | Corte y Confección | D. ^a Piedad Castillo Sánchez. |
| Grupo escolar «José Antonio Primo de Rivera» de Camas | Técnicas Mercantiles | D. Ignacio Romero Villa. |
| Escuela graduada «Cervantes» de Gerena | Modalidad Agrícola | D. Juan J. Moreno González. |
| Escuela graduada «Cervantes» de Alcalá de Guadaíra .. | Modalidad Industrial | D. Manuel Pérez Vázquez. |
| Escuela graduada «Padre Manjón», de Moron de la Fron- | | |
| tera | Técnicas Mercantiles | D. Rafael Mantilla Rodríguez. |

SORIA

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Escuela graduada de Almazán | Técnicas Mercantiles | D. Martín García Machín. |
| Escuela de San Lorenzo de Yagüe | Corte y Confección | D. ^a Florencia Larraz Mendoza. |
| Escuela graduada «Sor María de Jesús» de la capital .. | Labores de Adorno | D. ^a Florencia Alonso Jiménez. |
| Escuela de Barca | Modalidad Agrícola | D. Francisco Rivero Barrios. |
| Escuela número 2 de Quintana Redonda | Modalidad Agrícola | D. Lupicinio Soria García. |
| Escuela de Medinaceli | Modalidad Industrial | D. Santiago Marcos Rafael. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Modalidad Industrial | D. Angel Tomás del Oso |
| Escuela de niños de Buberos | Modalidad Agrícola | D. Pedro Miguel Martínez Escalera. |
| Escuela de niños de Noviercas | Modalidad Agrícola | D. Santiago Ayllón Hernández. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Modalidad Agrícola | D. Saturnino Arribas Ortega. |

TARRAGONA

| | | |
|---|------------------------------|-------------------------------------|
| Escuela graduada de San Carlos de la Rápita | Corte y Confección | D. ^a Teresa Amorós Picó. |
| Escuela graduada número 3 de la capital | Mecánica y Carpintería | D. Teodoro Aguar Corbatón. |
| Escuela graduada de San Carlos de la Rápita | Técnicas Mercantiles | D. José A Villaceros Juzgado. |
| Escuela graduada de Amposta | Mecánica y Carpintería | D. Ignacio Martínez Collado |
| Escuela de niños de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Luis Badía Durán |
| Escuela graduada número 3 de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Benito Vidal Escoda. |
| Escuela graduada de niños de Alcanar | Modalidad Agrícola | D. Joaquin Moliner Moliner. |
| Escuela graduada de niños número 2 de Tortosa | Modalidad Industrial | D. Fermín Viladrich Martorell. |
| Escuela de niños número 2 de la capital | Técnicas Agrícolas | D. Francisco Vaño Calatayud. |
| Escuela de niños número 9 de Reus | Modalidad Industrial | D. Demetrio Alegre Ibáñez. |
| Grupo escolar de Amposta | Técnicas Mercantiles | D. Raimundo Antón Piquer. |

TERUEL

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Escuela graduada de Calamocha | Trabajos manuales | D. ^a Salvadora Berquero Lomba. |
| Escuela graduada de «Santa Eulalia», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a María Vicente Giménez. |
| Grupo escolar «Hogar Comandante», de la capital | Artes Gráficas | D. Máximo Valenzuela Valero. |
| Escuela graduada de Santa Eulalia del Campo | Técnicas Mercantiles | D. Octavio Fernández Casinos. |
| Escuela de Obón | Modalidad Agrícola | D. Gonzalo Gómez Conejero. |
| Escuela de Vallarquemado | Modalidad Agrícola | D. Antonio Villanueva Mata. |
| Escuela graduada de Montalbán | Modalidad Agrícola | D. Gabino Alias Berenguer. |
| Escuela graduada de Calamocha | Artes Gráficas | D. Cristóbal Maicas Tomás. |
| Escuela del Arrabal | Artes Gráficas | D. Blas S. Gil Navarro. |
| Graduada de Albalate del Arzobispo | Modalidad Industrial | D. Gabriel Benajes Redón. |
| Escuela número 2 de Mazaleón | Modalidad Agrícola | D. Pascual Peransi Rubio. |
| Escuela graduada de Oliete | Modalidad Agrícola | D. José Martín Meseguer. |
| Escuela graduada de La Puebla de Híjar | Modalidad Industrial | D. Antonio Aparicio Marco. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Trabajos manuales | D. ^a Carmen Anedo Silvestre. |
| Escuela graduada de Samper de Calanda | Técnicas Mercantiles | D. Arsenio Clemente Sauras. |

TOLEDO

| | | |
|---|----------------------------|--|
| Escuela graduada de «Santiago de la Puente», capital .. | Trabajos manuales | D. ^a Angela Gómez de Salazar Nieto. |
| Escuela graduada de Tembleque | Modalidad Agrícola | D. Mariano Delgado González. |
| Escuela graduada de Puebla de Almoradiel | Mecánica | D. Federico García Santamaría. |
| Escuela graduada de Mora | Técnicas Mercantiles | D. Eulalio Velasco Morales. |
| Escuela unitaria de Yeles | Economía Doméstica | D. ^a Luisa Anduaga Arrúe. |
| Escuela graduada de Urda | Trabajos manuales | D. ^a Aurora García Ruiz. |
| Escuela graduada de Villacañas | Labores de Adorno | D. ^a Miguela Parrado Almendros. |
| Escuela número 2 de Navamorcuende | Modalidad Agrícola | D. Gregorio Collado Lozano. |
| Escuela graduada de niñas de Tembleque | Corte y Confección | D. ^a Victoria Flores López. |
| Escuela graduada de Oropesa | Labores de Adorno | D. ^a Francisca Calvo Botas. |
| Escuela de la Beneficencia de la capital | Artes Gráficas | D. Emiliano González Pulido |
| Escuela graduada de Urda | Técnicas Agrícolas | D. Agustín Martínez Doggio. |

Escuela graduada de Villa de Don Fadrique
 Escuela graduada de Vilafranca
 Escuela graduada de Santa Cruz de la Zarza
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino

Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Modalidad Industrial (Elec-
 tricidad)

D. Ataúlfo Ariza Ariza.
 D. Angel Martín Blas Peño.
 D. Pedro Rivera Recio.
 D. Esteban de la Cruz Pérez.

VALENCIA

Escuela de Cogullada-Carcagente
 Escuela «San Francisco de Borja», de Gandía
 Escuela número 2, de Alfafar
 Escuela «San Vicente Ferrer», de la capital
 Grupo escolar «San Francisco Javier», de la capital
 Grupo escolar «Balmes», de la capital
 Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital
 Escuela de Onteniente
 Grupo escolar «P. San José», de la capital
 Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», de
 la capital
 Grupo escolar «Pintor Sorolla», de la capital
 Grupo escolar «Teodoro Llorente», de la capital
 Grupo escolar «Beato Juar de Rivera», de la capital
 Grupo escolar «Cervantes», de Gandía
 Grupo escolar «Sagrada Familia», de la capital
 Grupo escolar «Luis Vives», de Cullera
 Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», de
 la capital
 Grupo escolar de Liria
 Escuela graduada de Alcudia de Carlet
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino
 Grupo escolar «Arzobispo Mayoral», de la capital
 Escuela graduada de Paterna
 Grupo escolar «Agustín Oliver», de Cullera
 Grupo escolar «Nuestra Señora de los Desamparados», de
 la capital
 Escuela graduada de Burjasot
 Escuela graduada de Alcudia de Carlet
 Escuela graduada de Allora
 Escuela graduada de Benaguacil
 Grupo escolar «Los Mártires», de Sagunto
 Grupo escolar «Carrasco», de Sueca
 Grupo escolar «Alejandro VI», de Játiva
 Escuela de Ventas de Buñol
 Escuela de La Eliana (Puebla de Valbuena)
 Escuela de Bétera
 Escuela de Yatova
 Escuela de Alberique
 Escuela graduada de Puig
 Escuela graduada de niños «Salvador Tuset», capital
 Escuela de niños número 1 de Arás de Alpuente
 Grupo escolar «Serrano Mora», de la capital
 Grupo escolar «San Pascual Bailón», de la capital
 Escuela de «San Marcelino», de la capital
 Escuela de niños número 2, de Silla

Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección
 Modalidad Industrial
 Mecánica y Carpintería

D. Plácido Gilabert Aguilar.
 D. Francisco R. Menor Jorge.
 D. Federico Pallardo Llosa.
 D. Faustino Monferrer Banagues.
 D. Lorenzo Menor Jorge.
 D. Cándido Medina Vizcaino.
 D.^a María Leal Bernabéu.
 D. Daniel Noriega Marcos.
 D. José María Grau Alfonso.

Mecánica y Carpintería
 Técnicas Mercantiles

D. Bernardo Martínez Martínez.
 D. Enrique Diago Bonet.
 D. Julio Jiménez Angulo.
 D. Emilio Grau Peris.
 D. José Ortuño Pérez.
 D. Manuel Palop Marín.
 D. Francisco Peralta Gómez.

Trabajos manuales
 Corte y Confección
 Trabajos manuales
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno

D.^a Piedad Casamayor Moltó.
 D.^a Dolores Tudela Latorre.
 D.^a Concepción Moreno Chavarria.
 D.^a Purificación Fandos Rodríguez.
 D.^a Victoria Ferrándiz Beut.
 D.^a Carmen Cueses Catalá.
 D.^a Isabel Palmero Martínez.

Labores de Adorno
 Modalidad Agrícola
 Labores de Adorno
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles
 Labores de Adorno y Corte
 y Confección
 Modalidad Agrícola

D.^a María Victoria Sancho Paguán.
 D. Alfredo Muñoz Hernández.
 D. Rotilo Pla Camarasa.
 D. Modesto Martín Domingo.
 D. Cayo Soría Lechago.
 D. José Mullor March.
 D. Julio Barberán Escorihuela.
 D. José Rivalles Llacer.
 D. Salvador Agud Barber.
 D. Vicente Alapont Carbonell.
 D. Francisco Badía Izquierdo.
 D. Enrique Ferrí Sirera.
 D. Faustino Martínez Puerta.
 D.^a Soledad Crespo Leal.
 D. Francisco Asensi Casp.
 D. Francisco Collado Calvo.
 D. Esteban Nadal Mayandía.
 D. José Alberó García.
 D.^a Josefa Vázquez Pedrero.
 D. Emilio Jara Carralero.

VALLADOLID

Escuela de Tudela de Duero
 Escuela graduada «José María Lacort», de la capital
 Grupo escolar «José Zorrilla», de la capital
 Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital
 Escuela parroquial «La Inmaculada», de la capital
 Escuela graduada de Olmedo
 Grupo escolar «Miguel de Cervantes», de la capital
 Grupo escolar «Ponce de León», de la capital
 Escuela de niñas de Langa de Duero
 Escuela graduada «Gonzalo de Córdoba», de la capital
 Escuela «Fray Luis de León», de la capital
 Escuela graduada de Alcazaren
 Escuela graduada de Medina de Rioseco
 Escuela graduada de Mota del Marqués
 Escuela graduada «Gonzalo de Córdoba», de la capital
 Grupo escolar «Macías Picavea», de la capital
 Escuela graduada «Ave María», de la capital
 Escuela de niñas «Fray Luis de León», de la capital
 Grupo escolar «Cristo Rey», de la capital
 Escuela de niños de Viana de Cega
 Escuela de niños de Portillo
 Escuela de niños de Renedo
 Escuela graduada del Orfanato provincial de la capital
 Escuela de niños de Castroverde de Cerrato
 Escuela de niños de Catronuño

Técnicas Mercantiles
 Labores femeninas
 Artes Gráficas
 Modalidad Industrial
 Electricidad y Aplicaciones
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Labores femeninas
 Técnicas femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas femeninas
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Artes Gráficas
 Modalidad Industrial
 Modalidad Agrícola
 Labores femeninas
 Encuadernación
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Artes Gráficas
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola

D. Miguel Andrés Sánchez.
 D.^a Carmen Manso Mena.
 D. Ramón Quintanilla Gómez.
 D. Juan García Asensio.
 D. Julio Serrano Enrich.
 D. Teodoro Vargas Santos.
 D. Paulino Fernández Ezquerra.
 D. Felipe Jiménez del Río.
 D.^a Teodora E. García Vinagre.
 D.^a Josefina Hermoso Marcos.
 D. Lorenzo Martínez Calzón.
 D.^a Aurea Paredes Blanco.
 D. Luciano García Bécares.
 D. Pedro Díaz Cano.
 D. Antonio Rodríguez Rico.
 D. Agustín Valverde Mucientes.
 D. José Miranda Arroyo.
 D.^a Benedicta Madruga Bermejo.
 D. Antonio de la Iglesia Martín.
 D. Quirino Llano Sanz.
 D. Valentín Hernández Conde.
 D. Miguel Chamorro González.
 D. Mariano Escudero Velasco.
 D. Eliseo Revilla de los Mozos.
 D. Alberto Fernández Pachón.

VIZCAYA

| | | |
|--|-----------------------------|--|
| Grupo escolar «Solocoeche», de la capital | Técnicas Industriales | D. Manuel de Dios Utrera. |
| Grupo escolar «Briñas», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Enrique Gago Gago. |
| Escuela graduada «San Pedro», de Deusto | Electricidad | D. Tomás Benito Peñaranda. |
| Grupo escolar «San Francisco», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Felisa Hernández Díaz. |
| Grupo escolar «Zorroza», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Rosario Romance Pamplona. |
| Grupo escolar «D. Celedonio Arriola», Ondárroa | Modalidad Industrial | D. Valentin Salazar Merino. |
| Escuela graduada de Uribarri | Técnicas Mercantiles | D. Mariano Mozo Bercedo. |
| Grupo escolar «General Mola», de Sestao | Técnicas Mercantiles | D. Enrique San Idefonso Manzanares. |
| Grupo escolar «San Vicente», de Baracaldo | Técnicas Mercantiles | D. Virgilio Pablos Carvajal. |
| Grupo escolar de Zorroza | Modalidad Industrial | D. Cirilo Redondo Redondo. |
| Grupo escolar «Torre Urizar» | Modalidad Industrial | D. Anastasio García Brave. |
| Grupo escolar «La Concha», de la capital | Modalidad Industrial | D. Francisco Ruiz de Azúa. |
| Grupo escolar «Cortés», de la capital | Modalidad Industrial | D. Celedonio Silvestre Gómez. |
| Grupo escolar «Gandásegui», de Galdácano | Modalidad Industrial | D. Gregorio Pérez Bascones. |
| Grupo escolar «Iturrubide», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Vicente Aisa Sánchez. |
| Grupo escolar «Solocoeche», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Juan Castrejana López. |
| Grupo escolar «Vitoricha», de Baracaldo | Técnicas Mercantiles | D. David Sainz Palacios. |
| Grupo escolar «Cervantes», de la capital | Corte y Confección | D. ^a María Jesús Aguirre Montejo. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Corte y Confección | D. ^a Rosario Arataraz Asla. |
| Grupo escolar «García Rivero», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Dolores Lazcano Isla. |
| Grupo escolar «Concha», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Pilar Ruiz Madrid. |
| Grupo escolar «Solocoeche», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Carmen Gandiana García. |
| Grupo escolar «General Mola», de Sestao | Corte y Confección | D. ^a Damiana Hernández Carasa. |
| Grupo escolar «Torreuzariz», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Carmen Pascual Abad. |
| Grupo escolar «Begoña», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Victoria Estefanía Vallejo. |
| Grupo escolar «Uzurrutia», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Julia López Cabodevilla. |
| Grupo escolar «Luisa Costa», de Basauri | Corte y Confección | D. ^a María Teresa Rodríguez Mayor-domo. |
| Grupo escolar de niños «José Antonio», de la capital | Modalidad Agrícola | D. Licesio A. Piedra Almeida. |

ZAMORA

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Grupo escolar de niños de Benavente | Modalidad Industrial | D. Aurelio Fernández Blanco. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Labores de Adorno | D. ^a Concepción Prieto Cereceda. |
| Grupo escolar «Jacinto Benavente», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Casilda Ibáñez Sáez. |
| Grupo escolar «La Encomienda», de Benavente | Técnicas Mercantiles | D. Eugenio Ramos Alonso. |
| Escuela graduada de Fermoselle | Mecánica | D. César Iglesias Santos. |
| Escuela graduada de Fuentesauco | Modalidad Agrícola | D. Manuel Molinero Lorenzo. |
| Escuela de Villamayor del Campo | Labores de Adorno | D. ^a Purificación Quintanilla Alvarez. |
| Escuela graduada de Toro | Corte y Confección | D. ^a Emilia Martínez Suárez. |
| Escuela de niños número 2 de Villarín de Campos | Modalidad Agrícola | D. José Pérez Marcos. |
| Grupo escolar de Toro | Técnicas Mercantiles | D. Florentino González Gómez. |
| Grupo escolar de niños de Alcañices | Modalidad Industrial | D. José Prieto Esteban. |
| Escuela graduada de niños de Carbajales de Alba | Modalidad Industrial | D. José A. Fernández Pérez. |

ZARAGOZA

| | | |
|---|--|---|
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Electricidad y Aplicaciones .. | D. Agustín Martínez Castrillo. |
| Escuela aneja a la del Magisterio masculino | Modalidad Industrial (Mecánica) | D. Pedro Turrión Quintero. |
| Escuela aneja a la del Magisterio femenino | Telares y Tejidos punto | D. ^a María Angeles Remacha Mozota. |
| Escuela graduada de niños de Mealla | Modalidad Agrícola | D. Antonio Artó Noguerras. |
| Grupo escolar «Alfonso G», de Epila | Modalidad Agrícola | D. José Aguero Carcavilla. |
| Escuela graduada de Tarazona | Modalidad Industrial | D. Victoriano Aranda Marín. |
| Escuela graduada de Belchite | Modalidad Agrícola | D. José Mur Ranis. |
| Escuela graduada de Iodes | Modalidad Agrícola | D. Isidro Alonso Guajardo. |
| Escuela graduada de Monzalbarba | Corte y Confección | D. ^a María Angeles Perchín Giorla. |
| Escuela graduada de Pina de Ebro | Corte y Confección | D. ^a Juliana Pérez Grávalo. |
| Grupo escolar «Rosa Arjón», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Josefa Sobradie Arias. |
| Escuela graduada de Magallón | Corte y Confección | D. ^a Aurora Sáez Muñiz. |
| Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital | Economía Doméstica | D. ^a Francisca L. Iberní García. |
| Escuela graduada «Santa Isabel» | Técnicas Mercantiles | D. Evello Martínez de Salinas. |
| Grupo escolar «V. Zabala», de la capital | Modalidad Industrial | D. Jenaro Blas Marichalar. |
| Escuela de niños de Novallas | Modalidad Agrícola | D. Miguel Cisneros Pinilla. |
| Escuela graduada de Carriena | Modalidad Agrícola | D. Ricardo Sola Almáu. |
| Escuela graduada de Magallón | Modalidad Agrícola | D. Hermenegildo J. Marqueta. |
| Escuela graduada de Alagón | Labores de Adorno | D. ^a Santiago I. Ibáñez. |
| Escuela graduada de Sástago | Corte y Confección | D. ^a Pilar Usón Osate. |
| Grupo escolar de niñas de Ateca | Trabajos manuales | D. ^a Juliana V. Esteban Ballesti. |
| Escuela de niñas de Montañana | Corte y Confección y Labores de Adorno | D. ^a María Teresa Giral Pérez. |
| Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Susana Celma Bernal. |
| Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital | Carpintería | D. Pablo Celma de Frutos. |
| Grupo escolar «Joaquín Costa», de la capital | Artes Gráficas | D. Arturo Fernández Cáncer. |
| Grupo escolar «Luis Vives», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Pilar Navarro Franco. |
| Grupo escolar «Gascón y Marín», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Carmen Minteguiaga Pascual. |
| Escuela graduada de Calatayud | Modalidad Agrícola | D. Alvaro Vives Arenaz. |
| Escuela de Egea de los Caballeros | Artes Gráficas | D. Jesús Cardiel Escape. |
| Escuela de la Cartuja «Aula Dei», de la capital | Modalidad Agrícola | D. Manuel López Aguilár. |

| | | |
|---|--|--|
| Escuela graduada de Sadaba | Modalidad Agrícola | D. Ezequiel Briz García. |
| Escuela graduada de Uncastillo | Modalidad Agrícola | D. Gregorio López Hombrados. |
| Escuela de Pina de Ebro | Modalidad Agrícola | D. Desiderio Martí Meseguer. |
| Escuela de Tauste | Modalidad Agrícola | D. Manuel Ruberto Fillay. |
| Grupo escolar «Rosa Arjón», de la capital | Electricidad y Aplicaciones | D. Félix Sesma Catalán. |
| Grupo escolar «Andrés Manjón», de la capital | Electricidad y Aplicaciones | D. Eugenio Vicente Liarte. |
| Grupo escolar «Cervantes», de la capital | Electricidad y Aplicaciones | D. Victor Quintero de Rueda. |
| Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital | Modelado y ajuste | D. Jesús Inza Liso. |
| Escuela de Alagón | Modelado y ajuste | D. Jesús Andrés Miguel. |
| Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de la capital | Carpintería | D. Joaquín Tomás Lázaro. |
| Grupo escolar «La Correa», de Calatayud | Carpintería | D. Quintín Debón Martínez. |
| Grupo escolar «Juan Llorente», de la capital | Carpintería | D. Félix Monge Fuertes. |
| Grupo escolar «Cándido Domingo», de la capital | Carpintería | D. Jesús Sanz Sanz. |
| Grupo escolar «Cervantes», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Felipe Esteban Llorente. |
| Grupo escolar «Joaquín Costa», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Cristóbal Millán Alloza. |
| Grupo escolar «Luis Vives», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. José Sancho Juste. |
| Grupo escolar «Menéndez y Pelayo», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Alfonso Benedicto Oliver. |
| Grupo escolar «Cándido Domingo», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Isidoro Vidal Bianco. |
| Grupo escolar «Compromiso de Caspe», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Benito Gaspar Marín. |
| Grupo escolar «La Correa», de Calatayud | Técnicas Mercantiles | D. Pedro Miguel Puebla. |
| Grupo escolar «Cándido Domingo», de la capital | Corte y Confección | D. ^a Soledad Villena Villena. |
| Escuela graduada de Berja | Corte y Confección | D. ^a Candelaria Gallego Gasias. |
| Grupo escolar «Sancho y Gil», de Calatayud | Corte y Confección | D. ^a Felisa Ochoa Vicente. |
| Grupo escolar «Joaquín Costa», de la capital | Corte y Confección | D. ^a María Nieves Mir Barber. |
| Grupo escolar «Cervantes», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Isabel López Muela. |
| Escuela graduada de Egca de los Caballeros | Trabajos manuales | D. ^a María de las Nieves Agulló Bui. |
| Grupo escolar «Sancho y Gil», de Calatayud | Trabajos manuales | D. ^a María del Pilar Larrase Blanco. |
| Grupo escolar «Patricio Borobio», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. ^a Resurrección Fernández Rodríguez |
| Escuela graduada de la barriada de Casetas | Técnicas Mercantiles | D. Joaquín Forradellas Ferrer. |
| Grupo escolar «Gascón y Marín», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Demetrio Suso Hernando. |
| Escuela graduada de niños de Ateca | Modalidad Agrícola | D. Ventura Beltrán Tomey. |
| Escuela graduada de niñas de La Almunia de Doña Godina | Corte y Confección y Trabajos manuales | D. ^a Emérita Cerveró Blasco. |
| Escuela graduada de niñas de Fabara | Corte y Confección | D. ^a Pilar Manzano Mas. |
| Grupo escolar «Cervantes», de la capital | Economía Doméstica | D. ^a Carmen Raimunço Salinas. |
| Grupo escolar «Juan José Lorente», del barrio del Oliver, de la capital | Corte y Confección | D. ^a Simona Rambla Piquer. |
| Grupo escolar «María Díaz», de la capital | Trabajos manuales y Economía Doméstica | D. ^a Encarnación Claver Blota. |
| Escuela graduada Aneja a la del Magisterio femenino | Economía Doméstica | D. ^a Carmen Pina Monzón. |
| Escuela graduada de niñas «Hilarión Jiménez», capital | Corte y Confección y Trabajos manuales | D. ^a Elisa Dumall Badía. |
| Escuela graduada de niños de Calatorao | Modalidad Agrícola | D. José María Mur Coterón. |
| Escuela de Santa María de Huerva | Modalidad Agrícola | D. Francisco Narro López. |
| Escuela de niños número 2, de Nonaspe | Modalidad Agrícola | D. Alfredo Llop Blaisa. |
| Grupo escolar «García Valiño», de la capital | Técnicas Mercantiles | D. Antonio Perifán del Valle. |
| Grupo escolar «García Valiño», de la capital | Trabajos manuales | D. ^a Rosario Gil Pardo. |
| Grupo escolar «Solís» | Artes Gráficas | D. Eduardo Sánchez Viézuque. |
| Grupo escolar «Lope de Vega», de Ceuta | Carpintería | D. Francisco García Sanz. |

MELILLA

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Técnicas Mercantiles | D. Antonio Perifán del Valle. |
| Trabajos manuales | D. ^a Rosario Gil Pardo. |

CEUTA

| | |
|----------------------|------------------------------|
| Artes Gráficas | D. Eduardo Sánchez Viézuque. |
| Carpintería | D. Francisco García Sanz. |

b) Para abonar los gastos de material de las 1.250 clases anteriormente relacionadas y para el de las 1.250 que se relacionaron por Orden ministerial de 22 de marzo último, durante los trimestres primero y segundo, a razón de 600 pesetas anuales cada una, 1.500.000 pesetas.

Esta cantidad se librará «a justificar», de una sola vez, a los Habilitados del Magisterio de las capitales de las provincias respectivas, para su entrega a los Directores de las Escuelas o Grupos escolares donde las clases se encuentren establecidas, quienes destinarán su importe únicamente para material de tales enseñanzas, de acuerdo con el Profesorado de las mismas.

2.º La duración de las clases será de una hora diaria, como mínimo, fuera del horario escolar obligatorio que fijará el Profesorado de acuerdo con la Dirección del Grupo escolar o graduada, teniendo en cuenta los beneficios de la enseñanza y su funcionamiento se verificará sin alterar la unidad orgánica del Grupo, teniendo los Directores las mismas atribuciones que les concede la vigente legislación.

3.º La Inspección de las clases corresponderá al mismo Organismo que ejerza la ordinaria de los restantes periodos de escolaridad, facultándose a la Inspección extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional para se-

ñalar normas complementarias para el mejor funcionamiento de las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de junio de 1957 por la que se prorrogan los beneficios otorgados a «Hidro-Nitro Española, S. A.», por Decreto de 29 de mayo de 1953.

Ilmos. Sres.: «Hidro-Nitro Española, S. A.», se ha dirigido al Ministerio de Industria solicitando se aclare el cómputo del plazo señalado para disfrutar de los beneficios que le fueron concedidos por Decreto de 29 de mayo de 1953.

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Industria, habiendo sido declaradas de «interés nacional» las instalaciones de esta Sociedad por Decretos de 12 de agosto de 1940 y 29 de mayo de 1953, y demostrada la conveniencia de continuar esta calificación para la ampliación autorizada y disfrutar de los beneficios que le fueron concedidos por el Decreto últimamente citado.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, en virtud de las atribuciones que confiere al Gobierno el artículo 10 de la Ley de 24 de octubre de 1939, ha resuelto prorrogar durante un periodo de cinco años los beneficios otorgados a «Hidro-Nitro Española, S. A.», por el Decreto de 29 de mayo de 1953, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de julio del mismo año.

Esta prórroga surtirá efecto desde el día 17 de agosto de 1955. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1957.

PLANELL

Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de junio de 1957 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector «Los Cerricos», de Oria.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en el sector «Los Cerricos», del término municipal de Oria, provincia de Almería, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de todos los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en el Sector «Los Cerricos», del término municipal de Oria (Almería), con una superficie total de 1.903.1557 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 790.188,01 pesetas, de las cuales 736.330,30 pesetas, serán a cargo del Servicio Central de Conservación de Suelos y 53.857,71 a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la realización de las obras y trabajos que se imponen en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, y para ordenar la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anula el concurso que se cita.

Accediendo a la propuesta del señor Presidente de la Comisión Técnica de Obras para la concentración parcelaria de Echarrí, en la que traslada el deseo del Alcalde del mencionado Municipio y de la mayoría de los propietarios afectados, con fecha 11 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto anular el concurso convocado para la ejecución de las obras de transformación en regadío de Echarrí (Navarra), que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87 de 28 de marzo de 1957.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

3.028.

MINISTERIO DE COMERCIO

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se modifican los precios señalados para el bacalao en la Circular de esta Comisaría General número 9/55.

La Circular 9/55, de 12 de noviembre de 1955, modificaba los artículos 28 al 30, ambos inclusive, comprendidos en el «Capítulo IV.—Bacalao», de la Circular de esta Comisaría General número 8/55, de fecha 28 de septiembre de 1955. Habiendo variado las circunstancias que aconsejaron dicha modificación procede su nueva rectificación, quedando redactados en la siguiente forma:

Comercio y circulación

Art. 28. La circulación y comercio del bacalao continúa en régimen de libertad, con las limitaciones de precios que a continuación se señalan y dentro de las normas que se indican.

Precios

Art. 29. Los precios máximos a que se podrán vender al público los distintos tamaños de bacalao que se relacionan seguidamente y de sus especies similares, incluidos los márgenes comerciales de mayorista y detallista, serán los siguientes:

Tamaño grande de bacalao:

Hasta 32 colas, inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 24,50 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño mediano de bacalao:

Desde 33 hasta 60 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos, 22,50 pesetas kilogramo neto al público.

Tamaño pequeño de bacalao y todos los tamaños de especies similares:

Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, de bacalao en fardo de 50 kilogramos y similares de cualquier tamaño, 20,50 pesetas kilogramo neto al público.

Barajillas de todas las especies, 17 pesetas kilogramo neto al público.

A estos precios de venta al público se podrán aumentar los impuestos locales y, si la venta tiene lugar fuera de la residencia del almacenista, el importe del acarreo desde el almacenista más próximo.

Tanto en el bacalao de importación como en el nacional los almacenistas y detallistas percibirán un margen total entre ambos, en concepto de beneficio comercial, de tres pesetas el kilogramo.

Liquidación de importadores

Art. 30. Las partidas de bacalao que sean objeto de importación continuarán sujetas a las liquidaciones correspondientes que efectuará esta Comisaría General con arreglo a las normas establecidas.

Madrid, 25 de junio de 1957.—El Comisario general, José Manuel Ibieta Torremendiá.

Para superior conocimiento: Excmo. Sr. Ministro de Comercio. Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Pasas. Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 10 de junio de 1957 por las que se declaran vinculados a los señores que se indican las casas baratas y los terrenos que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Joaquín del Castillo López, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones, necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 10 de la calle Mulhacén, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de los herederos de don Matías Fernández Figares y lo acredita con la escritura de compra hecha en Granada a 14 de marzo de 1955, ante don Fernando Arcas Torrente, bajo el número 349 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Granada:

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 15 de julio de 1929, ante don Camilo Avila, asciende a 19.068,70 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada:

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Joaquín del Castillo López la casa barata y su terreno, número 10 de la calle de Mulhacén, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, que es la finca número 17.144 del Registro de la Propiedad de Granada, libro 660 de Granada, folio 135, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 15 de julio de 1929, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al herederos a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Petronila Miguel Jiménez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 55 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado a la Cooperativa de «Casas Baratas para Ferrovianos del Norte», de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 18 de abril de 1956, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.355 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de marzo de 1933, ante don Juan José Esteban Royo, asciende a 10.263,11 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Petronila Miguel Jiménez la casa barata y su terreno, número 55 de la calle Clemente Fernández, del proyecto aprobado

a la Cooperativa de Casas Baratas para Ferrovianos del Norte, de esta capital, que es la finca número 5.128 del Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 1.185, libro 197 de la sección 2.ª, folio 10, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924 sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de marzo de 1933, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al herederos a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Barrera de los Ríos, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 119 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas de Málaga», de Málaga;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Compañía Anónima y lo acredita con la escritura de compra hecha en Málaga a 8 de agosto de 1950 ante don José Joaquín Antón y García del Pozo, bajo el número 1.186 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de octubre de 1930, ante don Dimas Adánez y Horcajuelo, asciende a 11.648,45 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Barrera de los Ríos la casa barata y su terreno, número 119 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas de Málaga», de Málaga, que es la finca núm. 5.401 del Registro de la Propiedad de Málaga, tomo 335, inscripción 2.ª, folio 101 vuelto, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier Entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años a contar desde el 10 de octubre de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al herederos a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1957.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por la que se convoca concurso para provisión de la Jefatura Administrativa de la Ciudad Sanatorial de Tarrasa.

Vacante la Jefatura Administrativa de la Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona), dependiente de este Patronato, se anuncia concurso de méritos para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

1.^a Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los Jefes Administrativos de Centros de este Organismo que desempeñen el cargo en propiedad como consecuencia de prueba de aptitud o en virtud de acuerdo ministerial

b) Los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación y Técnico-Administrativo Sanitario de la Dirección General de Sanidad que desempeñen cargo de Jefe Administrativo o que figuren adscritos a la plantilla de personal de los Servicios Centrales de este Patronato.

2.^a Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de este Patronato, se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose desestimadas las que, cualquiera que fuese la causa, tengan entrada en el Registro General de los Servicios

Centrales del Patronato después de las trece horas del último día del indicado plazo.

3.^a Los solicitantes deberán acompañar una certificación expedida por la Sección de Personal del Cuerpo respectivo, en la que se acrediten los servicios prestados y la situación en que se encuentra el petionario, el cual acompañará asimismo relación de méritos que alegue y justificantes de ellos.

4.^a El nombramiento del designado, en su caso, se hará en los términos y condiciones prevenidos en la base sexta de la Ley de 13 de diciembre de 1943, y para tomar posesión de su cargo será requisito previo e indispensable que el interesado constituya, en la debida forma, en la Caja de Depósitos, a disposición del Excmo. señor Presidente de este Patronato, la fianza en metálico o en valores del Estado, que señalan las disposiciones en vigor.

5.^a El nombrado disfrutará de los emolumentos consignados en el presupuesto del Patronato Nacional Antituberculoso para estos destinos, y seguirá percibiendo por el Cuerpo de procedencia los haberes que le correspondan por su categoría administrativa.

6.^a En la resolución del presente concurso se apreciarán con carácter discrecional los méritos y circunstancias que concurren en cada uno de los concursantes para la adjudicación de la citada plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara.

Madrid, 27 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios, con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Consejeros Inspectores, Ingenieros Jefes o Subalternos.

Estos últimos han de reunir las condiciones que determina el artículo 20 del Reglamento general para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios de Puertos, de 19 de enero de 1928.

Ingeniero Director del Puerto de Valencia.

Ingeniero Director del Puerto de Málaga.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas, para la provisión de la plaza que se indica.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas de 23 de noviembre de 1956, se anuncia, para su provisión, la plaza del Faro aislado de Columbretes (Castellón), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas, que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Albacete.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia vacante a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por el que se transcribe relación de opositores a Capataces de entrada, y se señala fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Relación de individuos del Cuerpo de Tamineros del Estado de esta provincia que han solicitado tomar parte en la convocatoria para cubrir 11 plazas de Capataces de entrada, que resultan admitidos a examen por estar comprendidos en las condiciones de edad y años de servicio.

Las demás condiciones fijadas en el artículo tercero del Reglamento deberán justificarse por los que resulten aprobados en los exámenes, sin cuya requisito serán excluidos de la propuesta para el nombramiento de Capataz.

1. Francisco Barrajón del Amo.
2. José Belmonte Jiménez.
3. Santiago Cano Reyes.
4. Manuel Carcelén Rovira.
5. Aurelio Castillo García.
6. Santos Castillo García.
7. José Cerdán García.
8. Antonio Clavijo Ródenas.
9. Antonio Cuenca Martínez.
10. Casimiro Díaz Moreno.
11. Francisco Escobar Mínguez.
12. José Esparcia García.
13. José Esparcia Molina.
14. Juan P. Espinosa Bueno.
15. José Eugenio Esteban Moreno.
16. Francisco Fralle Hervás.
17. Eusebio Gallego Noguero.
18. Angel González Navalón.
19. Fernando Amos Guerrero Sánchez.
20. Basilio Hinarejos Bermúdez.
21. Pedro Jareño Arcos.
22. Graciano López Esteso.
23. Benito López Lozano.
24. José María Martínez Rubio.
25. Juan José Montañés Garrigos.
26. Agustín Montero López.
27. Francisco Montoya Pallarés.
28. Emilio Morcillo Morcillo.
29. Juan Antonio Moreno Cebrián.
30. Juan Alfonso Motilla Gómez.
31. Aurelio Moya Atencia.

32. José María Navarro Garriga.
33. Alfonso Olivares Balletero.
34. Juan José Ojeda Sahone.
35. Juan Antonio Parra Carretero.
36. Lino Pérez Villena.
37. Francisco Piqueras Boluda.
38. Ramón Redondo Cifuentes.
39. Pedro Rodas Chillerón.
40. Juan Ruiz Játiva.
41. Juan Salido Catalán.
42. José Tarancón Gualda.
43. Juan Victorio García.
44. José Antonio Villora del Amo.

Se convoca a las pruebas de examen para el día 24 de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura.

Albacete, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal.
4.683.

* * *

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por el que se rectifica la convocatoria para cubrir la plaza de Jefe de Taller.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, al día 2 del mes de julio en curso se inserta un anuncio de esta Jefatura de Obras Públicas relativo al concurso-oposición para cubrir la vacante de Jefe de Taller de la misma, con el jornal diario de 128,11 pesetas, y habiendo sufrido confusión en la fijación de dicho jornal, interesa aclarar que queda rectificado el referido jornal en el sentido que será de cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos (56,50; dicho jornal base diario es el que corresponde a la zona tercera (Orden de 26 de octubre de 1956, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306, de 1 de noviembre de 1956), teniendo derecho a percibir los demás emolumentos legales.

Albacete, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe.
4.684.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de mayo de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los méritos para cubrir dos plazas de Médicos Residentes, vacantes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de fecha 10 de octubre de 1956 concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos residentes en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones, designando miembros del mismo a los señores siguientes:

Propietarios

Presidente: Don Alberto Azepeitia Escobá, Director del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Vocales: Don Francisco López Garma, Director de la Clínica del Trabajo; don Narciso Perales Herrero, Jefe del Departamento de Higiene Industrial del Insti-

tuto Nacional de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

Suplentes

Presidente: Don José Germáin Cebrián, Director del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Vocales: Don Agustín Lozano Azulas, Jefe Clínico del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos; don Luis Ruigómez Iza, Jefe del Servicio de Medicina Interna del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 5 de junio de 1957 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión mediante concurso-oposición de la vacante de Auxiliar de «Gramática y Redacción» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: A los efectos de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1956, por la que se anuncia la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de Auxiliar de «Gramática y Redacción» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones, designando miembros del mismo a los señores siguientes:

Propietarios

Presidente: Don José María Mohedano Hernández, Consejero nacional de Educación.

Vocales: Doña María Felisa Sánchez Martínez, Profesora de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; don José Pérez Calín, Profesor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; doña Matilde López Serrano, Profesora del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; don Vicente Ramírez Velasco, Profesor de la Escuela del Hogar, que actuará como Secretario.

Suplentes

Presidente: Don Miguel Allué Salvador, Consejero nacional de Educación.

Vocales: Doña María Blanca Delgado Urbina, Profesora de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; doña Angeles de Uzquiano Gutiérrez, Profesora de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; don Antonio Ortiz Muñoz, Profesor del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; doña Alicia de la Sota Lodeiro, Profesora del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se amplía el plazo de admisión de trabajos científicos que fija la convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores numerarios de Enseñanza Media y Profesional de 23 de enero del corriente año.

A propuesta de la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, de conformidad con el dictamen de la Junta de Servicios y la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha dispuesto se amplie el plazo de admisión que establecía la base octava de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores numerarios de Enseñanza Media y Profesional de fecha 23 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de febrero) para la presentación del trabajo científico de los solicitantes admitidos a dicho concurso.

El referido plazo, que finalizaba el 30 de septiembre próximo, se entenderá ampliado hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Oviedo por el que se convoca concurso-examen para la provisión de los plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 138, fecha 18 de junio corriente, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad de dichas plazas, dotadas con el sueldo anual de 12.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

7.969.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Pontevedra por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Oficial de Contabilidad para la Intervención de Fondos Municipales.

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de febrero de 1957, y de conformidad con lo preceptuado sobre la materia en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la Orden de la Dirección General del Ramo, de 24 de junio de 1953, y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se convoca oposición para la provisión en

propiedad de una plaza de Oficial de Contabilidad para la Intervención de Fondos Municipales, asimilada a la de Técnico-administrativo.

Los aspirantes a la referida plaza se sujetarán a las siguientes

Bases

1.ª Serán condiciones indispensables para concurrir a esta oposición:

- Ser español y tener veintitrés años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.
- Haber observado buena conducta.
- Carecer antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Hallarse en posesión del título de Perito o Profesor Mercantil.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

g) No hallarse incluido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los mismos manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Podrán, además, aportar todos cuantos méritos consideren convenientes.

2.ª Los aspirantes a esta plaza que ya esté al servicio de este Excmo. Ayuntamiento no precisarán de las certificaciones de nacimiento, buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, y se presentarán en el Registro General, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, contra la que podrán interponer recurso ante esta Corporación los interesados que se consideren perjudicados.

5.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria de Fondos Municipales, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de 50 pesetas.

7.ª El Tribunal calificador de las pruebas del examen estará constituido del modo siguiente:

Presidente: El que lo es del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial; el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; el representante de la Dirección General de la Administración Local; el Secretario de la Corporación; un Interventor de Fondos de la Administración Local, y un funcionario del Cuerpo Administrativo, que actuará de

Secretario, salvo que recabo para sí estas funciones el de la Corporación.

8.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de contabilidad mercantil.

El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de elementos de cálculo mercantil y contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen Local y Hacienda, anejo a esta convocatoria.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

Para la práctica del primer ejercicio, contarán los opositores con tres horas de plazo; para el segundo, cuarenta y cinco minutos, y para el tercero, una hora.

9.ª Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen la media mínima de cinco.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de los asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

10. Terminados los ejercicios, el Tribunal verificará la calificación de cada opositor, sumando los puntos que hubiese obtenido y por orden de mayor a menor puntuación, y una vez finalizados y obtenida la calificación total, el Tribunal se limitará a formular a la Corporación Municipal Permanente propuesta de adjudicación de la plaza, y ésta acordará el nombramiento en propiedad, en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que hubiese sido formulada.

11. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

12. El que resulte nombrado y sobre la base de que no podrá ser aprobado más número de opositores que uno, por ser una sola la plaza a provistar, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

13. El Tribunal calificador tendrá facultad plena para interpretar las presentes bases, como para resolver las cuestiones imprevistas que esta convocatoria pudiera ofrecer.

14. En todo aquello que no se haya dispuesto especialmente regirá con carácter supletorio el vigente Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local y demás disposiciones generales de pertinente aplicación.

Pontevedra, 14 de junio de 1957.—El Alcalde-Presidente.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE OFICIAL DE CONTABILIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA, APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DEL MISMO EN SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1957

Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.
2. Derecho político; concepto y evolución.—Derecho constitucional.
3. El Estado.—Concepto, elementos y fines.—El Estado de derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. Organización administrativa española.—El Consejo de Estado.
6. El Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.
7. Los medios de la Administración; personales, económicos y jurídicos.
8. Los actos administrativos.
9. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.
10. Derecho penal.—Delitos y faltas.—Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.
11. Derecho civil: Concepto y fuentes. Legislación común y foral.
12. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.
13. Los bienes.—Propiedad y posesión. Derechos reales.
14. Derecho mercantil.—Sociedades.—Títulos de crédito.

Régimen Local

15. Entidades locales. — Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.
16. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.
17. El Alcalde.—Carácter y nombramiento.
18. El Ayuntamiento.—Los Concejales. Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.
19. Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos insulares.—Su composición.
20. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.
21. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.
22. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Municipal Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

23. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

24. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

25. Contratación de las Corporaciones locales.

26. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

27. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios; sus clases.

28. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

29. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

30. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El Servicio de Inspección y Asesoramiento.

31. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Hacienda

32. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

33. Los gastos públicos.—Los ingresos públicos.—Sus clases.

34. Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases.—Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

35. Los ingresos de economía pública.—Las tasas.—Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

36. Contribuciones especiales para obras y servicios.

37. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

38. Imposición municipal. — Imposición provincial.

39. Fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.

40. Recursos especiales.—Crédito local. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

41. Presupuestos municipales y provinciales.

42. Los gastos y los pagos.—Los ingresos.—Orden de imposición de las exacciones municipales.

43. La recaudación. — Inspección de Rentas y Exacciones.

44. La contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Elementos de Cálculo Mercantil

45. Regla de repartos proporcionales; simple y compuesta.—Regla de falsa posición: simple y compuesta.

46. Averías y Compañías.—Averías simple y gruesas.—Reparto de beneficios en las Compañías mercantiles.

47. Porcentajes, tantos.—Regla de tres simple y compuesta.

48. Regla de aligación: casos que comprende.—Aplicación de la regla de aligación a las aleaciones metálicas.

49. Intereses y descuentos simples.—Procedimientos generales.—Procedimientos prácticos.

50. Logaritmos.—Cálculo.—Aplicación al de productos, cocientes, potencias y raíces.—Manejo de tablas

51. Vencimiento medio.—Aplicaciones. Vencimiento común; cuestiones que plantea.—Cuentas corrientes con interés; procedimientos más usuales; métodos

52. Operaciones de cambio.—Cambio directo e indirecto; nacional y extranjero.—Fondos públicos.—Deuda pública: clases.—Cálculo de la ganancia o pérdida de una compraventa de valores; tanto por ciento de interés anual devengado por el capital empleado en la operación.—Fignoración.

53. Interés y descuento compuestos.—Fórmulas directas y logarítmicas

54. Anualidades.—Aplicación de las anualidades a la amortización de préstamos.

Elementos de Contabilidad general

55. Contabilidad por partida doble.—Fundamento.—Libros de Contabilidad.—Disposiciones legales sobre los mismos.

56. Libro de Inventarios y Balances.—Diario.—Mayor.—Libros auxiliares.—Redacción de asientos.—Rayados.—Sustitución de los libros auxiliares por fichas.

57. Corrección legal de errores en los libros de Contabilidad.—Funcionamiento de las cuentas.—Partes de que se compone una cuenta. Saldo.

58. Cuentas: de Capital, de Mercaderías, de Caja, de Efectos, de valores mobiliarios, de Inmuebles, de Mobiliario.—Cuentas de Orden.—Cuentas de Resultados.

59. Inventario y apertura de contabilidad.—Formación del Balance y comprobación y del Inventario.—Regularización de cuentas.—Cierre y apertura de libros.

60. Contabilidad administrativa.—Libro Diario de Intervención de Ingresos.—Apertura, desarrollo y cierre.—Mandamientos de Ingreso.

61. Libro Diario de Intervención de Pagos.—Apertura, desarrollo y cierre.—Mandamientos de Pago.

62. Libro de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto.—Su objeto, estructura y asientos.—Libro de Inventarios y balances: estructura y asientos.

63. Libro General de Rentas y Exacciones: Estructura, asientos y cierre.—Libro General de Gastos: estructura, asientos y cierre.—Libro de Caja.—Actas de Arqueo.

64. Contabilidad de Presupuestos Extraordinarios. — Libros Auxiliares de Recaudación.—Cuentas municipales.

65. Habilitaciones y suplementos de crédito. — Liquidación de Presupuestos y Cuentas generales.—Disposiciones legales.

Pontevedra, 14 de junio de 1957.—El Secretario general.

3.211.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Nicolás Cotoner y Coloner de Veri la sucesión en el título de Marqués de Ariany.

Don Nicolás Cotoner y Cotoner de Veri ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Ariany, vacante por fallecimiento de su padre, don José Cotoner y de Veri; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

* * *

Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa de Escandón y Pardo la sucesión en el título de Marqués de Villavieja.

Doña María Teresa de Escandón y Pardo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villavieja, vacante por fallecimiento de su padre, don Manuel Escandón y Salamanca; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

* * *

Anunciando haber sido solicitado por don Fernando de Almansa y Valverde se le tenga por parte en el expediente de Barón de Toga.

Don Fernando de Almansa y Valverde ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Toga, como heredero de su fallecido tío don Fernando de Almansa y Cuevas; lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos del último citado oponerse, si les conviniera, a dicha petición.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

* * *

Anunciando haber sido solicitada por doña María Flora de Chaves y Lemery la rehabilitación de la dignidad nobiliaria de Mariscal de Castilla.

Doña María Flora de Chaves y Lemery ha solicitado la rehabilitación de la dignidad honorífica de Mariscal de Castilla, concedida en 20 de mayo de 1468 a don Hernando de Rivadeneira, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitado por don Antonio Sanz de Bremond y Mira el reconocimiento del título carlista de Conde de Santa Eugenia.

Habiéndose padecido error en el texto remitido para la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la solicitud de reconocimiento del título carlista de Conde de Santa Eugenia, formulada por don Antonio Sanz de Bremond y Mira, a continuación se inserta debidamente rectificado:

Don Antonio Sanz de Bremond y Mira ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de Santa Eugenia, concedido por don Carlos VI a don Antonio Aparisi y Guijarro en el año 1869, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero, en relación con el segundo ambos del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

El próximo día 20 de julio, a las diez horas, y en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 Madrid, se celebrará tercera subasta urgente para la adquisición de 10.000 pares de alpargatas para tropa, al precio límite de 20 pesetas par, correspondientes al Servicio de Hospitales.

El modelo de proposición y pliego de condiciones que regirán para este acto fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 92, de fecha 24 de abril de 1957, los que además se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 6 de julio de 1957.

3.285.

* * *

EXPEDIENTE A-44/57

A las diez y media horas del próximo día 12 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Salón de actos de la misma, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la venta por subasta de los subproductos sobrantes de mouturación de trigos existentes en las fábricas mouturadoras que se indican a continuación, cuyas cantidades a enajenar igualmente se detallan:

| Fábricas | Artículos | Cantidad |
|----------------|---------------|----------|
| La Espiga ... | Salvado | 90.000 |
| La Paz | Idem | 80.000 |
| La Ceres | Idem | 20.000 |
| | | 190.000 |

Los pliegos de condiciones pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, y el artículo objeto de esta venta, en las citadas fábricas.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Coronel Secretario, Federico Gutiérrez Laguna.

3.286.

* * *

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 6-T-57

El día 30 del actual, a las once horas, en el edificio del Gobierno Militar (Palacio de la Almudaina) se efectuará en pública subasta la contratación del Servicio de acarreo interiores y transportes por carretera en la plaza de Mahón.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles de diez a trece horas.

Palma, 3 de julio de 1957.—El Comandante-Secretario (ilegible).

3.263.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Mr. Jean Carpentier, con residencia en París, rue Hervey, número 67, que el Pleno de este Tribunal, en su reunión del día 26 de junio del corriente año, al ver y fallar el expediente número 3/57, instruido contra Tomás Torrén Prusi por aprehensión de perlas y varios, dictó en su pronunciamiento 6.º lo siguiente:

6.º Absolver libremente a Juan Carpentier.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Barcelona, 1 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible). — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.685.

* * *

Por la presente se les notifica a don Marcelino González Tàbora, Bartolomé Pérez Navarro, Luis Fornas Guillaume, Alberto Alvareda Mirabent, Isidro Fornas Guillaume, Manuel Jacas Robert, José Gabaldà Puig, Juan Pons Carbonell, Magin Gual Gabaldà, Francisco Julve Rull, Juan Campana Julve José Nicolás Lucas, Francisco Julve Gombáu, José Fornas Guillaume, Manuel Bello Marmolejo, Rafael Ferrari Parra, José Gual Gabaldà, José Luis González González, José Munill Creus, José Cire Llull, Santiago García, Francisco Rueda Milca o Milca Rueda,

un tal Toméu, «Los Manolos» de Castelldefels, Francisco Torres Fort y Rafael Enriquez, todos ellos encartados en el expediente número 330/53 que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 15 de julio de 1957, a las doce horas, para ver y fallar el citado expediente, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que comunico a los interesados a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogados en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 1 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

4.688.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Juan Creix, Jefe aprehensor Fernando Ramos Mohino, Fortunato González Noval, Pablo Tuesta Oses, Juan Matamoros Martín, Cándido Balin Meralló, José Masriera Martínez, Agustín Gili Sánchez, Juan Lloveras Bret, Luis Ribas Nualart, Juan Bautista Estella Durán y los Corredores Antonio y Nicolás Girao, por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 15 de julio de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente 764, 768 y 769 del año 1948, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les notifica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de junio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

4.689.

Por la presente se pone en conocimiento de Roque Torres Haro y de los súbditos italianos Massimo Giugliardi, Antonio Bellocchio, Giuseppe Crotti, Franco Giugliardi y Margherita Bonelli, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 17 de julio de 1957, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 210/57, instruido por aprehensión del vehículo automóvil marca «Lancia Aprilia», matrícula Al-50783, pudiendo los interesados comparecer por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial matriculado para que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en el plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurridos los mismos no lo hubiesen efectuado.

Barcelona, 3 de julio de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

4.690.

RIBADAVIA (ORENSE)

Don Rafael Carlos Romano Suárez Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Ribadavia (Orense).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina Recaudatoria, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Rústica, correspondientes a los ejercicios de 1947 a 1956, ambos inclusive, el señor Tesorero de Hacienda ha dictado la siguiente

«Providencia.—Declaro incurso en el primero-segundo grado de apremio, por débitos de la Contribución Rústica, al deudor don Benjamín Santamaría Retorta, de Buenos Aires, por el Ayuntamiento de Leiro, el cual vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100, con arreglo a los artículos 74 y 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Y resultando desconocido el deudor que a continuación se relaciona, así como se ignora su paradero, y no haber persona alguna que lo represente en la localidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, número 5; 126, número 5, y 127, número primero del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y por la tabilla de anuncios del Ayuntamiento de Leiro, para que en el plazo de ocho días comparezca en expediente o señalando el domicilio en el plazo indicado; se perseguirá el procedimiento en rebeldía, y se expedirán los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Don Benjamín Santamaría Retorta.—Buenos Aires.

Lo que se hace público para conocimiento de lo que dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

Rivadavia, 26 de junio de 1957.—El Recaudador auxiliar, Rafael Carlos Romano.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se relacionan.

Hasta las trece horas del día 7 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran en la relación que a continuación se inserta, con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha de comienzo de cada una, y las proposiciones podrán formularse por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata, en armonía con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 14 de agosto de 1957, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las que figuran las contenidas en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Cíden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexto (seis pesetas), o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto Refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

Relación que se cita

| Provincia | Denominación de la obra | Presupuesto de contrata | Plazo de ejecución | Deposito provisional |
|----------------|---|-------------------------|--------------------|----------------------|
| | | Pesetas | Meses | Pesetas |
| Avila | C. C. 502 «De Avila a Talavera». puntos kilométricos 71,500 al 85,135.—Reconstrucción del firme con primer riego superficial con alquitrán y betún | 900.000,23 | 12 | 18.000 00 |
| Castellón | C. L. «De Villafranca del Cid a Lucena del Cid», sección tercera (de Chodos a Lucena del Cid. Trozo cuarto (de Mas de Lloréns a Lucena del Cid) | 8.078.302,61 | 40 | 110.783 05 |
| Jaoén | Itinerario Torreperogil a Cazoria (C. N. 322 «De Córdoba a Valencia» travesía de Torreperogil. puntos kilométricos 157,535 al 159,540.—C. L. 16 «De Torreperogil a Huéscar» puntos kilométricos 0,000 al 22,000.—C. C. 328 «De Mancha Real a Cazoria», puntos kilométricos 69,400 al 85,000).—Reconstrucción del firme con macadam y riego bituminoso | 8.681.007,48 | 42 | 116.810,10 |
| León | C. L. «De Toral de los Vados a Santalla de Oscos», trozo sexto.—Terminación de obras | 1.038.014,74 | 14 | 20.570,25 |
| Lugo | C. L. «De Fonsagrada a la Estación de Puente Nuevo», trozo tercero | 5.253.354,29 | 35 | 82.533,55 |
| Madrid | C. C. «De Lozoyuela al puerto de Navacerrada».—Reconstrucción del firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 1,000 al 6,000 ... | 1.514.343,00 | 15 | 27.715 15 |

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras en contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Director general, F. G. Ormaechea.
3.253.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Embalse del Salto de Cantillana (segundo expediente). Término municipal de Villanueva del Río y Minas.

EXPROPIACIONES

Para el restablecimiento del servicio público de barcaje inutilizado con el embalse del Salto de Cantillana, hay que expropiar una parcela de seis áreas de extensión para embarcaderos en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la

misma abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Villanueva del Río y Minas los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Construcciones Escolares

ANUNCIANDO que la apertura de pliegos correspondiente a la subasta para adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones anunciadas por Orden ministerial de 6 de junio último se efectuará el día 27 de julio actual

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 del pasado mes de junio la Orden ministerial de 6 del mismo mes, por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, y de conformidad con lo dispuesto en su apartado undécimo, se hace constar para conocimiento de los licitadores, que la apertura de pliegos se verificará en el día 27 del actual mes de julio, a las once horas, en el salón de actos de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1957.—El Subdirector general, Antonio E. Quintana.

Sr. Jefe de Construcciones Escolares.
3.281.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pérez Sánchez.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 20.000.000 pesetas.
Objeto de la industria: Fabricación de maquinaria oleícola.

Producción: Producción de maquinaria con destino a la obtención de aceite por un valor de 30.000.000 de pesetas.

Relación provisional

Propietario: Don Gonzalo Lifián Narraño.

Nombre de la finca o paraje: Alameda de Don Gonzalo.

Sevilla, 2 de julio de 1957.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.
4.626.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
4.459.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Española del Oxígeno, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de oxígeno y acetileno disuelto en El Ferrol del Caudillo.

Capital social: 3.000.000 de pesetas.
Producción: 30.000 metros cúbicos de oxígeno y 5.000 kilogramos de acetileno disuelto, mensualmente.

Empleará maquinaria existente en España y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 29 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
4.387.

Distritos Mineros

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Portland Valderrivas, Sociedad Anónima».

Ubicación: Vicálvaro.
Objeto de la petición: Ampliar la capacidad de producción de su fábrica de cemento.

Capacidad de producción: Pasar de 300.000 toneladas métricas que tiene autorizadas a 500.000 toneladas métricas.

Maquinaria y materiales.—De importación: Un horno retortorio Unax, de 145 metros de longitud, provisto de enfriador planetario para refrigeración de cliker-molino Tirax, para secado y molienda de carbón; un molino de pasta Unidan, de 2.9 x 9.2 metros así como los motores y accesorios correspondientes. El resto de la maquinaria es de fabricación nacional. Materias primas: Calizas y margas producidas por la Entidad peticionaria.

Capital que se invertirá en la ampliación 83.000.000 de pesetas, de las cuales 48.800.000 pesetas corresponden a la maquinaria de importación.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena número 10.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.213.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

LA CORUÑA

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don José Porto Pérez. Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquilero mixto. Localidad del emplazamiento: Porto Cabañas.

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que las industrias que se consideren afectadas por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días.

La Coruña, 5 de junio de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

4.158.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Novo Piñón. Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso exclusivo de su granja avícola y ganadera.

Localidad del emplazamiento: Lugar de Piñón-La Barquera Cerdido.

Capital: 5.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que las industrias que se consideren afectadas por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días.

La Coruña, 5 de junio de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

4.159.

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación de la obra de construcción de un almacén-granero en Peraleda del Zaucejo

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz anuncia la subasta-concurso de la obra de construcción de un almacén-granero en Peraleda del Zaucejo (Badajoz), acogida a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran en las oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, plaza de España, número 7, principal, Badajoz.

Los pliegos habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La fianza provisional será del 1,5 por 100 del presupuesto, y la definitiva, del 5 por 100.

Badajoz, 29 de marzo de 1957.—El Presidente, Pedro León Barquero.

8.260.

* * *

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA para la adjudicación de la obra de construcción de un almacén-granero en Villar del Rey

La Cámara Oficial Sindical Agraria de Badajoz anuncia la subasta-concurso de la obra de construcción de un almacén-granero en Villar del Rey (Badajoz), acogida a los beneficios que concede el Ministerio de Agricultura.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran en las oficinas de la Cámara Oficial Sindical Agraria, plaza de España, número 7, principal, Badajoz.

Los pliegos habrán de presentarse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. La fianza provisional será del 1,5 por 100 del presupuesto, y la definitiva, del 5 por 100.

Badajoz, 29 de marzo de 1957.—El Presidente, Pedro León Barquero.

8.261.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

OBRAS DEL AEROPUERTO TRANS-OCEANICO DE BARCELONA

JUNTA ECONÓMICA

Se convoca a subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Colector oeste de la zona sur de la pista 17-35» cuyo presupuesto de ejecución incluidos el beneficio industrial, dirección y administración y conservación de la obra durante el plazo de garantía, asciende a trescientas dieciocho mil cincuenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (318.054.93 pesetas).

El importe de la fianza provisional será de seis mil trescientas sesenta y una pesetas con nueve céntimos (6.361.09 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica de estas Obras, en la Jefatura del Sector Aéreo de Barcelona y en el Ayuntamiento del Prat de Llobregat durante los días hábiles, de nueve a trece horas.

Las condiciones y garantías exigidas para tomar parte en la subasta y para el cumplimiento del contrato figuran en los pliegos de condiciones legales.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 31 de los corrientes en la Jefatura de estas obras.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Prat de Llobregat, 2 de julio de 1957. El Capitán Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle en nombre (propio o como apoderado de) enterado del anuncio publicado para la subasta de la obra «Colector oeste de la zona sur de la pista 17-35», así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de con-

diciones técnicas, legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por la cantidad de (en letra, sin enmienda ni raspaduras) pesetas lo que representa una baja con relación al presupuesto del por ciento dentro del plazo del actual ejercicio.

Se acompaña al efecto y en pliego separado los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

..... de de 1957.

3.273.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Martín L. Engel Kuzda, industria de peletería «Alaska», de Madrid, calle de Preciados, núm. 52, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de toda clase de desperdicios y recortes de pieles finas para peletería, para su transformación en bandas o cortes de estolas, capas y abrigos de piel, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen perjudicados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad: en cuyo nombre se hace la petición: Don Martín L. Engel Kuzda.

Domicilio: Preciados, 52, Madrid.

Mercancía que ha de importarse: Desperdicios y recortes de pieles finas para peletería.

País de origen: Estados Unidos de Norteamérica.

Mercancía que ha de exportarse: Bandas o cortes de estolas, capas y abrigos de piel.

Países de destino: Norteamérica, Finlandia, Noruega y Alemania, principalmente.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Clasificación de los desperdicios y recortes y su cosido y teñido.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Madrid, calle de Preciados, número 52.

Méritos y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Según la calidad de los desperdicios importados, ver nota adjunta.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: En función de valor, por cada cien dólares de importación, un mínimo de ciento treinta dólares de exportación, según nota adjunta.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, hasta seis meses; para la exportación, hasta doce meses.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Aprovechando el ofrecimiento de don Segismundo Schwartz para financiar las operaciones para el pago de las mercancías en su punto de origen, lo que dispensará al I. E. M. E. de adelantar los dólares ne-

cesarios para las compras, además que permitirá el empleo de 50 productores más y por el beneficio en divisas que dejarían estas operaciones, lo que significaría una entrada de 30 por 100 de divisas y la ocupación del mayor número de productores, y poder en un porvenir próximo multiplicar estas exportaciones, ganando para la Artesanía española un mercado más, ya que hasta la fecha Grecia e Italia son casi los únicos países favorecidos con los pedidos del extranjero.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Barajas, aeropuerto.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea 3.250.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

La Comisión de Urbanismo de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores aprobó definitivamente el 6 de octubre de 1955 el proyecto de urbanización y expropiaciones del sector autopista de Toledo, cuyas obras fueron declaradas de urgencia y de inmediata ocupación las fincas afectadas por las mismas a los efectos del artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1955, insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero del siguiente año.

Iniciados los expedientes de expropiación que afecta dicho proyecto, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación, conforme dispone el artículo 52 de la Ley ya dicha, de las fincas sitas en el Polígono señalado en el proyecto y que figuran en la siguiente relación:

T-23.—Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; domicilio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y tiene una superficie de 28.275 metros cuadrados, equivalentes a 364.182 pies cuadrados.—Linda: al Noroeste, en línea de 202 metros, con la calle de Pérez de la Rosa; al Este, en línea recta de 110 metros, con la finca T-25 del proyecto de Expropiaciones; al Suroeste en línea quebrada formada por tres rectas de 38 metros, 6 metros y 110 metros, con el Callejón Arroyo del Torero, y al Noroeste, en línea quebrada formada por cuatro rectas de 42 metros, 5 metros, 122,50 metros y 10 metros, respectivamente, con fincas señaladas en el proyecto de expropiación con la T-24 A, T-24, 261, 760 y 758-T.

Finca 26.—Propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda; domicilio, excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.—Afecta la forma de un polígono bastante irregular, con superficie de 17.147 metros cuadrados equivalentes a 220.853,38 p², siendo sus linderos los siguientes: al Norte, en línea quebrada formada por seis rectas de 163 metros, con calle de la Jota 14 metros con finca número 128 del proyecto; 1650 metros, terrenos sin expropiar; 7 metros con calle María Guerrero; 38 metros con la calle Parador del Sol; al Sur línea mixta, midiendo la línea recta 276 metros y la línea curva 142 metros con la autopista de Madrid a Toledo, terrenos y edificios de Regiones Devastadas; al Este, en línea quebrada formada por cinco rectas, que miden 37 metros, 28 metros, 25 metros y 45 metros, con finca número 93, 92, 86, 87, 88, 89, 90

y 91 del proyecto y travesía del ferrocarril, y al Oeste, en línea de 18 metros, con la calle Baleares.

Finca T-32 A.—Propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; domicilio, plaza de la Villa.—Afecta la forma de un exágono irregular, con superficie de 3.995 metros cuadrados, equivalentes a 51.455,60 p², siendo sus linderos los siguientes: al Norte, en línea recta de 55 metros, con la autopista de Toledo; Nordeste, en línea recta de 40 metros, con la calle de Mariblanca; Sureste en línea recta de 27 metros, con terrenos sin expropiar, y Oeste, en cinco líneas rectas de 17 metros, 7 metros, 37 metros y 37 metros, con terrenos sin expropiar; Sur, en línea recta de 49 metros, con terrenos sin expropiar.

Finca T-54.—Propiedad del excelentísimo Ayuntamiento; domicilio, plaza de la Villa.—Afecta la forma de un polígono irregular exacta, que tiene de superficie 1.630 metros cuadrados, equivalentes a 21.638,40 p², siendo sus linderos los siguientes: al Norte, en línea quebrada de 30 metros, 8 metros, con la finca T-49; al Sur, en línea recta de 61 metros, con terrenos sin expropiar; Este, en línea recta de 51 metros, con la calle Antonio López, y Oeste, en línea quebrada formada por dos rectas de 14 metros y 21 metros, con terrenos sin expropiar.

T-55 A.—Propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; domicilio, plaza de la Villa.—Afecta la forma de un polígono de cuatro lados, irregular, con una superficie de 19.213,25 metros cuadrados, equivalentes a 247.466,66 p². Linda: al Norte, en línea curva de 130 metros, con la autopista de Toledo; al Sur, en línea mixta de 310 metros, con terrenos sin expropiar; al Este, en línea recta de 43 metros, con finca T-55 B, y al Oeste, en línea quebrada por ocho rectas, que miden una totalidad de 236 metros, que linda con las fincas expropiadas en el proyecto.

T-55 B.—Propiedad de los RR. PP. Capuchinos; domicilio, calle de Jesús de Medinaceli.—Afecta la forma de un polígono irregular de líneas mixtas, con superficie de 10.643,30 metros cuadrados, equivalentes a 137.085,70 p². Linda: al Norte, en línea de 210 metros, con la autopista de Toledo, y al Sur, en una línea curva de 270 metros, con terrenos sin expropiar y con la finca T-55.

Y a tal efecto se señala para llevar a cabo el acto de levantamiento de las actas previas a la ocupación el próximo día 17 del actual, a las diez horas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón. 3.266.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de pavimentación de las siguientes calles en Pozuelo de Alarcón: Prolongación de la de la Caridad, calle de Santa Emilia, Hermanos Puebla, San José, Almanza, plaza de la Iglesia, San Antonio, segunda calle de San José, Benigno Granizo y Colonia de la Mina, en el barrio de la Estación; Camino del Monte en el pueblo y Colonia de los Angeles, con el tipo de 552.699,97 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto 322 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.817,49 pesetas; la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, (fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez. 3.078.

* * *

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de Villamantilla», con el tipo de 1.257.334,67 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 30.146,69 pesetas; la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que, después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con do-

micilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social (fecha y firma del proponente)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación a las doce horas del día en que cumplan los veintinueve hábiles a contar de siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

3.077.

* * *

Se anuncia subasta para las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruelas», con el tipo de 557.074,63 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 316 del presupuesto de gastos de 1956.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.926,86 pesetas; la definitiva equivaldrá al cinco por ciento del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6,00 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por pesetas (en letra y cifra) y dejarlas terminadas en el plazo de (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación, a

las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
3.076.

* * *

Ayuntamientos

OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 16 de mayo último, se anuncia concurso público para contratar el suministro e instalación de aparatos comprendidos en el proyecto de la segunda fase de señalización luminosa para regularización del tráfico en la ciudad de Oviedo, cuyo detalle es el siguiente:

- Cambiar la señalización de destellos del cruce de la calle de Argüelles con Uria, por señales de detención de vehículos y peatones.
- Cruce de la calle de Uria con la calle de Milicias Nacionales.
- Idem id. con la calle de Toreno.
- Idem id. con la de Doctor Casal.
- Idem id. con la calle de Gil de Jaz.
- Idem id. con la Avda. Santander.
- Interconexión de todas las anteriores, más las ya existentes en la calle de Uria.

h) Señalización en los cruces de las calles Toreno-Asturias; General Elorza-Foncalada-Carretera Pumarín y Alonso Quintanilla-18 de julio.

El tipo de licitación es de 824.006,50 pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 16.500 pesetas; y la definitiva, a constituir por el adjudicatario, de 33.000 pesetas.

Por razón de urgencia, expresamente declarada, las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los diez días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Transportes del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

El plazo del suministro e instalación, objeto del contrato, será de tres meses, y el precio será satisfecho con cargo a la oportuna consignación que se incluirá en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, si no fuera factible dentro del desarrollo del presupuesto vigente hacer frente a dicho pago mediante la correspondiente habilitación de crédito.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante, habiéndose designado para bastantear de poderes al señor Secretario de la Corporación y al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse asimismo una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de «Segunda fase de señalización luminosa para regularización del tráfico en esta ciudad» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para caso de que resultase en el concurso anunciado adjudicatario, al suministro e instalación de las señales luminosas comprendidas en dicho proyecto, en el plazo fijado de los tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, fecha y firma.

Oviedo, 2 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.268.

BEIRES

El Alcalde de Beires (Almería)

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1957, y a partir de las ocho horas se procederá por este Ayuntamiento a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos cuya expropiación forzosa ha sido declarada urgente, para la construcción del trozo cuarto de la sección segunda de la carretera de Doña María a Almócita, y cuyos propietarios son los siguientes: Manuel Cerezuela López, Encarnación López Codina, Josefa López Codina, Joaquín López Sánchez, María López López, Trinidad Yebra López, Juan López López, Rafael Cerezuela Lozano, José Contreras Rojas, Juan Lucas del Rey, Juan López Sánchez y Joaquín Mora Castro.

Y para que sirva de citación a los interesados anteriormente relacionados se expide el presente en Beires a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

3.272.

* * *

El Alcalde de Beires (Almería)

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1957, y a partir de las ocho horas, se procederá por este Ayuntamiento a levantar las actas previas de ocupación de los terrenos cuya expropiación forzosa ha sido declarada urgente para la construcción de las obras del trozo cuarto de la sección segunda de la carretera de Doña María a Almócita, y cuyos propietarios son los siguientes: Dionisio Hinojo Ventaja, Antonio Yebra Joya, Purificación Bao Santamaría, José Vicario, José Ruiz Ros, don Arcadio Ruiz Ruiz, doña Gracia Amat Company, Miguel Bueno Ramos, Joaquín Moya Ruiz Francisco del Rey Bueno, Ramón Moya Villafañá, Francisco López Barroso, Francisco Maeso Ruiz, Trinidad Bueno Martín, José Lozano Ruiz y Francisco Moya Valverde, pudiendo hacer éstos uso de los derechos que les concede la Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 52.

Y para que sirva de citación a los interesados relacionados se expide el presente en Beires a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Alcalde (ilegible).

3.271.

CALAHORRA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la celebración de subasta para la ejecución de las obras de construcción de la «Arteria principal para abastecimiento de aguas potables» de la ciudad,

se previene al público que dicha subasta se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Objeto y tipo de la subasta.—Realización de las obras de instalación de una tubería de distribución de aguas que, partiendo del depósito, termina en la plaza de Quintiliano. El tipo de licitación es la cifra de 1.254.516,51 pesetas, constituido por el presupuesto de contrata, imprevisos, beneficio industrial, dirección y administración.

Duración del contrato y plazo en que se debe realizar la obra.—Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de sesenta días contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas, con las consecuencias previstas en la condición 12.ª del pliego de condiciones económico-administrativas, caso de demora.

Pagos.—El Ayuntamiento se compromete a satisfacer en este ejercicio una cantidad que no podrá ser menor de 700.000 pesetas, contra certificaciones facultativas de obra ejecutada y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes. Previéndose que el presupuesto extraordinario correspondiente a esta obra no podrá formalizar sus ingresos totales hasta 1958, se fija un interés del 4 por 100 a favor del contratista por las certificaciones de obra no satisfechas una vez transcurridos más de treinta días a contar desde el momento de su aprobación. No obstante, lo expuesto anteriormente, la Corporación procurará por todos los medios satisfacer el total importe de la obra dentro del año actual.

Exposición de documentación.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6.00 pesetas y un timbre municipal de 130 pesetas.

Garantía provisional.—La fianza provisional se fija en la cantidad de 23.000 pesetas, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva deberá ser el 4 por 100 del importe de la adjudicación, con arreglo al mismo

precepto, elevando hasta la unidad de 1.000 inmediata superior el importe de la fracción resultante del cómputo del citado porcentaje sobre la cantidad adjudicada. Esta fianza será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Presentación de plicas.—La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las catorce horas de este último día.

Lugar, día y hora en que ha de verificarse la subasta.—La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y de un Concejal designado por el mismo y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario autorizante del acta de la subasta.

Normas sobre la licitación.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarle o rebajarle, y conforme a lo previsto en el Decreto de 11 de enero de 1957, haciendo extensivo a las Corporaciones provinciales y municipales los preceptos contenidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata establecido en el pliego de condiciones.

Se hace constar que por el Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en los puntos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 19 de junio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del proyecto de red de distribución de aguas para el abastecimiento de esta ciudad y del desglose de este proyecto, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras instalación de una tubería de distribución de aguas potables desde el depósito hasta la plaza de Quintiliano, de esta ciudad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 23.000 pesetas como garantía provisional exigida y los siguientes documentos:

- 1.º Carnet de identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
 - 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
 - 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
 - 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso o subasta.
 - 5.º Último recibo de la Contribución Industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
 - 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
 - 7.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de Seguros Sociales y Subsidios.
 - 8.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1956.
 - 9.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
 - 10.º Certificado de que el licitador no ha sido sancionado administrativamente por causa de otras obras ejecutadas por la Corporación.
 - 11.º Declaración de capacidad a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación.
- (Fecha y firma.)
3.074.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

FREGENAL DE LA SIERRA

Don José Augusto de Vega Ruiz, Juez de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos número 19 del corriente año, promovidos por don Toribio, don Lucio, don Melitón y don Gabriel Lázaro Lázaro, vecinos de esta ciudad, contra don Salvador Vidosa Fernández, industrial y vecino de Cumbres Mayores, se ha acordado anunciar por el presente por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes objeto de dicho procedimiento:

1.ª Tierra de calma, con una pequeña porción de huerta al sitio Era del Pinar, término de Cumbres Mayores, con setenta y un áreas y noventa centiáreas; linda: al Norte, con Angela Quintero Fer-

nández; Sur, con carretera de Hinojales; Este, con carretera de Fuentes de León, y Oeste, con el camino viejo de Hinojales. Dentro del perímetro de la finca existen las siguientes edificaciones: A) Una fábrica de aceite. B) Dos almacenes. C) Un cebadero. D) Un chalet de dos plantas. Inscrita la hipoteca al tomo 992, libro 54, folio 65, finca 3.281, inscripción primera.

2.ª Suerte de tierras calmas, murada de pared, al sitio de Era de la Laguna, del mismo término, con ocho áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con carretera de Fuentes de León. Sur y Oeste, con carretera que del pueblo va a la estación, y Este, con Antonio y Carmen Campanón. Dentro del perímetro de esta finca se han construido dos edificios de superficie ignorada, uno de ellos un chalet de dos plantas y el otro una casa de una planta. Inscrita la hipoteca al tomo 866, libro de Cumbres Mayores, folio 201, finca 2.609, inscripción cuarta.

3.ª Una casa de la calle General Franco, antes calle de Sevilla, de Cumbres

Mayores, señalada con el número 14, compuesta de planta baja, patio y corral, con varias dependencias en las que están instalados un molino de rulo y prensa hidráulica, que mide una extensión de 802 metros y tres decímetros cuadrados; linda: por la derecha, con Dolores Cardoño Castaño, izquierda, con Francisco Barragán Carranza, y fondo, con calle de El Prado. Inscrita la hipoteca al tomo 743, libro 39, folio 6, finca número 2.012, inscripción séptima.

4.ª Una casa de la calle del Castillo Amparo, de Cumbres Mayores, sin número, de unos 80 metros cuadrados; linda: por la derecha, con Francisco Carranza Carranza, y izquierda, con Gabriel Muñoz Moreno, y fondo, con cercado de Manuel Domínguez Burgos. Inscrita la hipoteca al tomo 938, libro 52, folio 225, finca 3.037, inscripción segunda.

5.ª Encinar al sitio de Río Caliente, término de Almonaster la Real, con catorce hectáreas 52 áreas y 73 centiáreas; linda: al Norte, con Pablo y Eduardo Delgado Márquez; Sur, con barranco de Río Caliente y Eduardo Delgado Már-

quez; Este, con Pablo Delgado Márquez, y Oeste, con Francisco Antonio Sánchez Sánchez y Pablo Delgado Márquez. En esta finca existe una casa monte que radica en la finca que se adjudicó a Eduardo González Márquez, siendo dicha casa monte de la propiedad de don Salvador Vidosa; igualmente tiene un pequeño venero de agua, cuyo aprovechamiento es por partes iguales del dueño de esta finca, Salvador Vidosa y Pablo Delgado Márquez. Inscrita la hipoteca al tomo 875, libro 52, folio 10, finca 2.796, inscripción cuarta.

6.^a Tierra de calma al sitio de la cañada de la Dehesa de Arriba, término de Cumbres Mayores, de una hectárea y 61 áreas; que linda: al Norte, con el resto de la finca de que se segregó de José González Vázquez; Sur, con camino de la Dehesa de Arriba, que le separa de la finca de José Gómez Real; Este, con ferrocarril de Zafra a Huelva y resto de la finca que se segregó, y Oeste, con Salvador Vidosa Fernández. El barranco queda dentro de esta finca. Es de secano y tiene carácter indivisible. Inscrita la hipoteca al tomo 970, libro 53, folio 247, finca 3.248, inscripción tercera.

7.^a Casa en la calle de El Prado de Cumbres Mayores, número 3 moderno, compuesta de cuerpo, con zaguán, un cuarto, cuadra y corral, de 40 metros y 96 milímetros cuadrados de extensión; linda, por la derecha y fondo, con Salvador Vidosa Fernández, e izquierda, con herederos de María González. Inscrita la hipoteca al tomo 297, libro 17, folio 205, finca 888, inscripción novena.

8.^a Tierra de calma y olivos, al sitio de Hoyuelas, término de Cumbres Mayores, con 66 áreas y 36 centiáreas; linda, al Norte, con Inocente y Josefa Paez Muñoz; Sur, con Juan Carranza Navarro, y Este y Oeste, con Salvador Vidosa Fernández. Es de secano y tiene carácter de indivisible. Inscrita la hipoteca al tomo 70, libro cuarto, folio 15, finca 3.101, inscripción segunda.

9.^a Tierra de calma al sitio de Cañada de la Dehesa de Arriba, de igual término, con dos hectáreas 62 áreas y 96 centiáreas; linda: al Norte, con el ferrocarril de Zafra a Huelva, en la Zona de la Caldera del Agua; Sur, con camino que la separa de fincas de José Gómez Real; Este, con resto de la finca que se reservó José González Vázquez, y Oeste, con camino ferrocarril y finca de José Borrego Carrasco. Inscrita la hipoteca al tomo 970, libro 53, folio 167, finca 3.210, inscripción tercera.

10. Tierra de calma al sitio de Hoyuelas, de igual término, con una hectárea 32 áreas y 71 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Fabiano Fernández Salguero; Sur, con el sexmo; al Este, con camino de Hinojales, y Oeste, con Demetrio Mendoza Domínguez. Es de secano

y tiene carácter de indivisible. Inscrita la hipoteca al tomo 992, libro 54, folio 68, finca 3.282, inscripción segunda.

11. Tierra de calma y olivar, al sitio de Hoyuelas, de igual término, con 55 áreas 29 centiáreas; linda: al Norte, con Francisco Recio Vázquez; Sur, con camino de servidumbre; Este, con Custodia Sabino García, y Oeste, con Ramón Chaparro Domínguez. Es de secano y tiene carácter de indivisible. Inscrita la hipoteca al tomo 938, libro 52, folio 184, finca 3.019, inscripción segunda.

12. Suerte o parcela al sitio de la primera Hoyuela, de igual término, con una hectárea 18 áreas y siete centiáreas; linda: al Norte, con Antonio Castaño García; Sur, con sexmo de entrada; Este, con Antonio Castaño García, y Oeste, con Eulogio Castaño Rodríguez. Es de secano y tiene carácter de indivisible. Inscrita la hipoteca al tomo 829, libro 44, folio 77, finca 2.361, inscripción quinta.

13. Tierra de calma, al sitio Dehesa de Arriba y Ojo del Torc de igual término, con una hectárea 69 áreas y 44 centiáreas; linda: al Norte, con el ferrocarril de Zafra a Huelva; Sur, con sexmo de entrada a la finca; Este, con herederos de Carmen Pizarro, y Oeste, con ferrocarril de Zafra a Huelva. Es de secano y tiene carácter de indivisible. Inscrita la hipoteca al tomo 925, libro 51, folio 231, finca 2.926, inscripción tercera.

14. Tierra de calma con algunos plantones, al sitio de la primera Hoyuela, de igual término, con una hectárea 18 áreas y 87 centiáreas. Linda: al Norte, con Manuel Chaparro Vázquez; Sur, con sexmo central por donde tiene su entrada; Este, con Salvador Vidosa Fernández y Francisco Recio Vázquez, y Oeste, con Tomás Boza Navarro. Es de secano y tiene carácter de indivisible. Anotada la hipoteca al tomo 829, libro 44, folio 73, finca 2.349, inscripción cuarta.

Tasados todos, en conjunto, en un millón ochocientos ochenta y un mil pesetas, cantidad escriturada que sirve de tipo a la subasta.

Que rigen en dicha subasta las siguientes condiciones:

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de agosto y hora de las doce.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la valoración indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará

en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio.

Que las posturas en la subasta podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, que continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la responsabilidad hipotecaria de las fincas embargadas se distribuye así:

La finca 1, responde un millón de pesetas de capital, de treinta mil de intereses y de setenta y cinco mil de costas.

La finca 2, de ciento sesenta mil de capital, de cuatro mil ochocientos de intereses y de trece mil pesetas de costas.

La finca 3, de doscientas treinta mil de capital, de seis mil novecientos de intereses, y de dieciocho mil doscientas de costas.

Las fincas 4 y 14, cada una, de quinientos mil de capital, de cuatrocientas cincuenta de intereses, y de mil de costas.

La finca 5, de ciento setenta y cinco mil de capital, de cinco mil doscientas cincuenta de intereses y de catorce mil seiscientos de costas.

Las fincas 6, 8, 10, 11, 12 y 13, cada una, de diez mil de capital, trescientas de intereses, y ochocientos de costas.

La finca 7, de veinticinco mil de capital, setecientos cincuenta de intereses y novecientos de costas.

La finca 9, de veinte mil de capital, seiscientos de intereses, y mil quinientas de costas; entendiéndose que son objeto de la subasta además de las fincas, tal como se describe en la escritura de constitución de hipoteca todos los objetos muebles, máquinas, vasos, instrumentos, utensilios, etc., colocados permanentemente en las fincas hipotecadas, para su agrado, comodidad, explotación o servicio industrial, incluso los que pudieran ser separados de las fincas sin quebranto de la materia o deterioro del objeto, así como también, que el precio de tasación de cada finca es único, y en él están comprendidos todos los objetos muebles incorporados, que se acaban de referir.

Que se tendrán en cuenta en dicha subasta las disposiciones aplicables de la Ley y Reglamento Hipotecario, y las demás concordantes.

Dado en Fregenal de la Sierra a primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Augusto de Vega Ruiz.—El Secretario, José Torné

8.265.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.500

acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 7.001 al 10.500 inclusive, emitidas con fecha 18 de enero de 1955 por «Aguas de Panticosa, S. A.»

El 75 por 100 de estas acciones es intransferible a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de julio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.^a de la Rasilla.

8.260.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de junio último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 3.000

acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 88.001 al 96.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros, que han sido emitidas con fecha 26 de marzo de 1955 por la «Sociedad Anónima Portland Valderribas».

Estas acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G. de la Rasilla.

8.264.

* * *

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

BARCELONA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 30 de julio actual, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Balmes, número 103, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación del capital social con cargo a las reservas libres de la Sociedad.

2.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Caso de no reunirse el quórum preciso la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 31, a la misma hora y local, de existir los requisitos previstos en el artículo 58 de la Ley de 17 de julio de 1951 y con arreglo al orden del día expuesto.

A las acciones asistentes a la Junta se les abonará cinco pesetas en concepto de gastos de desplazamiento y movilización de las mismas.

Según previene el artículo 21 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Junta los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos de

depósito con cinco días de antelación en la Caja de la Compañía en Barcelona o en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Santander y Banco Popular Español de Madrid; Banco Hispano Americano Banco Español de Crédito y Banco Zaragoza, de Zaragoza; Banco de San Sebastián, Banco Guipuzcoano y Banco de Santander, de San Sebastián, o Crédito Navarro y la Vasconia, de Pampióna, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Siendo necesario, según determina el artículo 64 de la mencionada Ley la confección de las listas de asistencia antes de entrar en el orden del día expuesto, se advierte a los señores accionistas que la admisión de las tarjetas para la reunión se cerrará quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la Junta.

Barcelona, 2 de julio de 1957.—El Consejo de Administración.

8.274.

* * *

COMPANIA TRASATLANTICA ESPANOLA, S. A.

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO EJERCICIO 1956

Habiéndose acordado el pago del dividendo complementario por el ejercicio 1956, de pesetas 20 para las acciones ordinarias y preferentes serie A, y de pesetas 10 para las acciones preferentes serie B (amortizadas), su importe líquido (deducidos impuestos) se hará efectivo a partir del día 15 del mes actual contra presentación de los cupones siguientes:

Acciones ordinarias, cupón número 12.

Acciones preferentes, serie A, (antiguas), cupón número 32.

Acciones preferentes, serie B (amortizadas), cupón número 13.

Las acciones preferentes serie A, representadas por extractos de inscripción, deberán presentar éstos para su estampillado al percibir el dividendo.

Los pagos serán efectuados por los siguientes Bancos y sus respectivas Sucursales y Agencias:

Banco Exterior de España.

Banco de Vizcaya.

Banco Ibérico.
Banco Mercantil e Industrial.
Banco Atlántico.

Barcelona, 5 de julio de 1957.
8.286.

* * *

TRANVIA CENTRAL DE ASTURIAS, COMPANIA ANONIMA

OVIEDO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de julio, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, o, en caso necesario, en segunda convocatoria, al siguiente día, 24, a la misma hora, en los locales de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, calle Cabo Noval, número 9, para tomar los acuerdos pertinentes en relación con la propuesta del Consejo de Administración sobre disolución y liquidación de la Compañía.

Por tratarse de una Junta en que se requiere un quórum especial, se encarece la asistencia del mayor número posible de señores accionistas, presentes o por representación.

Oviedo, 5 de julio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.750.

* * *

LA FORTUNA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se suspende la celebración de la Junta general que estaba convocada en primera convocatoria para el día 10 del corriente, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social.

Oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de la máxima circulación de esta provincia la nueva convocatoria.

Madrid, 8 de julio de 1957.—El Consejo de Administración.

4.760.

« L A F E , S . A . »

Compañía de Seguros

V I G O

Balance efectuado en 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja | 12.324,91 | Capital social | 600.000,00 |
| Bancos, c/c | 340.182,66 | Reserva voluntaria | 173.031,50 |
| Valores mobiliarios | 202.331,50 | Reserva legal | 14.797,08 |
| Material | 138.975,85 | Pérdidas y ganancias | 54.018,34 |
| Accionistas | 148.032,00 | | |
| | 841.846,92 | | 841.846,92 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| DEBE | | HABER | |
|----------------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Siniestros | 1.413.348,00 | Primas del ejercicio | 2.409.273,65 |
| Gastos generales | 539.051,05 | Derechos de registro | 240.927,45 |
| Comisiones y sueldos | 648.366,70 | Impuestos sobre primas | 120.463,70 |
| Contribuciones e impuestos | 81.576,11 | Intereses | 11.795,00 |
| Material (amort.) | 30.722,40 | | |
| Seguros sociales | 15.377,20 | | |
| Saldo acreedor | 54.018,34 | | |
| | 2.782.459,80 | | 2.782.459,80 |

BANCO HISPANO AMERICANO

Balance al 31 de diciembre de 1956

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-------------------|---|-------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Caja y Bancos: | | Capital: | |
| Caja y Banco de España. | 1.713.747.611,38 | Descuñados. | 525.000.000,00 |
| Bancos y Banqueros | 1.230.756.608,91 | Suscrito y pendiente de desembolso. | 25.000.000,00 |
| Moneda y billetes extranjeros | 17.543.712,75 | En cartera | » |
| | 2.970.047.933,04 | | 550.000.000,00 |
| Cartera de efectos: | | Reservas: | |
| Efectos de comercio hasta noventa días | 13.923.026.897,70 | Estatutarias. | 52.500.000,00 |
| Efectos de comercio a mayor plazo. | 50.749.825,63 | Voluntarias. | 543.718.606,58 |
| Carpas descontados y títulos amortizados. | 48.130.527,59 | Legal (art. 53 Ley Organización Bancaria. | 183.723.368,61 |
| | 14.021.896.750,92 | Especial (Ley 30-12-43) | 27.536.076,81 |
| | | Inversiones (Ley 15-7-54) | 49.999.950,00 |
| Cartera de títulos: | | Bancos y banqueros | 857.500.000,00 |
| Fondos públicos | 9.995.910.853,46 | | 7.192.245.211,58 |
| Otros valores | 1.110.063.942,11 | | |
| | 11.105.974.795,57 | Acreeedores: | |
| Créditos: | | Cuentas corrientes a la vista | 15.936.862.369,96 |
| Deudores con garantía real | 1.942.855.390,97 | Cuentas de ahorro hasta un mes) | 8.181.080.306,13 |
| Deudores a plazo | 1.177.459.391,76 | Imposiciones a noventa días | 207.021.303,31 |
| Deudores en moneda extranjera. | 3.887.955.884,10 | Imposiciones a seis meses | 23.684.494,18 |
| | 54.583.451,10 | Imposiciones a un año | 2.012.270.518,40 |
| | | Acreeedores en moneda extranjera. | 173.286.026,23 |
| Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios | 7.062.854.117,93 | Efectos y demás obligaciones a pagar | 26.534.205.218,21 |
| Accionistas | 2.325.052.571,85 | Acreeedores por aceptaciones, avales y créditos documentarios | 204.331.882,84 |
| Acciones en cartera | 25.000.000,00 | | 2.325.052.571,85 |
| Mobiliario e instalaciones | 55.183.015,03 | Cuentas diversas: | |
| Inmuebles | 190.709.566,91 | Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas. | » |
| | | Otros conceptos | 644.583.710,89 |
| Inversión de la reserva especial: | | Cuentas de orden | 644.583.710,89 |
| En fondos públicos | 22.045.331,81 | | 8.980.726.192,04 |
| En papel de «Reserva social» | 5.511.200,00 | Pérdidas y ganancias: | |
| En inmuebles | » | Resultados del ejercicio. | » |
| En mobiliario e instalaciones | » | Remanente del ejercicio 1956. | 1.216.057,37 |
| En otros bienes | » | | |
| Inversiones acogidas a la Ley 15-7-54 | 27.556.531,81 | | |
| | 49.999.950,00 | | |
| Cuentas diversas: | | | |
| Regularización del desbloqueo en cuentas activas. | » | | |
| Pérdidas y ganancias. | » | | |
| Otros conceptos | 474.859.419,68 | | |
| Cuentas de orden | 474.859.419,68 | | |
| | 8.980.726.192,04 | | |
| Depósitos | 47.289.860.844,78 | | |
| | 33.471.742.944,82 | | |
| Total | 80.761.603.789,60 | Total | 80.761.603.789,60 |

El Jefe de Contabilidad general, J. Padró.—El Consejero Delegado, A. Moreno.—El Consejero-Director general, Luis de Usera.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

